

**I SECCION ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

SALTA, 17 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1069****SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO****REFERENCIA: Expte N° 055797-SG-2012.-**

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta (F.E.P.U.Sa) ofrece en donación a favor de la Municipalidad de Salta, una superficie de terreno de 48.866,47 m2, correspondiente a la Matricula N° 156.866 - Sección "J" – Fracción 49 del Departamento Capital, y ;

**CONSIDERANDO**

**QUE** dicha superficie será destinada al uso público municipal;

**QUE** a fs. 36, la Dirección General de Urbanizaciones y Catastro informa que dicha urbanización ha cumplido con los requisitos establecidos en el entonces vigente Código de Planeamiento Urbano – Ordenanza N° 3976, acotando que los respectivos legajos técnicos, que corren bajo Expte. N° 162.528-SO-2008 poseen: 1) Plano Visado de Conjunto, 2) Plano Visado de la Red Vial y Desagües Pluviales, 3) Plano Visado de Forestación y 4) Plano Visado y Aprobado del Sistema de Alumbrado Público mediante Expte. N° 40265-SG-2012, por lo que se solicita dar continuidad al trámite de declaración;

**QUE** a fs. 38/39 la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Planeamiento Urbano, manifiesta que se han cumplimentado con todas la exigencia a fin de declarar de interés la aludida donación;

**QUE** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 8028, se debe declarar de Interés Municipal el ofrecimiento de referencia, por lo que se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente;

**QUE** dada la naturaleza de transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el Art. 22° inc. K de la Carta Municipal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal el ofrecimiento de donación efectuado por la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta (F.E.P.U.Sa) a favor de la Municipalidad de Salta, de una superficie de terreno de 48.866,47 m2, correspondiente a la Matricula N° 156.866 - Sección "J" – Fracción 49 del Departamento Capital, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a Calles .....	8544,67 m2
Superficie destinada a Ochavas .....	347,55 m2
Superficie destinada a espacio verde .....	9974,25 m2

**ARTÍCULO 2°.- LA** Superficie mencionada en el artículo anterior será destinada al uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR** las actuaciones y copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante de acuerdo al artículo 22° inc. "K" de la Carta Municipal.-

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR** copia del presente Decreto a la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta (F.E.P.U.Sa).-

**ARTÍCULO 5°.- TOMAR** razón Sub Secretaria de Coordinación y Gestión con sus dependencias intervinientes y Dirección de Patrimonio.-

**ARTÍCULO 6°.- EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Planeamiento Urbano, de Obras Públicas y de Hacienda.-

**ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – VELARDE – GAUFFIN - ABELEIRA  
\*\*\*\*\*

SALTA, 17 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1070****SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72591-SG-2011.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** las mismas se originan en el ofrecimiento efectuado por el Banco Santiago del Estero S.A. (Sucursal Salta), quien propone firmar un convenio para instrumentar la cobranza de diversos tributos municipales, destacando que de ser necesario, puede disponer en el primer piso de la sucursal, cajas exclusivas para la recaudación del tributo, en fechas próximas a vencimiento que ameritan tal servicio y en caso de ser requerido por las autoridades de la Municipalidad, se puede disponer de un espacio para la instalación de un box para atención de contribuyentes del Municipio;

**QUE** a fs. 30 la Dirección de Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos emite el pertinente dictamen en el que destaca el sitio donde esta ubicada la entidad bancaria, la cual se encuentra en calle España N° 930/932 de esta Ciudad, lugar que resulta óptimo para la concurrencia de los contribuyentes;

**QUE** el art. 18, inc. p) del Código Tributario Municipal faculta al Organismo Fiscal a realizar toda acción necesaria para cumplir con las funciones encomendadas por dicho Código, es decir que con la aceptación de la propuesta realizada por el Banco Santiago del Estero S.A., se permite de esta manera mejorar los servicios a los contribuyentes y aumentar las oportunidades de incremento de los tributos, por lo que considera conveniente la firma de un convenio con la entidad bancaria;

**QUE** a fs. 37 Dirección General de Presupuesto interviene informado en que partida corresponde sea imputada la erogación;

**QUE** a fs. 41 la Dirección General de Asesoría legal de la Secretaría de Hacienda emite dictamen, en el cual no realiza observación legal, considerando conveniente la firma del Convenio con la entidad bancaria;

**QUE** a fs. 43 la Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto indicando la siguiente condición de pago: La Entidad percibirá una comisión del 1% + IVA del importe de cada operación, como mínimo por operación de \$ 0,45 + IVA (cuarenta y cinco centavos) calculada sobre el monto de las boletas cobradas por cuenta de la Municipalidad, según cláusula décima tercera del convenio adjunto a las actuaciones;

**QUE** a fs. 47 la Subsecretaría de Planificación y Control Económico toma conocimiento del Proyecto del Convenio de Recaudación entre este Municipio y el Banco Santiago del Estero S.A., respecto al cobro de los tributos municipales;

**QUE** a fs. 51/51 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, indicando que el procedimiento administrativo se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Provincial N° 6.838/96, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08;

**QUE** a fs. 53/55 Subsecretaría Técnica toma intervención en las presentes actuaciones;

**QUE** a fs. 66 interviene Subsecretaría de Ingresos Públicos informando que la Cláusula Novena del Proyecto de Convenio se modifica a efectos de contemplar el envío de los comprobantes físicos a la Municipalidad dentro de las 24 hs. hábiles de haberse procesado el pago y el secreto fiscal existente sobre la información provenientes de las transacciones procesadas y cualquier otra información o conocimiento que el banco pueda acceder con motivo del convenio conforme a lo previsto en el Art. N° 24 del Código Tributario Municipal. Asimismo indica que la Cláusula Decima del Proyecto de Convenio también se modifica a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. N° 10 de la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias;

**QUE** a fs. 72 Dirección General de Presupuesto interviene otorgando imputación presupuestaria, a fs. 74 Subsecretaría de Finanzas indica la factibilidad financiera y a fs. 75 y 75 vta. toma parte nuevamente Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

**QUE** a fs. 78 obra Nota de Plenario N° 102.829 emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal en la cual hace notar que el Convenio a celebrarse con el Banco Santiago del Estero S.A., no reviste calidad de transacción, tampoco se trata de un Convenio de Pago, por lo que carece de competencia para evaluar el mismo, señalando que se está en presencia de una contratación, debiendo aplicarse alguno de los mecanismos legales que establece el sistema de contrataciones de la comuna que obran en la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario Municipal N° 931/96;

**QUE** el Tribunal de Cuentas Municipal ha sentado criterio en un caso análogo al presente, por lo que a fs. 80/81 se adjunta fotocopia de la Resolución N° 2290/05;

**QUE** a fs. 83 Dirección General de Contrataciones entiende que se encuentra fundamentada la conveniencia de concretar el Convenio entre el Banco Santiago del Estero S.A. (Sucursal Salta) y la Municipalidad de Salta, con encuadre en las hipótesis de lo dispuesto por el Artículo N° 13, incisos c) y n) de la Ley Provincial N° 6.838, atento a que la entidad privada ofrece un servicio de cobranza que detenta de manera exclusiva por las modalidades que se requieren según las dependencias específicas que ya analizaron la contratación;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dicho Convenio, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA LIBRE ELECCIÓN POR NEGOCIACIÓN DIRECTA, en los términos del Artículo N° 13 Incisos c) y n) de la Ley Provincial N° 6.838, la "CONTRATACIÓN DE SISTEMAS Y MEDIOS DE PAGO PARA EL COBRO DE TRIBUTOS MUNICIPALES", con el Banco Santiago del Estero S.A.-

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el **CONVENIO DE RECAUDACIÓN** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Banco Santiago del Estero S.A., el que como anexo se adjunta y forma parte del presente.-

**ARTICULO 3°.- DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** conocimiento por Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA  
 VER ANEXO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 17 DICIEMBRE 2012**

**DECRETO N° 1071**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12957-SG-2011, NOTAS SIGA N°s 6081/12 y 6992/12.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 1 la Sra. Olga Angulo presidente de la "FUNDACION ANTAHUARA", solicita un subsidio mensual de \$ 2.500,00 por el término de doce meses para ser aplicado a los costos que demanda el pago de la deuda de la propiedad donde funciona la institución, sobre la que se está ejecutando un embargo (remate);

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 38 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 30.000,00 en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos) cada una;

**QUE** a fojas 49 la entonces Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la partida presupuestaria;

**QUE** a fojas 50 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago Contado;

**QUE** a fojas 65/65 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

**QUE** a fojas 65 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 30.000,00 pagaderos en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.500,00 sugiriendo la emisión del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fojas 67/67 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 Art. 2°, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

**QUE** a fojas 77, 78 y 79, la entonces Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaria de Finanzas y Subsecretaria de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

**QUE** a fojas 81 la Subsecretaria General, manifiesta que no se realizan observaciones al contenido del proyecto;

**QUE** a fojas 104 Secretaria de Acción Social efectúa la devolución de las actuaciones informando que resulta inconveniente continuar el curso del pedido realizado por la Fundación

Antahuara, puesto que el mismo ha sido iniciado hace más de 13 meses, por lo que sugiere la desafectación de la partida presupuestaria y posterior archivo;

**QUE** a fojas 108 Dirección General de Presupuesto procede a la desafectación de la partida presupuestaria emitida a fs. 49;

**QUE** a fojas 111 la Sra. Olga Angulo solicita reconsideración de la presentación efectuada a fs. 01;

**QUE** a fojas 119 Secretaria de Acción Social solicita se dé curso favorable al subsidio;

**QUE** a fojas 123 Unidad de Apoyo de la Secretaria de Gobierno emite dictamen sugiriendo se remitan las actuaciones a Dirección General de Organización Comunitaria a fin de que se expida nuevamente sobre la viabilidad del pedido;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 127 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 2.500,00;

**QUE** Dirección General de Presupuesto (fs. 130), Subsecretaría de Finanzas (fs. 132), Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 133) y Subsecretaría de Auditoría Interna (fs. 135) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** una SUBVENCION por la suma de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), a favor de la "FUNDACION ANTAHUARA", representada por su Presidente la Sra. OLGA ANGULO D.N.I. N° 6.133.396, con domicilio social sito en calle Agustín Magaldi N° 1320 B° Norte Grande de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1072

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14524-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

**QUE** a fojas 01 la Sra. Giselle Vanina Chaya Banegas, solicita un subsidio por la suma de \$ 3.000,00, para ser aplicado a las diversas actividades de carácter social que realiza el grupo de jóvenes al cual pertenece, el mismo está integrado por profesionales con una fuerte vocación de servicio social y comunitario que trabajan en equipo por la inclusión Educativa, Cultural, Social para adolescentes, jóvenes y personas con discapacidad, realizando talleres de concientización y sensibilización sobre violencia de género, de expresión y movimiento, apoyo escolar, espacio de arte, cultura y recreación entre otros;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 18/18 vta. autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos: Dos Mil);

**QUE** a fojas 21 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fojas 23 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fojas 24/24 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 318/04;

**QUE** a fojas 24 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fojas 26/26 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

**QUE** corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un SUBSIDIO por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. GISELLE VANINA CHAYA BANEGAS, DNI. N° 31.194.018, con domicilio en Block. I, Dpto. 11, 2do Piso, Barrio Ciudad del Milagro, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la Sra. Giselle Vanina Chaya Banegas.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 DICIEMBRE 2012

DECRETO N° 1073

SECRETARIA DE HACIENDA.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57946-SG-2012.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 el Sr. Ramón Francisco Herrera, solicita un subsidio por la suma de \$ 2.500 para ser destinados a los costos que demanda el pago de alquiler de una habitación, ya que atraviesa una difícil situación económica;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 09 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

**QUE** a fojas 12 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fojas 14 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fojas 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto, efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fojas 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fojas 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil) a favor del **Sr. RAMON FRANCISCO HERRERA**, D.N.I. N° 22.056.053, con domicilio Manzana 331 B Lote 7 B° San Benito de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal al **Sr. Ramón Francisco Herrera**.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 17 DICIEMBRE 2012**

**DECRETO N° 1074**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expediente N° 010.443-SG-2011.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Jefa del Departamento Notificaciones Generales solicita el cambio de las funciones de los **Sr. ALDO DANIEL AYARDE**, DNI. N° 28.687.777, y; **RICARDO MATÍAS PÁZ GUZMÁN**, DNI N° 32.631.975.y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el agente **Ayarde** se encuentra vinculado a este municipio mediante Contrato Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto N° 0037/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para desempeñarse como Auxiliar Administrativo en el Departamento de Notificaciones Generales de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General, con vigencia hasta el 31.12.12, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 33;

**QUE** el agente **PÁZ GUZMÁN** revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, nivel 02, en el Departamento de Notificaciones Generales de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 34;

**QUE** fs. 09 nuevamente se presenta la Jefa del Departamento Notificaciones Generales solicitando la inclusión en el cobro del Adicional Riesgo de Vida de los **Sres. Ayarde y Páz Guzmán**;

**QUE** la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 0030/03, el cual fija un nuevo régimen del Adicionales, en el Artículo 1° del Capítulo I de Enumeración de Adicionales, se refiere al Adicional por Riesgo de Vida y dice: "FIJAR como Adicionales del Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Salta, los siguientes: inciso e) establece que: "e) ADICIONAL POR RIESGO DE VIDA: ...El que se abonará a los agentes que efectivamente, cumplan funciones como Inspector de Tránsito, Inspector de Control, e Inspector de Transporte (todos estos Servicios de Calle). El presente adicional se liquidará en forma proporcional al ejercicio real de la función...";

**QUE** por Decreto N° 0129/09 se modifica el Anexo que forma parte del Decreto N° 1330/03 –Adicional Riesgo de Vida, incluyendo como inciso k) la función y tareas de Notificador, a partir de la fecha de emisión de ese acto administrativo, es decir 05.02.09;

**QUE** a fs. 35 la Dirección de Personal ratifica Dictamen N° 2474/11, que rola a fs. 10/11, del cual surge que se ha visto oportuno asignar las funciones como notificador al **Sr. Paz Guzmán**, la modificación de la cláusula Primera del Contrato de locación de Servicios al **Sr. Ayarde** y en consecuencia corresponde incluirlos en el Adicional Riesgo de Vida, debido a las tareas que realizan;

**QUE** a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°. ASIGNAR** al agente de planta permanente **SR. RICARDO MATÍAS PÁZ GUZMÁN**, DNI. N° 32.631.975, las funciones de **Notificador** en el Departamento de Notificaciones Generales de la Dirección General de Despachos, dependiente de la Secretaría General y encuadrarlo en el **Agrupamiento General**, Tramo Ejecución, Nivel 02, a partir de la fecha de su notificación.-

**ARTICULO 2°.** **APROBAR** la modificación de la **Cláusula Primera** del Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr ALDO DANIEL AYARDE**, DNI. N° 28.687.777, aprobado por Decreto N°

0037/11, y prorrogado por Decreto N°0029/12, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

**ARTICULO 3°.** INCLUIR al agente Sres. ALDO DANIEL AYARDE, DNI. N° 28.687.777 y RICARDO MATÁS PÁZ GUZMÁN, DNI N° 32.631.975, en el cobro del *Adicional Riesgo de Vida*, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 0030/03 y 1330/03, a partir de la fecha de su notificación.

**ARTICULO 4°.** DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°.** TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 6°.** NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 7°.** El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 8°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1075**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expediente N° 052.049-SG-2012.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. IGNACIO COLOMBO, DNI. N° 26.031.375, presenta su renuncia, a partir de fecha 01.09.12, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Decreto N° 0022/12, se designa al nombrado en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local;

**QUE** la Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que se procedió a dar la baja interna de haberes, del Sr. Colombo, a partir del 01.09.12;

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación del Sr. Colombo, dispuesta por el citado Decreto;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** ACEPTAR, a partir del 01.09.12, la renuncia presentada por el Sr. IGNACIO COLOMBO, DNI. N° 26.031.375, personal de Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, a las funciones que desempeñaba en la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local y en consecuencia *dejar sin efecto* su designación dispuesta mediante Decreto N° 0022/12.

**ARTICULO 2°.** TOMAR razón Secretarías de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 3°.** NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 4°.** EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda.

**ARTICULO 5°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1076**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expediente N° 051.780-SG-2012 y por cuerda separada Expediente N° 051.829-SG-2012.

**VISTO** los expedientes de la referencia mediante los cuales la Sra. CARLA DI GIANANTONIO, DNI. N° 31.733.627, presenta su renuncia, a partir de la fecha 04.09.12, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nombrada se encontraba vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 0203/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, para cumplir las funciones de Auxiliar Administrativa en la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, con vigencia hasta el 31.12.12, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 03;

**QUE** la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación suscripto entre las partes establece: *"LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir en cualquier momento este Contrato mediante comunicación cursada por algún medio fehaciente, sin expresión de causa ni necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, sin que "EL PRESTADOR" adquiera derecho a reclamar indemnización de ninguna índole...";*

**QUE** la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar la renuncia presentada por la Sra. Di Gianantonio, dejando sin efecto, a partir del 04.09.12, la contratación efectuada mediante Decreto N° 0203/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** ACEPTAR, a partir del 04.09.12, la renuncia presentada por la Sra. CARLA DI GIANANTONIO, DNI. N° 31.733.627 y en consecuencia declarar *rescindido* el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la nombrada, aprobado por el Decreto N° 0203/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12.

**ARTICULO 2°.** TOMAR razón Secretarías de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 3°.** NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 4º.** EL presente Decreto será firmado por el Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda.

**ARTICULO 5º. COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 DICIEMBRE 2012

**DECRETO Nº 1077**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expediente Nº 052.450-SG-2012.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el Sr. Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local solicita la designación de la **Sra. GRACIELA LILIANA GALLI PATIÑO**, DNI. Nº 24.086.994, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Desarrollo y Cooperación de la dependencia a su cargo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** a fs. 15/16 la Dirección de Reclutamiento y Selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

**QUE** la designación de la **Sra. Galli Patiño** se efectuará por la baja del agente Ignacio Colombo, según Dictamen de la Dirección de Reclutamiento y Selección, que rola a fs. 15/16;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º. DESIGNAR** a la **Sra. GRACIELA LILIANA GALLI PATIÑO**, DNI. Nº 24.086.994, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Desarrollo y Cooperación**, dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 7 del Decreto Nº 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

**ARTICULO 2º. ESTABLECER** que la nombrada al revistar en el Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

**ARTICULO 3º. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º. TOMAR** razón Secretarías de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 6º. EL** presente Decreto será firmado por el Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda.

**ARTICULO 7º. COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 DICIEMBRE 2012

**DECRETO Nº 1078**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Nota S/N de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

**VISTO** la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación de la **Sra. ADRIANA GRACIELA MAMANÍ**, DNI. Nº 27.059.467, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

**QUE** la designación de la **Sra. Mamaní** se efectuará por la baja de la agente Andrea Paola Videla, según renuncia presentada mediante Expediente Nº 069.827-SG-2012;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º. DESIGNAR** a la **Sra. ADRIANA GRACIELA MAMANÍ**, DNI. Nº 27.059.467, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 10, modificado por Decreto Nº 0676/11 del Decreto Nº 1357/09, **a partir del 01.11.12.**

**ARTICULO 2º. ESTABLECER** que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza Nº 10.098.

**ARTICULO 3º. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 6º. EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 7º. COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 DICIEMBRE 2012

**DECRETO Nº 1079**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Nota S/Nº de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

**VISTO** la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la designación del **Sr. IGNACIO MARTÍNEZ SOSA**, DNI. Nº 29.127.152,

para cumplir las funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º. DESIGNAR** al Sr. **IGNACIO MARTÍNEZ SOSA**, DNI. N° 29.127.152, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir las funciones en la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º Nivel 1 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

**ARTICULO 2º. ESTABLECER** que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTICULO 3º. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 17 DICIEMBRE 2012**

**DECRETO N° 1080**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

**VISTO** la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. MARILINA LÓPEZ**, DNI. N° 32.797.036, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por el Decreto N° 0786/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "8" del Decreto N° 1357/09;

**QUE** en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º. MODIFICAR** el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0786/12, de la **Sra. MARILINA LÓPEZ**, DNI. N° 32.797.036, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "10" del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir del 01.11.12.**

**ARTICULO 2º. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 17 DICIEMBRE 2012**

**DECRETO N° 1081**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

**VISTO** la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la modificación del nivel remunerativo de la **Sra. SILVIA FLORES**, DNI. N° 26.898.780, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por el Decreto N° 0771/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4º Nivel "8" del Decreto N° 1357/09;

**QUE** en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º. MODIFICAR** el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0771/12, de la **Sra. SILVIA FLORES**, DNI. N° 26.898.780, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4º Nivel "10" del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **a partir del 01.11.12.**

**ARTICULO 2°.** DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.** TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°.** NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5°.** EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 6°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1082**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

**VISTO** la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la modificación del nivel remunerativo del Sr. **MAXIMILIANO AGÜERO**, DNI. N° 37.600.038, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por el Decreto N° 0776/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "8" del Decreto N° 1357/09;

**QUE** en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0776/12, del Sr. **MAXIMILIANO AGÜERO**, DNI. N° 37.600.038, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "10" del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **partir del 01.11.12.**

**ARTICULO 2°.** DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.** TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°.** NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5°.** EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 6°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1083**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

**VISTO** la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la modificación del nivel remunerativo del Sr. **PEDRO FLORES**, DNI. N° 7.221.672, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por el Decreto N° 0787/12 se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "8" del Decreto N° 1357/09;

**QUE** en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0787/12, del Sr. **PEDRO FLORES**, DNI. N° 7.221.672, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "10" del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **partir del 01.11.12.**

**ARTICULO 2°.** DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.** TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°.** NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5°.** EL presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 6°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1084**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

**VISTO** la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la modificación del nivel remunerativo de la Sr. **LUCÍA GUTIÉRREZ**, DNI. N° 4.588.223, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por el Decreto N° 0768/12 se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 4° Nivel "8" del Decreto N° 1357/09;

**QUE** en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°. MODIFICAR** el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0768/12, de la **Sra. LUCÍA GUTIÉRREZ**, DNI. N° 4.588.223, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 4° Nivel "10" del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, **partir del 01.11.12.**

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 6°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 17 DICIEMBRE 2012**

**DECRETO N° 1085****SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Nota S/N° de la Sub Secretaría de Recursos Humanos.

**VISTO** la Nota de la referencia mediante la cual se tramita la contratación del **Sr. JORGE ALFONSO ALTAMIRANO**, DNI. N° 24.697.949, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°. APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. JORGE ALFONSO ALTAMIRANO**, DNI. N° 24.697.949, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTICULO 2°. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

**ARTICULO 6°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 17 DICIEMBRE 2012**

**DECRETO N° 1086****SECRETARÍA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expedientes N°s. 200.621/09, 228.626/10 y 205.219/09.

**VISTO** los expedientes de la referencia mediante los cuales se tramita la inclusión en el cobro del Adicional S.E.A.C. y Riesgo de Vida al agente **Sr. LUIS MARCELO SAENZ**, DNI. N° 24.453.919, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el agente mencionado se encuentra vinculado a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes, según Decreto N° 0225/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en el Tramo de Transición, como Inspector Uniformado en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, según Hoja de Consulta de Individual que rola a fs. 54;

**QUE** a fs. 53 la Sra. Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que el mismo, registra mediante Decreto N° 0225/11 (CLS), el adicional por Riesgo de Vida;

**QUE** surge de la Hoja de Consulta Individual, que el agente **Saenz**, percibe el Adicional por Riesgo de Vida, por lo que no corresponde la mencionada inclusión;

**QUE** la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto N° 1725/05 en su Artículo 1°, *ordena "Establecer, a partir de la fecha 01.01.06 el SERVICIO ESENCIAL DE ATENCION CONTINUA (S.E.A.C.), el mismo será sólo para los inspectores de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, de Control, de Transporte Público, de Obras Particulares, de Medio Ambiente, de Via Pública, de Obras por Contrato, de Líneas Municipales, de Relevamiento Catastral, Fiscal – Hacienda, Serenos, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques";*

**QUE** el Decreto N° 1031/09 el cual dispone "Artículo 1° **INCLUIR**, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el Artículo 1° del Decreto N° 1725/05 al personal que tiene asignadas las funciones de Chofer de los Vehículos que tienen como tarea el traslado de los Inspectores de las distintas dependencias municipales, Personal de

Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques, a los distintos puntos de trabajo";

**QUE** el Decreto Nº 0329/11 dispone en su Artículo 1º: *"INCLUIR, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el Artículo 1º del Decreto Nº 1725/05 y modificatorios, al personal Administrativo y Operativo de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias";*

**QUE** el Artículo 6º del Anexo correspondiente al Decreto Nº 0745/06 dispone: "La liquidación del Adicional S.E.A.C. se efectuará conforme a la real prestación de servicios que realice el agente. En caso de no prestar el total de las horas establecidas (treinta y seis horas semanales) se le liquidará en forma proporcional a las que efectivamente hubiera cumplido teniendo como únicas excepciones las Licencias Anual Reglamentaria, por Duelo y por Accidente de trabajo";

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fs. 55 obra Dictamen Nº 2648/11 de la Dirección de Personal del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el Adicional S.E.A.C a favor del agente **Saenz**, debido a la tarea que realiza;

#### POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

**ARTICULO 1º. INCLUIR** al agente **Sr. LUIS MARCELO SAENZ**, DNI. Nº 24.453.919, en el cobro del **Adicional S.E.A.C.**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1725/05 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

**ARTICULO 2º. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º. TOMAR** razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5º. El** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

**ARTICULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CARUSO - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 DICIEMBRE 201

DECRETO Nº 1087

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 065.807-SG-2010.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Jefe de Sección Guardabosque Operativo solicita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Riesgosas y S.E.A.C. del agente **HUGO ORLANDO DIONISIO**, DNI. Nº 25.685.081, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** el agente mencionado se encuentra vinculado a este municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, según Decreto Nº 0198/11, para cumplir las funciones de Guardabosque en la Dirección de Espacios Verdes de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 05;

**QUE** a fs. 07 la Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que el agente mencionado, registra adicional por Tareas Riesgosas mediante Decreto Nº 0198/11;

**QUE** surge de las presentes actuaciones y de la Hoja de Consulta Individual, que el agente **Dionisio**, percibe el Adicional por Tareas Riesgosas, por lo que no corresponde la mencionada inclusión;

**QUE** el Decreto Nº 1049/10 amplía las competencias de la Dirección de Personal y la faculta a intervenir en el procedimiento de inclusión de los agentes en materia de adicionales;

**QUE** la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Decreto Nº 1725/05 en su Artículo 1º, *ordena "Establecer, a partir de la fecha 01.01.06 el SERVICIO ESENCIAL DE ATENCION CONTINUA (S.E.A.C.), el mismo será sólo para los inspectores de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, de Control, de Transporte Público, de Obras Particulares, de Medio Ambiente, de Via Pública, de Obras por Contrato, de Líneas Municipales, de Relevamiento Catastral, Fiscal – Hacienda, Serenos, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques";*

**QUE** el Decreto Nº 1031/09 el cual dispone "Artículo 1º **INCLUIR**, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el Artículo 1º del Decreto Nº 1725/05 al personal que tiene asignadas las funciones de Chofer de los Vehículos que tienen como tarea el traslado de los Inspectores de las distintas dependencias municipales, Personal de Alumbrado Público (Guardias) y Guardabosques, a los distintos puntos de trabajo";

**QUE** el Decreto Nº 0329/11 dispone en su Artículo 1º: *"INCLUIR, a partir de la fecha del presente acto administrativo, en el Artículo 1º del Decreto Nº 1725/05 y modificatorios, al personal Administrativo y Operativo de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias";*

**QUE** el Artículo 6º del Anexo correspondiente al Decreto Nº 0745/06 dispone: "La liquidación del Adicional S.E.A.C. se efectuará conforme a la real prestación de servicios que realice el agente. En caso de no prestar el total de las horas establecidas (treinta y seis horas semanales) se le liquidará en forma proporcional a las que efectivamente hubiera cumplido teniendo como únicas excepciones las Licencias Anual Reglamentaria, por Duelo y por Accidente de trabajo";

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto Nº 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fs. 09/10 obra Dictamen Nº 2691/11 de la Dirección de Personal del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el Adicional S.E.A.C al agente **Dionisio**, debido a la tarea que realiza y no hacer lugar a la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Riesgosas, ya que fue otorgado oportunamente mediante Decreto Nº 0198/11;

#### POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

**ARTICULO 1º. INCLUIR** al agente **Sr. HUGO ORLANDO DIONISIO**, DNI. Nº 25.685.081, en el cobro del **Adicional S.E.A.C.**, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1725/05 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.**

**ARTICULO 2º. NO HACER LUGAR** a lo solicitado por el Jefe (I) de Sección Guardabosque Operativo, en cuanto a la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Riesgosas del agente **Sr. HUGO ORLANDO DIONISIO**, DNI. Nº 25.685.081, Guardabosque en la Dirección de Espacios Verdes de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTICULO 3°.** DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°.** TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 5°.** NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

**ARTICULO 6°.** El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

**ARTICULO 7°.** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 19 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1088**

**SECRETARIA GENERAL.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 76.514 SG 2012**

**VISTO** el expediente de referencia; y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a través del mismo, los Señores Concejales solicitan al titular de este Departamento Ejecutivo, convoque a Sesión Extraordinaria para el día viernes 21 del cte. mes y año;

**QUE** lo solicitado resulta procedente, en razón de que el Órgano Deliberativo a la fecha se encuentra en receso legislativo al haberse aprobado el Presupuesto para el ejercicio 2013;

**QUE** la petición formulada es a efectos de dar tratamiento a las propuestas de Acuerdo para cubrir los cargos que se encuentran vacantes en el Tribunal de Cuentas y tomar juramento a los funcionarios que se les haya prestado los mismos, en el marco de lo estatuido en el artículo 42 del citado plexo normativo;

**QUE** con encuadre en lo normado en el artículo 17 de la Carta Municipal – Ley N° 6534 – y conforme requerimiento formulado; procede convocar al Concejo Deliberante en forma extraordinaria;

**QUE** a tales efectos corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- CONVOCAR** con encuadre en lo estatuido en el artículo 17 de la Carta Municipal – Ley N° 6534 - al **CONCEJO DELIBERANTE** a **SESION EXTRAORDINARIA** para el día viernes 21 de Diciembre del cte. año a horas 11:00 en el recinto del Concejo Deliberante, a los fines de dar tratamiento a los siguientes puntos:

1.- Tratamiento de las propuestas de acuerdo para cubrir las vacantes de Miembros Vocales del Tribunal de Cuentas. - Expedientes C° 135 N° 3510/12 y C° 135 N° 3520/12 respectivamente.

2.- Toma de juramento a los Miembros Vocales del Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** el expediente referenciado, con copia legalizada del presente a conocimiento del Sr. Presidente del Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 3°.- SOLICITAR** que por Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante se notifique a los Señores Concejales de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria.-

**ARTICULO 4°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

\*\*\*\*\*

SALTA, 19 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1089**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36299-SG-2011.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 el Presidente de la Entidad "Sociedad Italiana" Lic. Aldo Pedro Bini, solicita una subvención por la suma de U\$S 3.112,00 por cada uno de los 24 integrantes del coro, que serán aplicados a los costos que demandó la organización y traslado a Italia, para participar del "XX° Ensamble Arte Coral de la Sociedad Italiana";

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 27 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 20.000,00;

**QUE** a fojas 37 Dirección General de Presupuesto informa la partida presupuestaria;

**QUE** a fojas 39 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago Contado;

**QUE** a fojas 55/55 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fojas 55 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fojas 57/57 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2°, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 69 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** una SUBVENCION por la suma de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), a favor de la Entidad "**SOCIEDAD ITALIANA DE SALTA**", representada por su Presidente Lic. **ALDO PEDRO BINI**, D.N.I. N° 7.850.671, con domicilio social sito en calle Zuviria N° 380 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Lic. ALDO PEDRO BINI Presidente de la Entidad denominada "SOCIEDAD ITALIANA DE SALTA".-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA  
\*\*\*\*\*

SALTA, 19 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1090**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11274-SG-2012.-**

**VISTO** el CONVENIO DE COOPERACION, celebrado con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la finalidad del citado Convenio tiene por objeto brindar apoyo económico, complementario a la financiación otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID- DINAPREI), para la realización de la Etapa III del Plan de Desarrollo Estratégico de Salta 2030, el cual contempla la formulación de Políticas de Estado y Estrategias de corto, mediano y largo plazo;

**QUE** el convenio propuesto reviste importancia para la Municipalidad de Salta toda vez que seguiría generando una estrecha relación con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

**QUE** a fojas 16/16 vta. Subsecretaria de Auditoría informa que el procedimiento administrativo se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N° 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas antes citadas;

**QUE** a fojas 34/34 Dirección General de Contrataciones en su carácter de Órgano Rector ha procedido a encuadrar el presente en las prescripciones del Art. 1°, inciso b) del Decreto N° 0931/96 y modificatoria;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR Y APROBAR** en todas sus partes el **CONVENIO DE COOPERACION**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el señor Secretario de Hacienda, C.P.N. Carlos Francisco Abeleira, con domicilio en el Centro Cívico Municipal, sito en Avda. Paraguay N° 1.240 de la Ciudad de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, representado por su Presidente Cr. Oscar Briones, el que como **ANEXO**, forma parte integrante del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°.-REMITIR** copia del presente al Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento SECRETARIA DE HACIENDA con dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 4°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

**DECRETO N° 1091**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA:** Expediente N° 051.829-SG-2012 y por cuerda separada Expediente N° 051.780 –SG 2012.

**VISTO** los expedientes de la referencia mediante los cuales el Sr. Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local solicita la contratación del Sr. **ALEJANDRO RAFAEL BRIDOUX MOLLER**, DNI. N° 32.804.558, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de desarrollo y Cooperación de la dependencia a su cargo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

**QUE** la Dirección Reclutamiento y selección emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** la contratación del Sr **Bridoux Moller** se efectuará por la renuncia del agente Carla Di Gianantonio;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **ALEJANDRO RAFAEL BRIDOUX MOLLER**, DNI. N° 32.804.558, para que se desempeñen en la **Sub Secretaría de Desarrollo y Cooperación**, dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTICULO 2°.** **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.** **TOMAR** razón Secretarías de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°.** **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5°.** EL presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Financiamiento y Desarrollo Local y de Hacienda

**ARTICULO 6°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

\*\*\*\*\*

## **RESOLUCIONES**

**SALTA, 17 DICIEMBRE 2012**

**RESOLUCIÓN N° 022**.-

**JEFATURA DE GABINETE**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55678-SG-2011.-**

**VISTO** el Sumario Administrativo N° 3.124/11, ordenado mediante Resolución N° 086/11 de Jefatura de Gabinete; y,

### **CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 21 obra fotocopia de la Resolución N° 086, dictada por la Jefatura de Gabinete en fecha 26 de Setiembre de 2011, mediante la cual se ordenó la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar y comprobar la posible comisión de un delito, en el que supuestamente se encontrarían implicados agentes municipales;

**QUE** a fs. 58 la Instructora Sumariante Dra. Yesica Etchart considera que al encontrarse agotada la investigación al haberse practicado las averiguaciones pertinentes, dar por terminada la investigación y ordenar la clausura de la misma;

**QUE** a fs. 59 a 60 obra el informe de la Instructora Sumariante, Dra. Yesica Etchart, que dice textualmente, "...considero que a través de las averiguaciones practicadas, no existen pruebas que permitan imputar responsabilidad alguna sobre algún agente de tránsito. Tomando como referencia los informes enviados por la Dirección de Tránsito y la inspección ocular correspondientes en los Complejos de Depósito, Paraguay y Artigas; se pudo comprobar sin duda alguna que las motocicletas denunciadas no fueron entregadas de manera irregular y se encuentran en los depósitos correspondientes. En virtud de todo lo expuesto, esta instrucción estima, salvo más encumbrado criterio de la superioridad, que deberá clausurar y archivar el sumario de referencia por no constituir el hecho investigado alguna irregularidad administrativa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 83 Inc. "d" del reglamento de Investigaciones Administrativas Decreto N° 842/10...";

**QUE** a fs. 62 obra Dictamen N° 369/12 de Asesoría Legal de Procuración General en la cual dictamina que conforme al estado de las actuaciones y a los efectos del Art. 83° del Decreto N° 842/10, corresponde dar por concluido el Sumario Administrativo y ordenar su posterior archivo;

### **POR ELLO:**

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 3.124/11, ordenado mediante Resolución N° 086, dictada por Jefatura de Gabinete en fecha 26 de Setiembre de 2011, por los motivos fundamentados en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.- ORDENAR** el **Archivo** de las actuaciones de referencia, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** razón la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, Dirección General de Personal y Dirección General de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

MASCARELLO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 20 de Diciembre de 2012.-**

**RESOLUCIÓN N° 036**.-

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 054915-SG-2012 y 054909-SG-2012.-**

**VISTO** las Notas de Pedidos N°s 02123/12 a fs. 02, N° 02124/12 a fs. 15 para la "Adquisición de Una (1) Camioneta destinada a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y Tres (3) vehículos utilitarios destinados a las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Planeamiento Urbano y a la Subsecretaría de Control Comercial" respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 06 la Dirección de Presupuesto informa respecto a la Partida Presupuestaria a otorgarse para la adquisición de una Camioneta destinada a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Ochenta (\$ 176.080);

**QUE** a fs. 07 la Sub Secretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la condición de pago;

**QUE** a fs. 28 vta. la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza el monto destinado a la compra de los tres (3) vehículos utilitarios por el monto de Pesos Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 326.250);

**QUE** a fs. 29 la Dirección de Contrataciones solicita la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores y la unificación de la Factibilidad Financiera de los expedientes N°s. 54915-SG-2012 y 54909-SG-2012, de acuerdo a lo enunciado en el Decreto N° 931/96 Artículo 3° (incisos 3° y 6°);

**QUE** a fs. 34 la Dirección de Contrataciones resuelve: "Agrupar los expedientes N°s. 54915-SG-2012 y 54909-SG-2012 requeridos para la adquisición de una (1) camioneta 0 km, tipo Ford Ranger y tres (3) Camionetas 0 km, tipo Renault Kangoo";

**QUE** a fs. 35 la Dirección de Contrataciones informa que habiéndose procedido a la unificación de los expedientes de referencia, el monto total del presupuesto autorizado asciende al importe de Pesos Quinientos Dos Mil Trescientos Treinta con 00/100 ( \$ 502.330,00);

**QUE** a fs. 36 la Dirección de Contrataciones solicita la emisión del instrumento legal autorizando el llamado a Licitación Pública, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Quinientos Dos Mil Trescientos Treinta con 00/100 ( \$ 502.330,00);

**QUE** el Decreto N° 318/04, en el Artículo 81° dice: "...Los pliegos definitivos correspondientes deberán ser inicializados en cada foja y aprobados mediante Resolución por el Secretario del área originante";

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el PLIEGO DE CONDICIONES, que regirá el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DESTINADA A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL y TRES (3) VEHÍCULOS UTILITARIOS DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO y a la SUBSECRETARÍA DE CONTROL COMERCIAL", el que como anexo forman parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.- TOMAR** conocimiento de la presente, las Secretarías de Hacienda, Ambiente y Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y la Subsecretaría de Control Comercial, con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA

*EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 036 DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO SE ENCUENTRA DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-*

\*\*\*\*\*

**SALTA, 13 DICIEMBRE 2012**

**RESOLUCION N° 431**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 50094-SG-2012.-**

**VISTO** el expediente de la referencia, mediante el cual la Sra. Silvia Raquel Boffelli, Apoderada de DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L. solicita Nota de Crédito por retenciones de TISSH, dado que la Empresa se encuentra radicada dentro del Parque Industrial, y el certificado de exención está en trámite presentado por el APIS Asociación Parque Industrial de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se adjuntan a las actuaciones fotocopias de los formularios de declaración jurada y comprobantes de retención de TISSH;

**QUE** a fs. 47 obra informe de la Dirección de Operativa en el cual manifiesta que procedió a la verificación y carga de las Retenciones de la cual se ha constatado que surge un saldo a favor del contribuyente de \$ 42.074,35 (Pesos cuarenta y dos mil setenta y cuatro con treinta y cinco centavos);

**QUE** a fs. 48 Dirección General de Legal y Técnica opina que corresponde hacer lugar y emitir la Nota de Crédito a favor del solicitante acorde con los informes y documentación citada por la Dirección de Operativa;

**QUE** a fs. 52 Dirección General de Rentas solicita se autorice el libramiento de la Orden de Pago y Cheque por la suma de \$ 42.074,35 (Pesos cuarenta y dos mil setenta y cuatro con treinta y cinco centavos) a favor de la Sra. Silvia Raquel Boffelli, Apoderada de DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L. en concepto de TISSH, en atención a que la División de Acreditaciones solo realiza Notas de Créditos para aplicar a futuros pagos sobre tributos municipales por importes inferiores y en el presente caso, por el excesivo importe es imposible realizar dicha acreditación;

**QUE** a fs. 54 Subsecretaria de Finanzas solicita se autorice el libramiento de la Orden de Pago y Cheque debido, al excesivo importe para realizar dicha acreditación, por la suma de \$ 42.074,35 (Pesos cuarenta y dos mil setenta y cuatro con treinta y cinco centavos) por el saldo de retenciones a favor de la Sra. Silvia Raquel Boffelli, Apoderada de DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L. en concepto de retenciones de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-DISPONER**, la devolución de la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 42.074,35)** a favor de la Firma DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L., representada por su apoderada Sra. Silvia Raquel Boffelli, por los motivos citados en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR**, a la Sra. Silvia Raquel Boffelli, Apoderada de DGM Dangerous Goods Management Argentina S.R.L. de lo dispuesto en el presente Instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de diciembre 2012

REF.: Expte. N° 61485-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1409/2012.-

RESOLUCIÓN N° 1120/12

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2334/12 emitida por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Instalación de Aire Acondicionado Rooftop de 7,5TR, marca Surrey," con destino al edificio Centro Cívico Municipal, con las características expuestas en el Formulario de Cotización;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs. 09 el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.785,00;**

**Que** a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 22/11/2012, a horas 10.45, se presentó la firma RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio Cesar Ramirez Martínez, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 13;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio Cesar Ramirez Martínez** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del monto autorizado como así también debido a la necesidad de contar con el servicio requerido.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Instalación de Aire Acondicionado Rooftop de 7,5TR, marca Surrey," solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico mediante la Nota de Pedido N° 2334/12 con un presupuesto oficial autorizado de \$ 14.785,00 (Pesos Catorce Mil setecientos Ochenta y Cinco con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°:** **Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio Cesar Ramirez Martínez**, por el monto de \$ 14.785,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** **Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** **Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 55624-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1485/2012.-

RESOLUCIÓN N° 1121/12

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2126/12 emitida por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Aire Acondicionado" destinado para el edificio de calle Anselmo Rojo N° 41, con las características expuestas en el Formulario de Cotización;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs. 09 el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.870,00;**

**Que** a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 04/11/2012, a horas 11.30, se presentó la firma RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES

de Julio Cesar Ramirez Martínez, en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 13;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio Cesar Ramirez Martínez** por ser la única firma cotizante, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del monto autorizado como así también debido a la necesidad de contar con el servicio requerido.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Aire Acondicionado," solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico mediante la Nota de Pedido N° 2126/12 con un presupuesto oficial autorizado de \$ 14.870,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Setenta con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Julio Cesar Ramirez Martínez**, por el monto de \$ 14.870,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Setenta con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de diciembre 2.012

**RESOLUCIÓN N° 1122/12**

**REF.: Expte. N° 36446-JG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 940/12.-**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1390/2012 solicitado por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través de la citada Nota de Pedido se solicita la "Adquisición de 200 (doscientos) Conos Viales de Plástico color naranja" destinados a la realización de diferentes tipos de servicios en la vía pública;

**Que** a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

**Que** a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf.";

**Que** a fs. 11 y 11 vuelta, la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

**Que** a pié de fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$10.500,00;**

**Que** a fs. 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al el Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director Gral. de Contrataciones a pié de fs. 12;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del llamado a la convocatoria de referencia para el día 15/08/12, a horas 12:00, se presentaron las firmas **EXTINGNORT de Juan Manuel Angulo Biazutti y ORESTE ENRIQUE FIORI S.R.L.**, según consta en acta a fs. 15 obrando cuadro comparativo a fs. 20 y 21;

**Que** la oferta de la firma EXTINGNORT de Juan Manuel Angulo Biazutti se ajusta al presupuesto oficial autorizado para la presente contratación, mientras que la oferta de la firma ORESTE ENRIQUE FIORI S.R.L., sobrepasa el monto fijado por el art. 79 de Dcto. 318/04 para contratar bajo modalidad de Contratación Directa;

**Que** a fs. 22 vta. obra Informe Técnico de la dependencia solicitante del cual surge que las muestras aportadas no se ajustan a las necesidades requeridas, rectificado dicho informe a fs 25;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 27 y 27 vuelta en el que concluye que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley N° 6838/96, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.775/05, Decreto 542/08 y 573/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** atento al tiempo transcurrido desde la apertura de sobres del 1° llamado a contratación, y habiéndose vencido el plazo de mantenimiento de oferta, se requirió a la firma EXTINGNORT Juan Manuel Angulo Biazutti la ampliación de dicha validez por el termino de 10 (diez) días hábiles, debiendo interpretarse la falta de respuesta de la misma, como negativa ante tal requerimiento;

**Que** por todo lo expuesto surge la conveniencia de declarar FRACASADO el 1° Llamado a Contratación Directa, convocando un nuevo llamado con idénticas bases y condiciones;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Declarar** FRACASADO el llamado N° 1 de la Presente Contratación, por lo motivos citados en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°: Convocar** un Segundo llamado bajo la misma modalidad.-

**ARTÍCULO 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de Diciembre 2012

**REF.: Expte. N° 18738-SG-2012.-**

**REF.: Expte. N° 17132-SG-2012.-**

**REF.: Expte. N° 23847-SG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 615/2012 2° Llamado.-**

**RESOLUCIÓN N° 1123/12**

**VISTO**

Los Pedidos de Materiales N° 36502/3/4/5, 31873 y la Nota de Pedido N° 897/12, mediante las cuales la Dirección General de Asuntos Extranjeros, La Sub-Sec. de Control Comercial y la Sub-Sec. de Prensa y Difusión respectivamente, solicitan la "Adquisición de Artículos de Librería", cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 13.545,01 (Pesos Trece Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 01/100) y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente, se cursaron las invitaciones a 3 (tres) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 06 de Julio del corriente año, a horas 11:00, a la misma se presentaron las firmas HERSAPEL S.R.L. y MARCELO PASTRANA, según consta en Acta de fs. 97;

**Que** la oferta de la Firma MARCELO PASTRANA, si bien excede el monto del Presupuesto Oficial autorizado, se encuentra dentro de los topes fijados por el art. 79 del Dcto. 318/04 para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa, mientras que la oferta de la firma HERSAPEL S.R.L. excede ampliamente dicho monto.-

**Que** en consideración a ello y atento a haber operado el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, se solicitó a la firma que cotiza la propuesta mas económica la ampliación de dicha validez, respondiendo negativamente. Así también teniendo en consideración el tiempo transcurrido, resulta conveniente declarar FRACASADO el 2° Llamado a Contratación Directa y por consiguiente convocar un nuevo llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**Artículo 1°: Declarar FRACASADO el 2° llamado a apertura de sobres de la Presente Contratación.-**

**Artículo 2°: Convocar un 3° Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-**

**Artículo 3°: Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 54315-SG-2012, 54316-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1217/12.-

RESOLUCIÓN N° 1124/12

#### VISTO

Las Notas Pedido N° 2091/12 y 2093/12 solicitadas por la Secretaría de Turismo y Cultura y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** los citados Pedidos corresponden a la Contratación del "Servicio de Impresión de 2.500 (dos mil quinientos) blocks anotadores Salta la Linda" destinados a eventos organizados por la dependencia solicitante en giras promocionales, participación de Workshops, etc. y "Servicio de Impresión de 500 (quinientos) formularios de Sugerencias", destinados para la oficina central de informes de la citada Secretaría.-

**Que** a fs. 07 y 17 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 y 18 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 (treinta) días C.F.C. y 15 (quince) días C.F.C." respectivamente;

**Que** a fs. 10, 10 vta. y 20, 20 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a fs. 10 y 20 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos de \$ 6.868,56 y \$ 4.672,38 respectivamente;

**Que** a fs. 21 esta Dirección solicita la unificación de comprobante de Compras Mayores, tratándose del mismo servicio y a los fines de evitar desgastes administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos, obrando a fs. 24 la unificación de las partidas presupuestarias correspondientes, ascendiendo la presente contratación a la suma de \$ 11.540,94 (Pesos Once Mil Quinientos Cuarenta con 94/100); mientras que a fs. 25, la Subsecretaría de Finanzas unifica la factibilidad financiera indicando como forma de pago: A 30 (treinta) días C.F.C.;

**Que** a fs. 26 obra Resolución interna de esta Dirección mediante la cual se procede a agrupar los expedientes de referencia;

**Que** a fs. 27 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 27;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 11/10/12 a horas 11:15, se presentaron las firmas ARTES FRAFICAS S.A., IMPRENTA 25 DE MAYO-SERRANO S.R.L., GRAFICO 20 DE FEBRERO de Luis Raúl Días, MUNDO GRAFICOS S.A. e IMPRENTA MAESTRO S.H. de Carlos A. Maestro con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de acta de fs. 41, obrando Cuadro Comparativo de las ofertas a fs. 52 y 53;

**Que** a fs. 55 la firma IMPRENTA MAESTRO S.H. presenta nota rectificatoria de la cotización ofertada para el ítem N° 01, invocando error en la cotización. En consideración a ello, en virtud del principio de "igualdad y de "transparencia" corresponde desestimar dicha oferta para el ítem N° 01;

**Que** a fs. 57 y 59, la dependencia solicitante contesta Informe Técnico, el cual es rectificado a fs. 61, manifestando que la oferta presentada para el ítem N° 01 por la empresa MUNDO GRAFICOS S.A. y el ítem N° 02 de la firma GRAFICA 20 DE FEBRERO Días Luis Raúl se ajustan a las necesidades requeridas por menor precio.

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 63 y 64 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, y a los Informes Técnicos referidos Ut-Supra se procede a adjudicar, por menor precio de cotización, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial: el ítem 01 a la firma MUNDO GRAFICOS S.A. y el ítem 02 a la Firma GRAFICA 20 DE FEBRERO Días Luis Raúl, como así también atento a la necesidad de contar con el servicio solicitado.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**Artículo 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Impresión de 2.500 (dos mil quinientos) blocks anotadores Salta la Linda" destinados a eventos organizados por la dependencia solicitante en giras promocionales, participación de Workshops, etc. y "Servicio de Impresión de 500 (quinientos) formularios de Sugerencias", solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, en las Notas de Pedidos N° 2091/12 y 2193/12 con un presupuesto oficial autorizado de \$ 11.540,94 (Pesos Once Mil Quinientos Cuarenta con 94/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** el ítem 01 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la Firma MUNDO GRAFICOS S.A. por el monto de \$ 5.243,25 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 25/100) con la condición de pago A 30 (treinta) días C.F.C.; y el ítem 02 a la firma GRAFICA 20 DE FEBRERO Días Luis Raúl por el monto de \$ 1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100) con la misma condición de pago antes mencionada, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 6.843,25 (Pesos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 25/100).-**

**Artículo 3°: Confeccionar** las Órdenes de Compras correspondientes.

**Artículo 4°: Comunicar,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 14 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 63284-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1457/12.-

RESOLUCIÓN N° 1125/12

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2456/2012, solicitada por la Dirección General de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 500 metros de Tela Raso en varios colores", destinada a la confección de los trajes de los integrantes de la Murga Fantasía Integrada, durante la edición 2013 de los corsos salteños;

**Que** a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 11 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

**Que** a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.950,00;

**Que** a fs. 13 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 13;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 28/11/12, a horas 11:30 se presentó la Firma **SIMÓN ZEITUNE E**

**HIJO S.A.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 16;

**Que** el Informe Técnico obrante a fs. 20 emitido por la dependencia solicitante informa que la Firma SIMON ZEITUNE E HIJO S.A., reúne con los requisitos y precios solicitados, por ser una firma idónea;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar de acuerdo al informe técnico, por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, cotizar dentro del Presupuesto Oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso llevado a cabo para la Adquisición de 500 metros de Tela Raso en varios colores, solicitada mediante Nota de Pedido N° 2456/2012, con un presupuesto oficial de \$ 14.950,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, a la oferta presentada por la Firma **SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A.**, por la suma de \$ 9.950,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 14 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 27329-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 787/12 – 3° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 1126/12

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1030/2012 solicitada por la Secretaría de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición 1 (una) Impresora", destinada al uso de la dependencia mencionada ut supra con un saldo de presupuesto oficial autorizado para el ítem N° 02 de \$ 380,00 (Pesos Trescientos Ochenta con 00/100);

**Que** a fs. 44 rola Resolución N° 718/12 de ésta Dirección, mediante la cual se adjudican los ítems N° 01 y 03 (2 Computadoras y 1 Estabilizador) a la Firma **TEKNOLOGIC S.R.L.**; disponiendo se convoque un Segundo llamado para el ítem N° 02 de la presente contratación (impresora) el cual resultó Fracasado por inconveniencia técnica de las ofertas presentadas;

**Que** a fs. 54 rola Resolución N° 1016/12 de ésta Dirección, mediante la cual se declara Desierto el Segundo Llamado a la presente Contratación convocada para la adquisición de la Impresora; disponiendo se convoque un Tercer llamado para el ítem N° 02;

**Que** habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 21/11/12, a horas 11:00 se presentaron las Firmas **REDINK ARGENTINA S.R.L. y GRIVA S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 57, obrando cuadro comparativo a fs. 63;

**Que** el Informe Técnico obrante a fs. 65 emitido por la Subsecretaría de Tecnología, informa que la alternativa propuesta por la firma GRIVA S.R.L., no posee conexión WiFi y el precio es más elevado de lo normal. En cuanto a la alternativa de REDINK ARGENTINA S.R.L. se ajusta en características técnicas y en precio a lo solicitado;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 67, 67 vuelta y 68 en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** a fs. 69 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ **1.220,00**, ascendiendo la Contratación a la suma de total de \$ 1.600,00, incremento que se autoriza a fs. 73 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 71 y 72;

**Que** si bien el mayor monto autorizado implica un incremento del 25,38% en relación al Presupuesto Oficial autorizado para la presente contratación, corresponde observar que debe tenerse presente que los montos presupuestados, imputados y aprobados para llevar adelante la presente contratación, constituyen un estimativo; y que el actual proceso inflacionario que atraviesa el país (el cual constituye un hecho notorio), produce la variación constante en los precios de las ofertas presentadas en los diferentes procesos de contratación; volviéndolas más onerosas, ello como consecuencia de la restricción a las importaciones dispuesta por el Gobierno Nacional a partir de febrero del corriente año;

**Que** corresponde observar que la imputación presupuestaria preventiva se realizó en base al costo de una impresora HP MPF Deskjet 3050, cuyas características técnicas resultan ser más simples y por ello su costo más económico y que luego se modificaron las especificaciones técnicas, conforme a lo sugerido por la Dirección de Administración y Soporte a fs. 48 y nota rectificatoria de Pedido de Materiales a fs. 50, requiriéndose una impresora más compleja, resultando por ello de considerable mayor valor económico que el insumo imputado a fs. 10;

**Que** en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar el ítem N° 02 por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio de cotización, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éste elemento de trabajo.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 1 (una) Impresora, solicitado por Nota de Pedido N° 1030/2012, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 02 de la oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de \$ 1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de Diciembre 2012

**REF.: Exptes. N° 57576-SG-2012 y 58868-SG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 1385/12.-**

**RESOLUCIÓN N° 1127/12**

**VISTO**

Las Notas de Pedidos N° 2222/2012 y 2251/2012 solicitadas por la Dirección de Programa de Capacitación dependiente de la Dirección General de Capacitación dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Subsecretaría de Microdato, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** las citadas Notas de Pedidos corresponden a la "Adquisición de Toner", destinados a las dependencias solicitantes;

**Que** a fs. 08 y 16 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 09 y 17 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C." y "Contado C.F.C.", respectivamente;

**Que** a fs. 10, 10 vuelta, 18 y 18 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 10 vuelta y 18 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **5.702,56** y \$ **5.995,00**, respectivamente;

**Que** a fs. 19 se solicita la unificación de los Comprobantes de Compra Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

**Que** a fs. 22 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes mencionados en el párrafo anterior, por un monto total de \$ **11.697,56**; y a fs. 23 el Subsecretario de Finanzas procede a la unificación de la factibilidad financiera indicando la forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 24 ésta Dirección emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia;

**Que** a fs. 25 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 25;

**Que** habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 22/11/12, a horas 11:00 se presentaron las Firmas **COMPUNOA de Arístides Dante Mosciaro y REDINK ARGENTINA**

S.R.L., quienes presentan cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 28, obrando cuadro comparativo a fs. 34 y 35, correspondiendo ambas ofertas para el ítem N° 01 a Toner "Alternativo", mientras que para el ítem N° 02 ambas presentan cotización por Toner "Original";

**Que** a fs. 37 rola Informe Técnico emitido por la Dirección de Programas de Capacitación en el que informa que las Firmas REDINK ARGENTINA S.R.L. y COMPUNOA de Aristides Dante Mosciaro, se ajustan a lo solicitado, respetando lo ordenado en el Art. 31 de la Ley 6838, y teniendo en cuenta las condiciones de la oferta;

**Que** a fs. 38 rola Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Microdata en el que informa que conforme a las cotizaciones presentadas por las firmas COMPUNOA de Aristides Dante Mosciaro y la firma REDINK ARGENTINA S.R.L., ambas cumplen con los requisitos de calidad necesarios, en cuanto al precio de cotización, la oferta de la firma COMPUNOA de Aristides Dante Mosciaro, es más económica;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 40 y 40 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, como así también teniendo en cuenta el informe Técnico, se procede a adjudicar por renglón, por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio de cotización, encuadrar dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Toner, solicitados mediante Notas de Pedidos N° 2222/2012 y 2251/2012, con un presupuesto oficial de \$ 11.697,56 (Pesos Once Mil Seiscientos Noventa y Siete con 56/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** de la Contratación citada, en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 01 de la oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por la suma de \$ 1.960,00 (Pesos Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; el ítem N° 02 de la oferta presentada por la Firma **COMPUNOA de Aristides Dante Mosciaro**, por la suma de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 9.960,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100).**

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** las Órdenes de Compras correspondientes.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 58384-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 1459/2012.-  
RESOLUCIÓN N° 1128-12

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 2208/12 solicitada por la Subsecretaría de Cultura y Promoción y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Impresión de 1.000 ejemplares del Libro titulado Libertad Vigilada del autor Marcelo Siutti" para ser entregados en diferentes Bibliotecas Populares, Centros Vecinales e Instituciones Educativas;

**Que** a fs. 09 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 12 a 22 se adjunta curriculum del Sr. Marcelo Rafael Sutti;

**Que** a fs. 25 y 25 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs. 25 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 9.063,70** (Pesos Nueve Mil Setenta y Tres con 70/100);

**Que** a fs. 26 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs.26;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 29/11/2012, a horas 10:00 se presentaron las firmas **MUNDO GRAFICO S.A. de Francisco Aráoz y CRISOL EDICIONES de Cristina Rodríguez Solano**, con sus respectivas cotizaciones según consta en Acta de fs 29, obrando Cuadros Comparativos a fs. 36 y 37 respectivamente;

**Que** a fs. 39 obra Informe Técnico de la Dependencia Solicitante del cual surge que la oferta de la firma MUNDO GRAFICO S.A. de Francisco Aráoz cumple con las expectativas requeridas y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial, dejando aclarado que dicha firma presentó servicios con anterioridad, efectuándolos con responsabilidad y eficiencia;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 41 y 41 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, y de acuerdo al Informe Técnico de la Dependencia Solicitante resulta conveniente adjudicar a la firma MUNDO GRAFICO de Francisco Aráoz por ajustarse a lo solicitado, cotizar el menor precio encontrándose dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio requerido.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Impresión de 1.000 ejemplares del libro

titulado Libertad Vigilada" del autor Marcelo Siutti, con un presupuesto oficial de \$ 9.063,70 (Pesos Nueve Mil Sesenta y Tres con 70/100).-

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **MUNDO GRAFICO S.A. de Francisco Aráoz** por el monto de \$ 9.063,70 (Pesos Nueve Mil Sesenta y Tres con 70/100) con la condición de pago a 30 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 61486-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 1435/12.-

RESOLUCIÓN N° 1129/12

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 2333/12, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales; y

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde al "Adquisición de Un Compresor de 7,5 TR y Servicio de Reparación de Equipo de 7,5 TR, Colocación de filtros, Carga de R22, Instalación de Equipo de 7,5 TR y de Comando de Termostato Eléctrico y Puesta en Marcha" con destino al CCM (Centro Cívico Municipal).-

**Que** a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

**Que** a fs. 11 y 11 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 13.506,00 (Pesos Trece Mil Quinientos Seis con 00/100)**;

**Que** a fs. 12, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 12;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 27/11/12 a horas 11:00, se presentó la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Ramírez Martínez Julio Cesar**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 15.

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 19 y 19 vta. en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08;

**Que** de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de la única oferta presentada, surge la

conveniencia de adjudicar por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado; a la Firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Ramírez Martínez Julio Cesar**.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Un Compresor de 7,5 TR y Servicio de Reparación de Equipo de 7,5 TR, Colocación de filtros, Carga de R22, Instalación de Equipo de 7,5 TR y de Comando de Termostato Eléctrico y Puesta en Marcha" solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales en la Nota de Pedido N° 2333/12, con un presupuesto oficial de \$ 13.506,00 (Pesos Trece Mil Quinientos Seis con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Ramírez Martínez Julio Cesar**, por el monto total de \$ 13.506,00 (Pesos Trece Mil Quinientos Seis con 00/100) con la condición de pago A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 17 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 43360-SG -2012.-

C. DIRECTA N° 1461/12.-

RESOLUCIÓN N° 1131/12

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 1682/12 solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Limpieza y mantenimiento de 19 (diecinueve) relojes de control del personal (mecánico y electrónico), los que se encuentran ubicados en las distintas dependencias municipales;

**Que** a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (quince) días C.F.C.";

**Que** a fs. 12 y 12 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa mérito, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie fs. 12 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 14.820,00**;

**Que** a fs. 13 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 13;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del 2º Llamado para el día 05/12/12 a horas 11:30, se presentó la firma **TALLERES UNIVERSALES de Miguel Alejandro Genovese** con su respectiva cotización, conforme surge de acta de fs. 20;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vta. en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, se procede a adjudicar a la Firma **TALLERES UNIVERSALES de M. Genovese**, por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial, como así también por la necesidad de contar con el servicio solicitado, tratándose el presente del 2º llamado para la Contratación Directa de referencia.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación del "Servicio de Limpieza y mantenimiento 19 (diecinueve) relojes de control del personal (mecánico y electrónico), los que se encuentran ubicados en las distintas dependencias municipales, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales mediante Nota de Pedido N° 1682/12 con un presupuesto oficial de \$ 14.820,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Veinte con 00/100).

**Artículo 2º: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **TALLERES UNIVERSALES de M. Genovese**, por el monto de \$ 14.820,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Veinte con 50/100) con la condición de pago A 15 (quince) días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3º: Confeccionar** la orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4º: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 17 de Diciembre 2012

**RESOLUCIÓN N° 1132/12**

**REF.: Expte. N° 65047-SG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 1455/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2572/12 solicitada por la Dirección General de la Discapacidad dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio Amplificación y Sonido" por 8 noches con destino al desfile de los integrantes de la Murga "Fantasía Integrada" en los Corsos Salteños Edición 2013, a realizarse en Calle Ibazeta, evento del cual participarán 200 integrantes, entre niños, jóvenes y adultos con capacidades diferentes;

**Que** a fs. 11, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **a 30 días C.F.C.**;

**Que** a fs. 13 y 13 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

**Que** a pie de fs. 13 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 7.952,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100);

**Que** a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa...**"se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación directa de referencia para el día 28/11/2012, a horas 11:00 se presentó la firma **C Y A AUDIO FOTO FILMS de Ivana Luna**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización, sobre escrita y salvada; según consta en Acta de fs.17;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 21 y 21 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la firma **C Y A AUDIO FOTO FILMS de Ivana Luna** por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial y en consideración a la necesidad de contar con el servicio requerido.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la contratación del "Servicio de Amplificación y Sonido" con un presupuesto oficial que asciende a \$ 7.952,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2º: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **C Y A AUDIO FOTO FILMS de Ivana Luna** por el monto de \$ 7.952,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100) con la condición de pago a.30 días C.F.C., todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4º: Comunicar**, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 18 de Diciembre 2012

**REF.: Expte. N° 65645-SG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 1483/2012.-**

**RESOLUCIÓN N° 1133/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2590/12 solicitada por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Menú y Café" con destino a Secretaría General, Intendencia y Oficina de Personal;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.940,00** (Pesos Catorce Mil Novecientos Cuarenta con 00/100);

**Que** a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa...**"se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs.10;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 03/12/2012, a horas 11:00 se presentó la firma **BALOGH-CHEVI S.R.L.**, en carácter de único oferente con su respectiva cotización para el ítem N° 2 según consta en Acta de fs 13;

**Que** a fs. 17 obra Informe Técnico de la Dependencia Solicitante en el cual el Sr. Carlos a. Genovese informa que la propuesta de la firma BALOGH-CHEVI S.R.L. se ajusta a las necesidades requeridas por la Dirección Gral., solicitando asimismo se gestione un nuevo llamado para el ítem. N° 1 de la Nota de Pedido N° 2590/12;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 19 y 19 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.050/11, Decreto 542/08 y 573/08;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, y de acuerdo al Informe Técnico de la Dependencia Solicitante resulta conveniente adjudicar la oferta presentada para el ítem N° 2 a la firma **BALOGH-CHEVI S.R.L.** por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio requerido.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Menú y Café" con un presupuesto oficial de \$ 14.940,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Cuarenta con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** el ítem N° 2 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma BALOGH-CHEVI S.R.L. por el monto de \$ 9.600,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100) con la condición de pago a 15 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4: Declarar** desierta la presente contratación para el ítem N° 1 y **Convocar** un nuevo llamado para el mismo con las mismas bases y condiciones que el primero.

**ARTÍCULO 5°: Comunicar** y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 18 de diciembre 2012

REF.: Expte. N° 43710-SG -2012.-

C. DIRECTA N° 1094/12.-

RESOLUCIÓN N° 1134/12

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1670/12, solicitado por la Subsecretaria de Control Comercial; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Repuestos Varios (Óptica con lámparas, paragolpe delantero)", para la reparación y conservación de la Camioneta Chevrolet S10, Dominio FYQ-860; perteneciente a la Subsecretaria arriba citada

**Que** a fs. 10, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 11, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.-";

**Que** a fs. 14 y 16, se adjuntan la correspondiente ficha de Revisión y orden de servicio del rodado de referencia, conforme lo dispuesto por Decreto N° 627/08.

**Que** a fs. 19 y 19 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el merito, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 19 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 2.758,48 (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 48/100)**.

**Que** a fs. 20, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: **"...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 20;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 20/09/12 a horas 11:30, se presentó la firma **CHEVRO S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 23;

**Que** a fs. 27, esta Dirección de Contrataciones, solicita a la Subsecretaria de Planificación y Control económico, autorización por mayor monto por la suma de 86,52 (Pesos Ochenta y Seis con 52/100), ascendiendo el monto total autorizado para la presente contratación a la suma de 2.845,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100), la cual equivale al incremento del 3,14% en relación al presupuesto oficial, siendo el mismo autorizado a fs. 28.-

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 30 y 30 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08; considerando valido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la única oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **CHEVRO S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del Presupuesto Ampliado y Autorizado.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Repuestos Varios para la reparación y conservación de la Camioneta Chevrolet S10, Dominio FYQ-860" solicitado por la Subsecretaría de Control Comercial, en la Nota de Pedido 1670/12, con un presupuesto oficial Ampliado de \$ 2.845,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100).

**Artículo 2º: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **CHEVRO S.R.L.** por el monto total de \$ 2.845,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3º: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4º: Comunicar,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 18 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 61484-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 1381/12.-  
RESOLUCIÓN N° 1135/12

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2332/12, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Pedido corresponde al "Servicio de Instalación de Equipos de Aire Acondicionados Split y Provisión de Materiales para la Instalación" con destino a oficinas municipales ubicadas en el Banco Hipotecario sito en España N° 709, capital de esta ciudad.-

Que a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 2.722,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Veintidós con 00/100)**;

Que a fs. 10, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 14/11/12 a horas 11:15, se presentó la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Ramírez Martínez Julio Cesar**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 13.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de la única oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado; a la Firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Ramírez Martínez Julio Cesar**.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para el "Servicio de Instalación de Equipos de Aire Acondicionados Split y Provisión de Materiales para la Instalación" solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales en la Nota de Pedido N° 2332/12, con un presupuesto oficial de \$ 2.722,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Veintidós con 00/100).

**ARTÍCULO 2º: Adjudicar** la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Ramírez Martínez Julio Cesar**, por el monto total de \$ 2.722,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Veintidós con 00/100) con la condición de pago A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4º: Comunicar,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 18 de Diciembre 2012

REF.: Expte. N° 73053-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 1529/2012.-  
RESOLUCIÓN N° 1136/12

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2879/12 solicitada por la Dirección General de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Acción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Arbitraje y Planillero para la disciplina Fútbol, fase final" por la cantidad de 160 partidos, en categorías Masculino 95-96-97 y 98-99 y en categorías Femenino 94-95-96 y 97-98-99 con destino a los Juegos Deportivos de la Ciudad 2012, que dará inicio el día 20 de Diciembre del corriente año; conforme nota de reprogramación del evento obrante a fs.16

Que a fs. 07 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 11.200,00 (Pesos Once Mil Doscientos con 00/100);

**Que** a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs.10;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 14/12/2012, a horas 10:00 se presentó la firma LUIS ALBERTO LLANES en carácter de único oferente con su respectiva cotización según consta en Acta de fs 13;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la única firma presentada por ajustarse a lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial y teniendo en consideración la necesidad de contar con el servicio requerido.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Arbitraje y Planillero de Fútbol" con un presupuesto oficial que asciende a \$ 11.200,00 (Pesos Once Mil Doscientos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma LUIS ALBERTO LLANES por el monto de \$ 11.200,00 (Pesos Once Mil Doscientos con 00/100) con la condición de pago a 15 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar**, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 05 NOVIEMBRE 2012

**RESOLUCION 208**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**Dcción. Gral. de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46170-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 177/12.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01889/12 de fs. 126 mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "Puente Vehicular sobre Canal en Av. Entre Ríos y Deán Funes – Zona Centro de la Ciudad", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, debido al gran desarrollo de nuestra ciudad, y teniendo en cuenta que la intersección de Av. Entre Ríos y Deán Funes, se ha convertido en una de las principales vías de circulación rápida de ingreso y egreso al centro de la ciudad, uniendo zonas residenciales con el centro comercial y Centro Cívico de Gobierno; como también con otras zonas de la ciudad;

**QUE**, por ello resulta conveniente reemplazar dicha obra de arte por una nueva, que se adecue a las necesidades actuales y garantice la seguridad y comodidad de todos los usuarios de las arterias mencionadas;

**QUE**, para cruzar el canal de desagües pluviales de piedra existente en Av. Entre Ríos, antiguamente se construyó un puente en calle Deán Funes, el cual, con el paso de los años ya cumplió su vida útil, su gran deterioro y precariedad hacen suponer la inminencia de un colapso de estructura, con el consecuente peligro que implicaría para la población.

**QUE**, el objeto de la presente contratación comprende la ejecución del proyecto ejecutivo y documentación técnica del puente sobre canal Entre Ríos y calle Deán Funes; demolición y retiro de escombros de puentes existentes; demolición y retiro de pavimento de hormigón de 85,12 m<sup>2</sup>; muro de piedra similar a la existente de 15,00 m<sup>2</sup>; hormigón armado para vigas y losa para el puente de 48,70 m<sup>3</sup>; carpeta de rodamiento de 68,18 m<sup>3</sup>; vigas metálicas de perfiles IPN30 + IPN 16 de 144 m; preparación de la subrasante de 300,00 m<sup>2</sup>; base estabilizada compactada de 0,15m de espesor de 300,00 m<sup>2</sup>; pavimento de hormigón de 0,20m de espesor – incluido material y transporte de 300,00 m<sup>2</sup>; junta de dilatación de 85 m y caños de PVC de 18,00 m, de la obra mencionada en el Visto;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 597.198,55;

**QUE**, a fs. 130 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**QUE**, a fs. 131 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 132 y 132 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 597.198,55;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/09/12, a horas 12:30 según Acta de Apertura de fs. 249 se presentaron tres Empresas: J.S. CONSTRUCCIONES S.R.L., IN.CO.VI. S.R.L. e INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.;

**QUE**, a fs. 876 a 878 la Subsecretaría de Obras de Ingeniería informa que todas las Empresas oferentes cumplen con los requisitos formales y sustanciales exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 883 y 883 vta. interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 885 y 885vta. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado cabo para la Obra: "Puente Vehicular sobre Canal en Av. Entre Ríos y Deán Funes – Zona Centro de la Ciudad" con un presupuesto oficial de \$ 597.198,55 (Pesos: Quinientos Noventa y Siete Mil Ciento Noventa y Ocho con 55/100) IVA incluido a valores de Junio/12, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas: IN.CO.VI. S.R.L., J.S. CONSTRUCCIONES S.R.L. e INV.LAC CONSTRUCCIONES S.R.L., en ese orden de relación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma IN.CO.VI. S.R.L.(CUIT 30-69073289-7) por la suma de \$ 596.577,31 (Pesos:Quinientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Siete con 31/100) IVA incluido a valores de Agosto/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses el Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.-EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 130); Comprobante Compra Mayores N° 08161; Numero de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2012.-

**ARTICULO 5°.- REMITIR** el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

**ARTICULO 6°.- CUMPLIDO** con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a las empresasoferentes, suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa IN.CO.VI. S.R.L.; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPONOVO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 17 DICIEMBRE 2012**

**RESOLUCION GENERAL N° 042/2012.-**

**Referencia: CALENDARIO IMPOSITIVO AÑO 2013.-**

**Visto** la necesidad de establecer el Calendario Impositivo Ejercicio Fiscal 2013, para el pago de los distintos tributos municipales, contenidos en la Ordenanza General Tributaria Anual, y

**Considerando:**

**Que** resulta necesario diagramar los vencimientos de los distintos tributos municipales, con el fin de contar con recursos en forma organizada y a la vez, facilitar a los contribuyentes en general, la planificación de sus obligaciones fiscales;

**Que** en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias,

delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Fijar las fechas de vencimiento para el pago de los tributos municipales a devengarse en el **periodo fiscal 2013**, según el detalle que se indica en Planillas I y II, que forman parte integrante de la presente resolución.-

**ARTICULO 2°.- Regístrese**, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE SISTEMA Y DIRECCION DE RECAUDACION.-

**ARTICULO 3°.- Comuníquese**, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

PETRACCHINI  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 17 DICIEMBRE 2012**

**RESOLUCIÓN N° 0667**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 039.430-SG-2012.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. **EDUARDO LEMOS**, DNI. N° 8.177.318, presenta Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 0450/12 de la Dirección General de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la mencionada normativa se dispone no hacer lugar a lo solicitado por el nombrado en cuanto a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento de Servicios Prestados;

**QUE** contra tal Resolución el reclamante puede interponer Recurso de Reconsideración o Revocatoria, dentro del plazo de notificado (diez días hábiles) según lo previsto por el Artículo N° 177 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y habiendo presentado el mismo en legal tiempo y forma corresponde realizar el análisis del contenido;

**QUE** el nombrado expone que al momento de solicitar la jubilación tenía 65 años y 5 meses de edad, lo que no implica de ninguna forma que estuviere en condiciones de acceder a la jubilación, que los requisitos para la misma son dos: edad y aportes, que el solo hecho de tener la edad no implica que se haya cumplido con el requisito de los años de aportes;

**QUE** en tal sentido, aquellos agentes que cuenten con la edad requerida por la ley y no cuenten con los años de servicios exigidos por la misma, podrán acceder al beneficio de reconocimiento de servicios prestados, acogiéndose al **Plan de Facilidades Permanente Ley 244765** (Artículo 5°), para cumplimentar los años de servicios faltantes, la cual será a cargo de la Comuna, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto N° 0553/11;

**QUE** a pesar de todo lo expuesto, habiendo analizado el legajo personal del Sr. **Lemos**, surge que a los 65 años de edad, cumplía con los años de aportes exigidos por la Ley Previsional e incluso los superaba;

**QUE** seguidamente expone que la fecha consignada por la Dirección de Personal, como fecha de toma de conocimiento del otorgamiento del beneficio, es el 23.04.12, lo cual no es así, ya que, careciendo de fecha cierta de la notificación del otorgamiento del beneficio jubilatorio se consideró como fecha cierta el primer día hábil del mes siguiente a la

fecha de cobro consignada en el Detalle de Liquidación del Beneficio Jubilatorio, remitido por ANSeS;

**QUE** a fs. 19/20 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3936/12 del cual surge que atento a la importancia de las exigencias previstas en el Decreto N° 0553/11 e incumplidas por el administrado y de acuerdo a la normativa vigente se debe rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. **Lemos** a fs. 17/18 por no haber aportado los nuevos elementos de juicio;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/04 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Sr. **EDUARDO LEMOS**, DNI. N° 8.177.318, en contra de la Resolución N° 0450/12 de la Dirección General de Personal, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

\*\*\*\*\*

**SALTA, 17 DICIEMBRE 2012**

**RESOLUCIÓN N° 0668**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 008.703-SG-2012.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno solicita el traslado de la Sra. **JOSEFINA BETSABÉ PERRONE**, DNI. N° 17.792.606, a la dependencia a su cargo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir función en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete;

**QUE** a fs. 04 el Sr. Sub Secretario de Auditoría Interna señala que no existe objeción respecto a lo solicitado;

**QUE** a fs. 06 la Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que la agente mencionada, no registra ningún adicional;

**QUE** a fs. 09 obra Dictamen N° 3584/12 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde formalizar el traslado a la Secretaría de Gobierno;

**QUE** mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR** el traslado de la agente de Planta Permanente Sra. **JOSEFINA BETSABÉ PERRONE**, DNI. N° 17.792.606, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete, a la **Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de su notificación.**

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** de la presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Gobierno, Sub Secretaría de Auditoría Interna y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

\*\*\*\*\*

**Salta, 16 NOVIEMBRE 2012**

**RESOLUCION N° 008.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**

**Dcción. Gral. Unidad Operativa de Contrataciones.-**

**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 40940-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 184/12.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01609/12 de fs. 02 mediante la cual la Secretaria de Financiamiento y Desarrollo Local, solicita la Obra: **"Recuperación y Restauración de Casa Histórica Finca Castañares"**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, con la finalidad de restaurar, reciclar y preservar la Casa Histórica "Finca Castañares" como patrimonio arquitectónico, los cual posibilita reconstruir la historia de Salta, recuperando la Casa Histórica y su entorno natural como "Centro de Transferencia de Educación", resultando conveniente la ejecución de la obra mencionada en el visto.

**QUE**, Asimismo la intervención de la misma se adecuará al nuevo uso y re funcionalización, siendo los ejes centrales de su desarrollo el Área Museográfica de investigación y de extensión al medio social.

**QUE**, la presente contratación se realiza en el marco del Convenio Único de Colaboración y Transferencia, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Subsecretaría de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios, aprobado mediante Decreto N° 542/12 (fs. 03/14);

**QUE**, el objeto de la presente contratación comprende: en Demolición: la demolición de cubierta con recupero de materiales de 1 (un) global, Demolición de pisos y contrapiso de 1 (un) global, Demolición de revoque de 1 (un) global, Demolición de baños existentes de 1 (un) global; en Estructura: Columnas resistentes de refuerzo estructural de 1,50 m3, Trabas en muros portantes de 1 (un) global, Estructura de hormigón en B° de 2,35 m3; en Revoques: Revoque especial de 758,52 m2, Revoque grueso bajo revestimiento de 38,40 m2, Revoque completo común de 130,56 m2; en Cubiertas de Techo: Cubierta de techo con estructura de madera de 320,16 m2, Cubierta de techo con estructura de madera (Casa cuidador) de 136,89 m2; en Contrapiso: Contrapiso de 160,67 m2; en Piso: Piso cerámico tipo SanCarlos de 179,06 m2, Piso cerámico esmaltado en baños nuevos de 11,44 m2, Piso de lajas en patio interno (sin provisión de lajas) de 31,16 m2; en Mampostería: Mampostería de ladrillo hueco de 18x18x30 con estructura de HºAº de 22,15 m2, Mampostería de ladrillo común de 0,30 m de espesor de 13,66 m2; en Revestimiento: Revestimiento con azulejos de 38,40 m2; en Pintura: Pintura al agua en muro de 889,08 m2, Pintura sintética de carpintería de 65 m2; en Instalaciones:

Instalación Sanitaria cloacal incluye artefactos ( 2 inodoros, 1 bidet, 2 piletas) en 5 (cinco) unidades, Instalación de desagües pluviales de 1 (un) global, Instalación de agua fría incluye griferías ( 2 piletas, 1 bidet) en 3 (tres) unidades, Instalación eléctrica con provisión de artefactos de iluminación de 34 (treinta y cuatro) unidades; Reparación instalación eléctrica en general de 1 (un) global; Provisión y colocación de carpintería completa nueva de 8 (ocho) unidades; Reparación de carpintería existente; provisión de herrajes y cerradura 10 unidades; Vidrios de 7 (siete) m2; Vereda perimetral frente norte (incluye contrapiso y piso de laja) de 11,20 m2; Rejas de seguridad en ventanas de 3 (tres) m2; Casilla de obrador de 1 (un) global; Cartel de obra de 2 (dos) unidades; de la obra mencionada en el Visto;

**QUE**, a fs. 18 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**QUE**, a fs. 19 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "A 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 20 y 20 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 978.262,44**;

**QUE**, mediante Resolución S.O.P. N° 254/12 de fs. 24, se aprobaron los Pliegos para la presente contratación, elaborado por la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local y la Secretaría de Obras Publicas (fs. 24/105);

**QUE**, asimismo mediante Resolución S.O.P. N° 279/12 (fs. 111/112) se aprueba la circular Aclaratoria correspondiente en los pliegos;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 28/09/12, a horas 10:00 según Acta de Apertura de fs. 127 se presentaron cuatro Empresas; DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L., AL INGENIERIA S.R.L., HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. e ING. GUILLERMO OSCAR BENITEZ;

**QUE**, a fs. 757 y 758, rola el Informe Técnico N° 1 elaborado por los funcionarios de la Subsecretaría de Financiamiento y Desarrollo Local informa que todas las Empresas cumplen con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L., por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 765 y 765 vlt.a. interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 767 y 767 vlt.a. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado cabo para la "Obra: Recuperación y Restauración de Casa Histórica Finca Castañares" con un presupuesto oficial tope de \$ 978.262,44 (Pesos Novecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 44/100) IVA incluido a valores de Abril/12, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las Empresas AL INGENIERIA S.R.L., HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L. e ING. GUILLERMO OSCAR BENITEZ, conforme a los fundamentos expresados en los considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada de la Empresa DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-63811074-8) por la suma de \$ 977.910,43 (Pesos: Novecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Diez con 43/100) IVA incluido a valores de Setiembre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "100% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses el Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 18); Comprobante Compra Mayores N° 07577; Numero de Cuenta: 750-212003; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 003; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Construcción con Financiamiento Nacional; Ejercicio 2012.-

**ARTICULO 6°.- REMITIR** el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

**ARTICULO 7°.- CUMPLIDO** con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a las empresas oferentes, suscribir el Contrato de Obra Publica con la empresa DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L., previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratista de Obras Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 12 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 030.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17940-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 209/12.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00694/12 de fs. 07 mediante la cual el depto. de Pavimentos Asfálticos dependiente de la Sub-Secretaría de Obras de Publicas, solicita la "**Adquisición de herramientas para Trabajos de Bacheo y Sellado de Juntas de Pavimento**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, con el objeto de continuar con las tareas de bacheo e imprimación y el sellado de juntas en diversos sectores de la ciudad, surge la necesidad de contar con las distintas materias primas para tales fines; es que resulta indispensable la adquisición de las herramientas manuales para las tareas mencionadas;

**QUE**, a fs. 08 el Sr. Secretario de Obras Publicas toma conocimiento y solicita la prosecución de los tramites;

**QUE**, a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**QUE**, a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "A 15 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 15 y 15 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 29.254,50**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 31/10/12, a horas 11:00; presentándose dos Empresas según Acta de Apertura de fs. 74; DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero y PROMET S.R.L.;

**QUE**, a fs. 90 el Depto. de Pavimentos Asfálticos informa que las herramientas ofrecidas por ambos oferentes se ajustan a la Nota de Pedido N° 00694/12; posteriormente analizadas ambas propuestas se adjudicará por ítems de menor precio;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 92 y 92vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 94/95 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado cabo para la **Adquisición de herramientas para Trabajos de Bacheo y Sellado de Juntas de Pavimento** con un presupuesto oficial de \$ 29.254,50 (Pesos: Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 50/100) IVA incluido y con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las empresas DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero y PROMET S.R.L.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** los ítems 1, 2, 3, 9 y 11 de la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero (CUIT 20-23316827-1) por la suma de \$ 10.477,30 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 30/100) IVA bajo la siguiente modalidad de pago: "A15 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** los ítems 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma PROMET S.R.L. (CUIT 30-68130512-9) por la suma de \$ 18.764,20 (Pesos Dieciocho Mil setecientos sesenta y Cuatro con 20/100) IVA bajo la siguiente modalidad de pago: "A15 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR** las correspondientes Ordenes de Compra para las empresas DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos E. Rodríguez Boschero y PROMET S.R.L. respectivamente; en las condiciones y por el monto dispuestas en el Art. 3°.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputará a (fs. 11); Comprobante Compra Mayores N° 05067; Numero

de Cuenta: 120-112004; 120-112010; 120-211001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 112004-112010-211001; Descripción de Partida: Bienes de Consumo y Bienes de Capital; Descripción de Sub-partida: Útiles y Materiales de Aseo, Otros Bienes de Consumo y Maquinarias y Equipos, Materiales; Ejercicio 2012.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

SALTA 19 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 263**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**REFERENCIA: EXP. N° 36.181-SG-2011**

**VISTO:**

EL contrato celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado por Decreto N° 117/08 (Contrato de Compraventa de Reducciones – CCRE) y que en concordancia con el espíritu y la letra de la Ordenanza N° 13.136, se pactó la implementación de un sistema de Captura y Quema del Biogas producido en el Relleno Sanitario San Javier II para la generación de reducciones de emisiones, y;

**CONSIDERANDO:**

**1°) Que**, el Artículo 41 de la Constitución Nacional, establece: "*Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. (...) y que las autoridades proveerán a la protección de este derecho.*"

**2°) Que**, la Carta Municipal de la Ciudad de Salta, prevé el deber de la Municipalidad de: "*Asegurar en todas sus formas, el derecho de los habitantes a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje*" (art. 7°, inc. f).

**3°) Que**, la Ordenanza 11.754, (modif. Por Ordenanza N° 11.757) la cual instituye la Política Ambiental del Municipio de la Ciudad de Salta, recepta como principio ambiental el de EFICIENCIA, el que *requiere que las medidas de protección y amparo del medio ambiente, tomadas por los poderes públicos y las personas privadas, sean de menor costo social y que al mismo tiempo utilicen instrumentos económicos costo - efectivo para conseguir una óptima asignación de los recursos.*

**4°) Que**, otro de los principios ambientales incorporados es el de ESTUDIO GLOBAL DE LOS EFECTOS AMBIENTALES, por el cual *en el análisis de las actividades, acciones o proyectos capaces de producir impacto ambiental, se deberá tener en cuenta, además de las previsiones de esta Ordenanza, criterios provinciales, regionales y globales de conservación y sustentabilidad.*

**5°) Que**, dicha norma, encomienda a la autoridad de aplicación de la misma, el monitoreo de todos los aspectos relacionados con la aplicación de esta Ordenanza y sus complementarias.

**6°) Que**, resulta prioritario cumplir con los estándares estipulados en el Protocolo de Kyoto, sobre el cambio climático, a fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que causan el calentamiento global.

**7°) Que**, asimismo, la Ordenanza n° 12.745 dispone que *CORRESPONDE a la Autoridad Competente en materia ambiental, fiscalizar el permanente cumplimiento de las normas y de las condiciones en base a las cuales se aprobó la actividad o proyecto y el estudio del impacto ambiental y social o la declaración jurada asociados a aquellas* (art. 37).

8°) **Que**, en ese sentido, es decisión de esta Secretaría realizar un control y seguimiento de las condiciones en que funcionará la Planta de Captura y Quema del Biogas del Relleno Sanitario San Javier II.

**Que**, por lo tanto, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR** un Plan de Monitoreo del funcionamiento de la **PLANTA DE CAPTURA Y QUEMA DEL BIOGAS DEL RELLENO SANITARIO SAN JAVIER II**, en las condiciones y características técnicas que se establezcan.

**ARTÍCULO 2°.- EL** monitoreo del funcionamiento de la Planta de Biogas deberá realizarse cada tres meses, a partir de su puesta en funcionamiento, durante el primer año de operación. Desde el segundo año, y en adelante, los monitoreos deberán realizarse cada seis meses.

**ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR** a la **Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental**, la ejecución y supervisión de los monitoreos, debiendo elevar los correspondientes informes a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** a la **Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental**, con sus dependencias intervinientes, la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCIÓN N° 264**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 3416-2012.-**

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita extracción de un forestal de medio porte, el cual se encuentra implantado en Zabala N° 430.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 Obra pedido de extracción de un forestal que rompió la vereda efectuado por el Sr. José A. Herrera D.N.I. N° 30.636.477.-

**QUE**, fs.02 obra Informe Técnico de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se hace saber la existencia de un forestal de la especie ARCE de medio porte.

**QUE**, del mismo informe surge que el forestal de referencia no es apto para el ancho de vereda del lugar, sus ramas superiores se interponen en el tendido del cableado aéreo, su sistema radicular superficial produce levantamiento y fractura en la vereda como también el desplazamiento del cordón cuneta y no es posible practicarle un corte de raíz debido a que esta especie corre el riesgo de desplomarse.-

**QUE**, a fs.03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:** c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-**

e) **Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en, Zabala N° 430 quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Sr. José A. Herrera D.N.I. N° 30.636.477 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Calistemo o Crespón.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCIÓN N° 265**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 3397-2012.-**

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual, se solicita Autorización para la extracción de un forestal perteneciente a la especie PLATANO que se encuentra implantado en calle Santiago del Estero N° 750.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, mediante la cual la Sra. Yarade Silvana D.N.I. N° 30.160.746 solicita Autorización para extracción de un forestal que levanto la vereda.-

**QUE**, fs.03 obra Informe Técnico de Inspección realizado en el lugar donde se hace saber, la existencia de un forestal perteneciente el mismo a la especie PLATANO.-

**QUE**, del referido Informe surge que el forestal de referencia se encuentra en estado de decrepitud irreversible en un 50% carcomido por alimañas, sus raíces levantaron y rompieron la vereda, el mismo se encuentra muy próximo al poste de luz al cual le provoca daños, también se encuentra inclinado hacia la calle con peligro de caerse.-

**QUE**, a fs. 02 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."**

**Extracción:** c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Sra. Yarade Silvana D.N.I. N° 30.160.746 , a realizar la Extracción del forestal perteneciente a la especie PLATANO, ubicado sobre calle Santiago del Estero N° 750, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la peticionante, la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público, debiendo ser una de las siguientes especies Sereno Áureo, Crespón o Calistemo.

**ARTICULO 3°.- HACER** saber a la Sra. Yarade Silvana que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*  
SALTA, 20 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCIÓN N° 266**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 015261-SG-2012.-**

**VISTO** la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita Autorización para extracción de dos forestales pertenecientes a la especie ARCE, de gran porte los cuales se encuentran implantados en B° Tres Cerritos calle Los Cipreses N° 39.-

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, fs.01 obra pedido de Extracción, mediante el cual el Sr. Jorge A. Srur D.N.I. N° 14.065.832 solicita Autorización para extracción de dos forestales que no permiten el ingreso a la cochera.-

**QUE**, 03 y 07 obran Informes Técnicos de Inspección realizados en el lugar de referencia donde se hace saber, la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie ARCE.-

**QUE**, de los referidos Informes surge que los dos forestales de referencia se encuentran obstruyendo futura entrada y salida de vehículos con garaje, previsto en planos de Proyecto Aprobado según Expte. N° 44879/11.-

**QUE**, a fs. 04, 05 y 06 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente y a fs. 02 obra aprobación de Planos.-

**QUE**, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la extracción, de los mismos en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."**

**Extracción:** f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al Sr. Jorge A. Srur D.N.I. N° 14.065.832 a realizar la Extracción de los dos forestales pertenecientes a la especie ARCE, ubicados en B° Tres Cerritos sobre calle Los Cipreses N°39, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Sr. Jorge A. Srur la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otros dos forestales de menor porte apto para el arbolado Público debiendo ser una de las siguientes especies Calistemo, Sereno Áureo o Crespón.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.\_

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*  
SALTA, 19 DICIEMBRE 2012

**RESOLUCION N° 047**

**REF: C° 82 -EXPTE 11978-JG-2012.-**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por el Sr. Sergio Darío Barrio, D.N.I N° 14.707.901, a efectos de que se lo incorpore como permisionario de estacionamiento medido y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de conformidad con la Ordenanza N°14004 en su art. 8 inc. a), los permisionarios deberán cobrar el Estacionamiento Medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación, previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado, al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora., por lo que es competencia de esta Secretaria la asignación de dicho permiso.

**QUE** a fs. 01 rola nota dirigida al Sr. Secretario de Tránsito y Seguridad Vial, Dr. Carlos Caruso, suscripta por el Sr. Sergio Darío Barrios.-

**QUE** a fs.02 rola fotocopia simple de constancia de la ANSES.-

**QUE** a fs. 03 rola certificado de antecedentes penales y policiales N° 36890/12, en el cual consta que no se registran antecedentes penales y policiales.-

**QUE** a fs. 04 rola fotocopias simples de actas de nacimiento perteneciente a Gabriel Darío Barrios.-

**QUE** a fs. 05 rola fotocopia simple del certificado de residencia y convivencia.-

**QUE** a fs. 06 y 07 rolan fotocopias simples de los documentos nacionales de identidad pertenecientes a los señores Gabriel D. Barrios y Sergio Darío Barrios.-

**QUE** a fs. 10 y 11 rolan dictamen emitidos por asesoría jurídica; y a fs. 14 y 15, se ratifican los precedentes.-

**QUE** a fs. 16 a 21 rolan informes del Jefe de Departamento de Estacionamiento Medido, en el cual informa que la calle juramento al 300, sobre mano derecha se encuentra disponible para la asignación solicitada.-

**QUE** en cumplimiento a lo establecido en el art. 6 inc. b) del la Ordenanza 12.170, el Sr. Barrios acredita tener a cargo al menor Gabriel D. Barrios, adjuntando Certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia de Salta, teniéndose por cumplido lo requerido por la normativa mencionada ut-supra.-

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14004 en su art. 8 el cual reza: art. 8 OBLIGACIONES. a) Los permisionarios deberán cobrar el Estacionamiento Medido en el lugar asignado por la autoridad de aplicación, previo acuerdo con el Departamento Ejecutivo Municipal o la Dirección de Tránsito, debiendo hacerlo por adelantado, al momento de estacionarse el vehículo en el box, emitiendo una boleta por hora. Las boletas deberán contener, en forma clara e inequívoca, el numero de dominio del vehiculo, fecha, hora y numero de boleta. Las boletas que se presenten con marcaciones o enmiendas carecen de validez. b) Los permisionarios deberán estar identificados con la credencial obligatoria emitida por la autoridad competente de contralor, como así también deberán contar con un chaleco y/o bandas reflectantes para su individualización, seguridad de los mismos y usuarios, entregados por el Departamento Ejecutivo Municipal., asimismo por Ordenanza N° 12.170 en su art. 3, el cual reza: DE LAS ZONAS. El estacionamiento medido y pago estará delimitado en las siguientes zonas:

- a) De la Avenida Entre Ríos hasta calle San Luis – Pedro Pardo.-
- b) Desde la calle Isla Malvinas – Adolfo Güemes hasta Avda. Virrey Toledo – Avda. Hipólito Irigoyen.-
- c) Por el corredor de calle Pellegrini – Jujuy Hasta calle San Luis.-
- d) Sector de boxes de la terminal de Ómnibus.-
- e) Desde calle Ameghino a Avda. Entre Ríos y desde calle 25 de mayo a calle Bartolomé Mitre.-

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** al Sr. Sergio Darío Barrio, D.N.I N° 14.707.901, con domicilio real en calle Borja Díaz N° 428 de esta ciudad, el permiso solicitado para ser ejercido en calle Juramento al 300, sobre la mano derecha, ello en virtud de los fundamentos normativos expuestos en los considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá

interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.-

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio real del peticionante.-

**ARTICULO 4°.- REMITANSE** las presentes actuaciones al Departamento de Estacionamiento Medido para que se lo incluya como permisionario a fin de que se realicen los pasos correspondientes.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

RECTIFICATIVA

Habiéndose detectado que se ha omitido consignar en el punto I de la presente acordada el nombre completo de la Dra. María de los Desamparados Talens, solicitamos se rectifique la Acordada N° 34/2012, la que quedará de la siguiente manera:

**ACORDADA N° 34/2012**

En la ciudad de Salta a los 29 días del mes de Noviembre de dos mil doce.

**VISTO**

La Ordenanza 13829 que dispone en su artículo 2° el llamado a elecciones del Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas

**Y CONSIDERANDO**

Que en el día de la fecha se ha llevado a cabo dicho acto resultando electa por mayoría simple la Dra. María de los Desamparados Talens por el término de un año a partir de la fecha

**POR ELLO, LOS SRES. JUECES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS ACUERDAN,**

- I. Que la Dra. María de los Desamparados **Talens** asume la Presidencia del Tribunal Administrativo de Faltas por el término de 1 (un) año a partir del día 29/11/12.
- II. Se deja sin efecto la designación de Presidente Interino del Dr. Carlos Alberto Majul a partir de la fecha.
- III. Comunicar a las distintas dependencias Gubernamentales que Correspondan sobre la designación.
- III. No siendo para más, se cierra la presente firmando al pie como constancia.

FIRMADO

MAJUL – MORENO – NUÑEZ – TALENS - FARJAT

\*\*\*\*\*

## CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 14482 C.D.-

Ref.: Exptes. C's N°s 135 -2491/11 y otros que corren por cuerda separada; 135-3074/11, 135-39/12, 135-156/12, 135-730/12, 135-2075/12, 135-2106/12, 135-2172/12, 135-2771/12, 135-2772/12, 135-2775/12, 135-2776/12, 135-2884/12, 135-1299/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:

**ARTÍCULO 1º.- CONDONAR** hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia y en concepto de Concesión de Uso de Nicho a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- Burgos, Claudio: Nicho N° 372 – Sección "J" – Fila 2da. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- Burgos, Hilarión: Nicho N° 02 - Sección "N" – Fila 2da. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- Clara, Gisela Tamara: Nicho N° 2692 – Sección "P" – Fila 2da. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- Cuevas; Néstor: Nicho N° 286 – Sección 3ra. – Fila 2da. del Cementerio San Antonio de Padua.-
- Cuevas, Elio: Nicho N° 329 – Sección 1ra. Fila 3ra. del Cementerio San Antonio de Padua.-
- López, Andrea Sandra: Nicho N° 57 – Sección 1ra. – Fila 1ra. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- Vázquez Martínez, Francisco: Nicho N° 2109 – Sección "O" – Fila 4ta. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- Vázquez, Oscar Antonio: Nicho N° 537 – Sección "J" – Fila 3ra. del Cementerio de la Santa Cruz.-
- Ulibarri, Hugo Ricardo: Nicho N° 20 – Galería 1ra. – Fila 5ta. – Pabellón "A" del Cementerio San Antonio de Padua.-

**ARTÍCULO 2º.- CONDONAR** hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia de Nicho a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- Fabián de Bautista, Evangelina: Nicho N° 60 – Galería 14va – Pabellón "E" – Fila 5ª del Cementerio San Antonio de Padua.-
- Cabana Vda. de Bejarano, Berta: Lote N° 181 – Sección "B" – Zona 2da. del Cementerio San Antonio de Padua.-
- Plaza, Juan Bautista: Lote N° 186 – Sección "B" – Zona 2da. del Cementerio San Antonio de Padua.-
- Córdoba, José Antonio: Nicho N° 291 – Galería 10ma. – Fila 1ra. - Pabellón "D" del Cementerio San Antonio de Padua.,
- Córdoba, José Antonio: Nicho N° 96 – Galería 12va. - Fila 1ra. – Pabellón "D" del Cementerio San Antonio de Padua.-
- Chireno, Gladys Elizabeth: Nicho N° 2342 – Sección "O" – Fila 2da. Del Cementerio de la Santa Cruz.-

**ARTÍCULO 3º.- CONDONAR** hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Mantenimiento, Traslado de Nicho, Introducción, Comprobación y Reducción de Restos, artículos 46, 47, 49 y 58 de la Ordenanza N° 14271, al contribuyente que a continuación se detalla: a) Tapia, Andrés: Nicho N° 109 – Sección "H" – Fila 4ta. del Cementerio de la Santa Cruz.-

**ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9565.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 DICIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14482, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

\*\*\*\*\*

ORDENANZA N° 14483 C.D.-

Ref.: Exptes. C's N°s 135 - 3331/12 y 135-2894/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:

**ARTÍCULO 1º.- CONDONAR**, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al Centro Educativo, Terapéutico y de Rehabilitación del Discapacitado SPES (Esperanza) N° 8145, con domicilio en B° Santa Ana I, Pasaje 23, Casa 1654, por el inmueble individualizado como Matrícula N° 86.113, conforme a lo establecido en el artículo 107 inciso "g" y artículo 246 inciso "h", de la Ordenanza N° 13254 -Texto Ordenado de la Ordenanza N° 6330-Código Tributario Municipal.-

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9564.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 DICIEMBRE 2012

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14483, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

ORDENANZA N° 14484 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3017/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:

**ARTÍCULO 1º.- CONDONAR** la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de contribución que incide sobre Bingos, Rifas y otros Juegos de Azar -Ordenanza N° 14271 - CAPITULO II - artículo 6º - Monto fijo en UT por reunión o evento punto 9. y CAPITULO III - artículo 10 - apartado II) - inciso j), a la "Parroquia Señor y Virgen del Milagro", con domicilio en calle Batalla de Salta N° 485 del B° Ciudad del Milagro, por la realización de un Bingo Familiar llevado a cabo el día 14 de Octubre del corriente año, autorizado mediante Resolución N° 186-12, del Ente Regulador del Juego de Azar, conforme a lo establecido en el artículo 232 de la Ordenanza N° 13254 (Texto Ordenado de la Ordenanza N° 6330 - Código Tributario Municipal).-

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9563.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 DICIEMBRE 2012**

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14484**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 14485 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -0219/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- CONDONAR**, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de multa por comunicación de cierre fuera de término, al Padrón Comercial N° 56.217 cuyo titular es el Sr. Pablo Secundino Correjidor DNI N° 7.227.560, con domicilio en Zacarías Yanci N° 747 del B° Rosedal, conforme a lo establecido en el artículo 127 inciso k) de la Ordenanza N° 13254 (Texto Ordenado de la Ordenanza N° 6330, Código Tributario Municipal).-

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9562.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 DICIEMBRE 2012**

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14485**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 14486 C.D.-**

**Ref.: Exptes. C°s N°s 135-026/12 y otros que corren por cuerda separada 135-027/12, 135-0195/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- CONDONAR** hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a la Fundación Educativa Salta, por el inmueble individualizado como Matrícula N° 8087.-

**ARTÍCULO 2°.- CONDONAR** hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta en concepto de Tasa General de Inmuebles, a la Fundación Educativa Salta, por el inmueble individualizado como Matrícula N° 883.-

**ARTÍCULO 3°.- EXIMIR** del pago, en concepto de Renovación del Certificado de Habilitación, establecido en el CAPITULO VII - Tasa de

Actuación Administrativa - artículo 41 inciso b) y en el CAPITULO X - Rentas Generales - artículo 94 inciso g), Tasa por Inspección del local para la Habilitación y/o Renovación de Habilitación de locales por mts.2, de la Ordenanza N° 14271, a la Fundación Educativa Salta, Legajo N° 288, con domicilio en calle San Juan N° 124, correspondiente al Padrón Comercial N° 62.709, por el período Fiscal 2012.-

**ARTÍCULO 4°.- EXIMIR**, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de Diciembre de 2012, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a la Fundación Educativa Salta, por el inmueble consignado en el artículo 1°.-

**ARTÍCULO 5°.- EXIMIR**, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de Diciembre de 2012, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles, a la Fundación Educativa Salta, por el inmueble consignado en el artículo 2°.-

**ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9561.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 DICIEMBRE 2012**

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14486**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 14487 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3337/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- EXIMIR** del pago en concepto de Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos -CAPITULO II Artículo 6° - Monto fijo en UT por reunión o evento - punto 11 de la Ordenanza N° 14.271- a la Asociación Salteña del Tango, sita en calle Rioja N° 433 Personería Jurídica N° 170/99, por la realización del Evento Social a realizarse en las instalaciones de la Unión Sirio Libanesa el día 01 de Diciembre del corriente año.-

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9567 .-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 DICIEMBRE 2012**

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14487**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - MADILE

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 14488 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3106/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** el artículo 4º de la Ordenanza N° 7227, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 4º.- ANÁLISIS PREVIO. Dentro de la cuarenta y ocho (48) horas de recibida la denuncia, el Presidente deberá convocar a Sesión Especial a los demás miembros del Concejo Deliberante, la que podrá ser secreta de conformidad al artículo 20 de la Carta Municipal, a fin que tomen conocimiento de la misma y de los elementos probatorios obrantes. Por simple mayoría el Concejo Deliberante decidirá si existen indicios de causas graves que justifiquen la necesidad de instruir Juicio Político, o el rechazo sin más trámites y archivo de las actuaciones.”*

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION N° 9557 .-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 17 DICIEMBRE 2012**

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14488**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

\*\*\*\*\*



**ORDENANZA N° 14489 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 82 -056246-SG-2012.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:****ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR** el Anexo 12 -Glosario-, del Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA), Ordenanza N° 13.779, por el siguiente:

ANEXO 12: Regímenes Urbanísticos de las Áreas Especiales, que estará integrado por los siguientes anexos, que forman parte integrante de la presente:

- a) 12.1: Régimen Urbanístico del Área Especial denominada "Martearena".
- b) 12.2: Régimen Urbanístico del Área Especial denominada "Pereyra Rozas".

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que a partir de la promulgación de la presente, el distrito AE - RE Pereyra Rozas será reemplazado por los distritos AR1, AR2, AR3, mientras que el distrito AE - RE Martearena lo será por el AR4, en concordancia con lo establecido en los Anexos que forman parte de la presente.-**ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR** el Anexo 1.1 - Plano de Zonificación de Uso de Suelo del Código de Planeamiento Urbano Ambiental - Ordenanza N° 13.779, en concordancia con lo establecido en el artículo anterior, en un todo de acuerdo a los planos que se adjuntan y que forman parte integrante de la presente.-**ARTÍCULO 4°.- MODIFICAR** el punto 5 - NC1: Avenida Bolivia del Anexo 9.4 - Distritos de Zonificación de la Ciudad de Salta del Código de Planeamiento Urbano Ambiental - Ordenanza N° 13.779, el que quedará redactado de la siguiente manera:**"5 - NC1: Avenida Bolivia:****Norte:** Coincidente con el límite del perímetro urbano consolidado y rivera del Río Vaqueros, desde línea de fondo de lotes frentistas a Av. Bolivia (vereda O), hasta su intersección con el límite Oeste de B° 15 de Septiembre.**Este:** Límite Oeste del B° 15 de Septiembre desde su intersección con línea de perímetro urbano, hacia el Sur, hasta calle Cristian Quiroz, por el eje de ésta hacia el Oeste hasta Av. Héroes de la Patria, y siguiendo por el eje de ésta hacia el Sur, hasta encontrarse con Av. Fuerza Aérea. Por ésta por el eje, hasta encontrarse con calle Aguas Blancas, luego siguiendo por el eje de ésta, hasta intersección con calle Nicolás Isasmendi. Por la misma, por el eje, hacia el Oeste hasta el límite Este del predio de UNSa, luego hacia el Sur hasta encuentro con Av. Dr. B. Houssay, y siguiendo por el eje de ésta hacia el Oeste hasta intersección con calle San Antonio de los Cobres. Por ésta por el eje, hacia el Sur, hasta límite Sur del predio de Minería, Industria y Recursos Energéticos, luego por ese límite hacia el Oeste, hasta interceptar con calle Nelly Barbarán Alvarado. Luego, por el eje de ésta hacia el Sur, hasta cruce con Av. Robustiano Patrón Costas. Desde aquí por el eje, hacia el Este, hasta interceptar con calle Luis Agote, y desde allí en dirección Noreste, hasta calle Alberto Einstein. Por ésta hacia el Sudeste hasta interceptar con vías del FFCC. Desde allí hacia el Noreste siguiendo por las mismas y continuando hacia el Este bordeando el predio de U.C.S. hasta encuentro con perímetro urbano consolidado. Siguiendo por el mismo, desde intersección con límite Sur/Oeste de barrio de Arquitectos, hasta su encuentro con Nuevo Acceso Norte. Por éste hacia el Oeste hasta su encuentro con las vías del FFCC Gral. Belgrano. Por éstas, hacia el Sur, hasta su intersección con el límite Sur de la Matrícula N° 94.856. Bordeando el límite de ésta hacia el Norte hasta el encuentro con el eje de la Av. Robustiano Patrón Costas, y desde allí hacia el Oeste hasta interceptar con límite Este de Hotel Huaico, bordeando el mismo en dirección Sur y luego Oeste hasta encuentro con el eje de la Av. Bolivia. Desde allí hacia el Sur hasta interceptar línea de fondo de lotes frentistas a calle Deán Funes (vereda E), y siguiendo por ésta hasta interceptar con Av. Constitución Nacional. Desde allí siguiendo por la misma avenida, por el eje, en dirección SudOeste hasta encuentro con línea de fondo de lotes frentistas a Av. Bolivia. Luego por esta línea hacia el Sur, hasta interceptar con calle Santiago Morales.**Sur:** Prolongación de calle Santiago Morales hacia el Oeste, desde su intersección con Av. Bolivia hasta su encuentro con perímetro urbano consolidado.**Oeste:** Coincidente con perímetro urbano consolidado desde intersección con prolongación Oeste de calle Santiago Morales hasta encuentro con límite Sureste de Parque El Huaico. Desde allí bordeando el mismo en dirección Noreste hasta interceptar con límite de predio de Ciudad Judicial, y bordeándolo en dirección Oeste, Norte y luego Este hasta interceptar con límite Este de B° El Huaico. De allí hacia el Norte hasta Ruta Provincial N° 28, continuando luego por línea de fondo de lotes frentistas a Av. Bolivia, coincidente con línea de perímetro urbano consolidado".-**ARTÍCULO 5°.- MODIFICAR** el punto 9-AE-RE (Pereyra Rozas) del Anexo 9.4 - Distritos de Zonificación de la Ciudad de Salta del Código de Planeamiento Urbano Ambiental - Ordenanza N° 13.779, el que quedará redactado de la siguiente manera:**"9- AE-RE (Chachapoyas)****Norte:** Desde intersección de las vías del FF.CC. Gral. Belgrano con autopista de acceso Norte, luego bordeando la misma hasta encontrarse con línea de perímetro urbano consolidado.**Este:** Línea de perímetro urbano consolidado desde intersección con autopista de acceso Norte hasta su encuentro con calle Los Álamos.**Sur:** Eje de calle Los Álamos desde su intersección con línea de perímetro urbano consolidado, hasta el encuentro de la prolongación de dicha calle con vías del FFCC.**Oeste:** Siguiendo las vías del FF.CC. hacia el Norte hasta intersección con autopista de acceso Norte.**9.1. AR1 (Ex AE-RE Pereyra Rozas)****Norte:** Av. Patrón Costas, desde Av. Bolivia hasta la coordenada X= 3560029,2888; Y= 7264624,5044**Este:** desde coordenada X= 3560029,2888; Y= 7264624,5044 hacia el sudOeste, hasta la coordenada X= 3559496,2747; Y= 7264073,1385 (sobre colectora de Av. Bolivia)**Oeste:** por colectora de Av. Bolivia, desde la coordenada X= 3559496,2747; Y= 7264073,1385 hacia el Norte, hasta la intersección con Av. Patrón Costas. Las coordenadas mencionadas corresponden a Coordenadas Gauss-Kruger, Sistema Posgar 98.**9.2. AR2 (Ex AE-RE Pereyra Rozas)**

**Norte:** eje de Av. Patrón Costas, desde coordenada X= 3560029,2888; Y= 7264624,5044 hasta intersección con eje de Av. Constitución Nacional.

**Este:** eje de Av. Constitución Nacional hacia el Sur, hasta la intersección de ésta con colectoras mayor proyectada (la cual conecta con rotonda existente de Av. Bolivia hacia el Oeste)

**Sur:** Colectora mayor proyectada, hacia el Oeste, hasta intersección con rotonda existente sobre Av. Bolivia.

**Oeste:** eje de colectoras Av. Bolivia hacia el Norte, hasta intersección con coordenada X= 3559496,2747; Y= 7264073,1385

Las coordenadas mencionadas corresponden a Coordenadas Gauss-Kruger, Sistema Posgar 98.

### **9.3. AR3 (Ex AE-RE Pereyra Rozas)**

**Norte:** Colectora mayor proyectada, desde rotonda existente en Av. Bolivia hacia el este, hasta la intersección con eje de Av. Constitución Nacional, desde allí hacia el noreste, siguiendo por la Avenida mencionada hasta el límite Norte de la Matrícula N° 164.320, por ésta hacia el Este hasta las vías del ferrocarril.

**Este:** vías del ferrocarril hacia el Sur siguiendo el límite de la Matrícula N° 164.320

**Sur:** desde el límite Sudeste de la Matrícula N° 164.320 siguiendo los límites de la Matrícula mencionada hacia el Oeste y Sur hasta la intersección con Av. YPF, desde allí hacia el Oeste siguiendo por la avenida mencionada, hasta la intersección con la colectoras de Av. Bolivia.

**Oeste:** desde intersección de Av. YPF y colectoras de Av. Bolivia, hacia el Norte, hasta intersecar la colectoras mayor proyectada". -

**ARTÍCULO 6°.- MODIFICAR** el nombre del punto "39-AE-RE (Colindante a Estadio Marteatrena)" del Anexo 9.4 - Distritos de Zonificación de la Ciudad de Salta del Código de Planeamiento Urbano Ambiental - Ordenanza N° 13.779, el que pasará a denominarse: "39-AR4 (Ex AE-RE Colindante a Estadio Marteatrena)

CORRESPONDE A ORDINANZA N° 14489

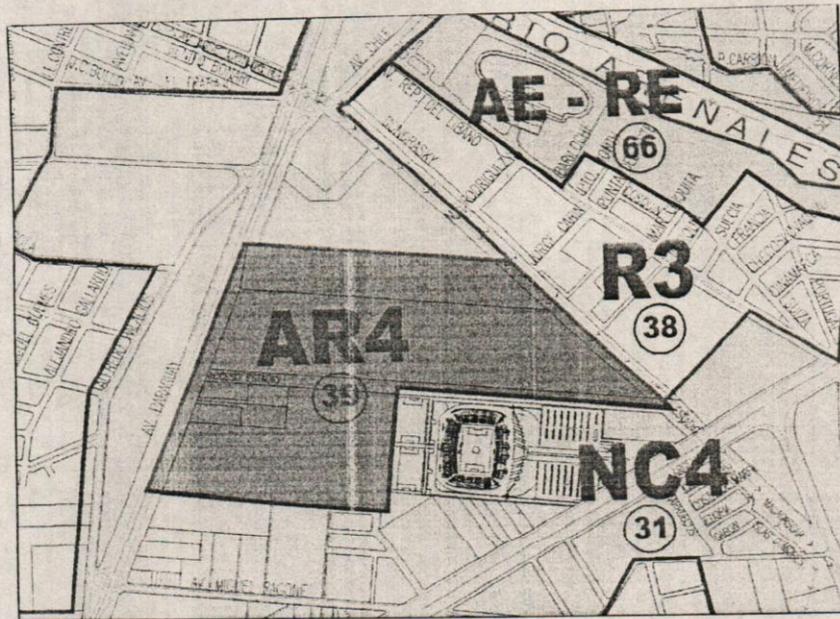
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER SUAREZ de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

**ANEXO 1**  
**REGIMEN ESPECIAL MARTEARENA**  
(a incorporar como Anexo 12.1 en el C.P.U.A)

**DE LOS DISTRITOS**

El Área Especial Martearena quedará conformada por un solo distrito denominado AR4, con las siguientes características:



**AR4:** Distrito mixto en que se favorece la coexistencia de usos residenciales de densidad media - alta, con usos comerciales y de servicios de niveles de Interferencia Ambiental bajos a medios.

**DEL AMANZANAMIENTO**

El trazado de las manzanas deberá cumplimentar las siguientes normas:

- 1.- La forma no necesariamente deberá ser rectangular, pudiendo aceptarse cualquier otra forma.
- 2.- Su superficie no podrá ser menor a 10.000 m<sup>2</sup>
- 3.- Sus lados podrán exceder los 200 m y no podrán ser menores de 100 m.

Las manzanas podrán tener una superficie de hasta 6 ha sin apertura de calle al uso público, siempre y cuando no afecte la continuidad y regularidad del trazado vial existente.

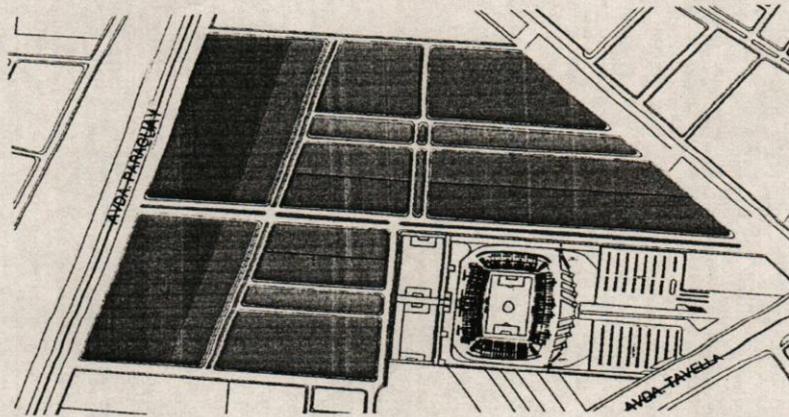
**DE LAS SUBDIVISIONES**

Las subdivisiones en este Distrito podrán responder a dos tipos de parcelas:

- **Uso Residencial y Comercial:** Sup. mínima= 3.000m<sup>2</sup> con frente mínimo de 50m.
- **Uso Residencial tipo Condominio:** Sup. mínima = 6000m<sup>2</sup> con frente mínimo de 50 m.

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 14489

Los usos mencionados precedentemente se ubicarán conforme el siguiente gráfico:

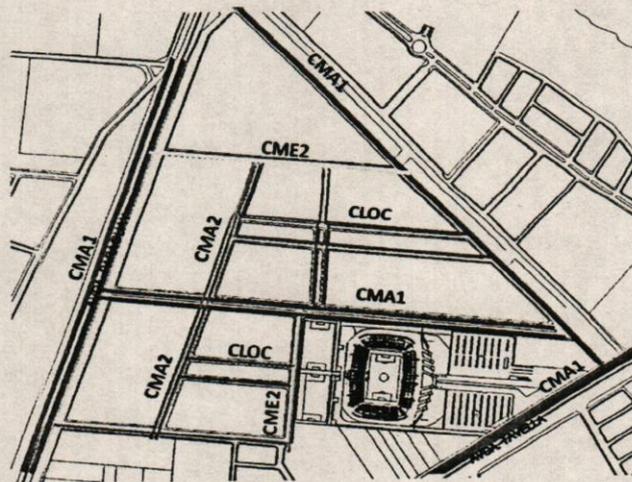


- ZONA COMERCIAL EXCLUSIVO - TIPOLOGIA 1.
- ZONA MIXTO - TIPOLOGIA 1 y 2 (La mixtura de uso en un mismo predio se podrá extender en la tipología 2).
- ZONA RESIDENCIAL DOMINANTE - TIPOLOGIA 2 (Uso comercial y servicio complementario).
- ESPACIO VERDE

**DE LA RED VIAL**

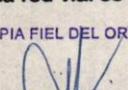
Se deberá respetar el esquema vial básico contenido en el Anexo 7 del CPUA asegurando la conectividad oeste – este a través de la colectoras mayor existente de acceso al Estadio Padre Martearena.

Al interior del área especial, se deberá respetar el siguiente esquema básico:



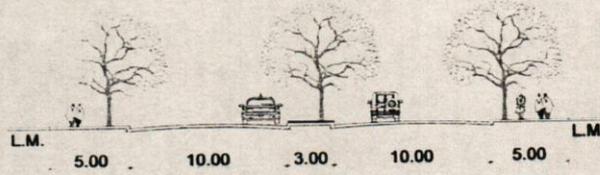
En el diseño de la red vial se respetarán los siguientes perfiles:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

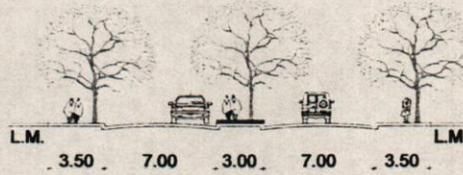
  
 SILVIA ESTER GAMIJUCA de LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 14489

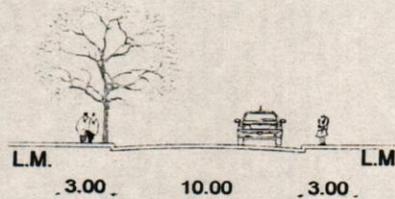
**COLECTORAS MAYORES (CMA1) EXISTENTES:** se respetará el perfil del anexo 7.2 del CPUA para cualquier modificación de las vías rápidas existentes bajo esta categoría



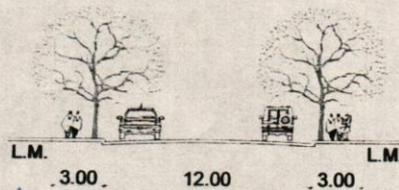
**COLECTORA MAYOR (CMA 2) igual o mayor a 24 m.:** paralela a la Av. Paraguay separa el uso comercial del uso residencial.



**COLECTORAS MENORES (CME 2):** de 16m de ancho, son las que definen las manzanas.



**COLECTORA MENOR (CME 2):** de 18 m de ancho, es la colindante al Estadio Padre Martearena.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

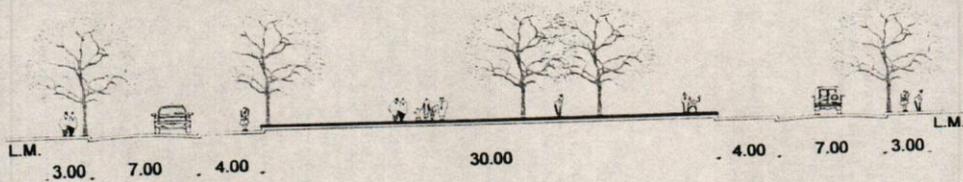
SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 14489

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GUZMÁN de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

**CALLES LOCALES (CLOC):** De ancho igual o mayor a 14 m, colindan con el Espacio Verde.



No se permiten las calles pasajes públicas (CPAS)

**DE LAS CESIONES OBLIGATORIAS**

Las cesiones obligatorias, calculadas sobre la superficie a urbanizar, una vez descontada el área destinada a la red vial, serán de:

- Espacio verde: 10% mínimo.
- Equipamiento comunitario: 7% mínimo

**DEL ESPACIO VERDE**

Los espacios verdes responderán a los siguientes tipos:

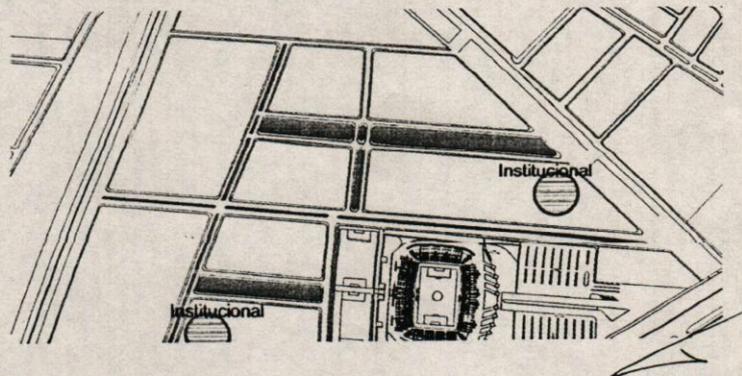
**Verde a nivel circulatorio:** contenedor de las calles locales, de sentido este-oeste. Este tipo de verde se deberá configurar en forma de eje, reforzando el concepto de espacios abiertos. Este espacio urbano a escala peatonal deberá contener actividades recreativas y/o deportivas (circuitos aeróbicos, gimnasia, patinaje, descanso, ciclovías, etc).

Estos espacios deberán ser diseñados y equipados para su uso en base a un proyecto que deberá contar con aprobación previa de la Dirección General de Planificación Urbana o la que en el futuro la reemplace.

**Verde privado:** es el verde que se genera entre los edificios y que se integra al verde público, razón por la cual los cerramientos verticales divisorios de lotes no podrán materializarse con muros ciegos, sino con divisorias transparentes y visualmente permeables.

**DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**

El equipamiento previsto a nivel educativo es de una escuela primaria y una escuela secundaria. Además se prevé desarrollar un Centro Comunitario Municipal. La distribución responderá al siguiente esquema:



CORRESPONDE A ORDENANZA N° 14489

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER CARNICIA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

**DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES**

Las actividades comerciales permitidas en cada uno de los distritos son las que se mencionan a continuación:

N°	UBO	ACTIVIDAD	ESCALA/NIVEL/TIPO	INTERF. AMBENT. (*)	Alt	
1	Residencial	Vivienda Unifamiliar		(I) Baja	SI	
2		Vivienda Multifamiliar		(I) Baja	1	
3		Vivienda Comunitaria		(I) Baja	1	
4		Vivienda Transitoria	Hotel, Motel, Hostal, Hospedes, etc.		(I) Baja	SI
5		Hotels por Hora		(II) Medía Alta	SI	
6	Comercial	Micro Escala - 80 m²		(I) Baja	SI	
7		Pequeña Escala - 300 m²		(I) Baja	SI	
8		Mediana Escala - 2500 m²		(II) Medía	C	
9		Gran Escala >2500 m²		(II) Medía Alta	C	
10		Micro Escala - 80 m²		(I) Baja	SI	
11		Pequeña Escala - 300 m²		(I) Baja	SI	
12		Mediana Escala - 2500 m²		(II) Medía	2, 6	
13		Gran Escala - >2500 m²		(II) Medía Alta	2, 6	
14		Pequeña Escala - 300 m²		(I) Medía	C, 3	
15		Mediana y Gran Escala - 2500 m²		(II) Medía Alta	C, 3, 6	
16	Grandes Superficies Comerciales >2500m²		(IV) Alta	C, 3, 6		
17		Comercios Incómodos y/o Peligrosos		(IV) Alta	SI	
18	Equipamientos y Servicios	Educación Inicial		(I) Medía	SI	
19		Educación Básica		(I) Medía	SI	
20		Educación Complementaria		(I) Medía	SI	
21		Educación Superior e Investigación		(I) Medía	SI	
22		Educación e Invest. en Grandes Predios		(I) Medía	SI	
23		Equip. Salud sin Interacción Pes. Esc - 150 m²		(I) Baja	SI	
24		Equip. Salud Mediana Escala - 1500 m²		(I) Medía	SI	
25		Equip. Salud Gran Escala > 1500 m²		(II) Medía Alta	SI	
26		Equipos de Salud Móviles - 2500 m²		(I) Baja	SI	
27		Atención animales Pequeña Escala - 150 m²		(I) Baja	4	
28	Atención animales Med. y Gran Esc >150 m²		(I) Medía	4		
29	Social y Deportivo	Pequeña Escala - 1500m²		(I) Baja	SI	
30		Mediana y Gran Escala - Manzana tipo		(I) Medía	SI	
31		Grandes predios - 8 Hs.		(II) Medía Alta	SI	
32		Con Actividades Incómodas y/o Peligrosas		(IV) Alta	SI	
33	Cultural	Pequeña Escala - 300 m²		(I) Baja	SI	
34		Mediana Escala - 1500 m²		(II) Medía	SI	
35		Gran Escala > 1500 m²		(II) Medía Alta	SI	
36		Con Actividades Incómodas		(IV) Alta	C	
37	Religioso	Pequeña y Mediana Escala - 1500 m²		(I) Baja	5	
38		Gran Escala > 1500 m²		(II) Medía Alta	SI	
39	Básicos y Generales	Pequeña Escala - 80 m²		(I) Baja	SI	
40		Mediana Escala - 300 m²		(I) Medía	SI	
41		Gran Escala > 300 m²		(II) Medía Alta	C	
42	Centros	Pequeña Escala - 80 m²		(I) Baja	SI	
43		Mediana Escala - 300 m²		(I) Medía	SI	
44		Gran Escala > 300 m²		(I) Medía	SI	
45	Recreativas	Pequeña Escala - 80 m²		(I) Medía	SI	
46		Mediana Escala - 300 m²		(I) Medía	SI	
47		Gran Escala > 300 m²		(II) Medía Alta	C	
48		Con Actividades Incómodas		(IV) Alta	7	
49	Fábricas	Pequeña Escala Hasta 300 m²		(I) Medía	C	
50		Gran Escala Más de 300 m²		(II) Medía Alta	SI	
51		Grandes Predios Más de 1 ha		(IV) Alta	SI	
52	Seguridad	Pequeña y Mediana Escala 300 m²		(I) Baja	SI	
53		Gran Escala > 300 m2		(II) Medía Alta	SI	
54		Actividades incómodas y/o peligrosas		Alta	SI	
55	Servicios del Automotor	Talleres Pequeña Escala Hasta 300 m²		(I) Medía	SI	
56		Talleres Mediana y Gran Escala más 300 m²		Alta	C	
57		Lavaderos Pequeña Escala hasta 600 m²		(II) Medía Alta	SI	
58		Lavaderos Mediana y Gran. Escala > 600 m²		(IV) Alta	C	
59		Playas de Estacionamiento y Garajes		(I) Medía	SI	
60		Estaciones de Servicio		(II) Medía Alta	SI	
61	Transporte y Comunicaciones	Remesas		(I) Medía	SI	
62		Pequeña y Mediana Escala - 300 m²		(I) Medía	SI	
63		Gran Escala > 300 m2		(II) Medía Alta	C	
64		Con Actividades Incómodas		(IV) Alta	SI	
65		Depósito 1		(IV) Alta	SI	
66	Depósitos	Depósito 2		(II) Medía Alta	SI	
67		Depósito 3		(II) Medía Alta	SI	
68		Depósito 4		(I) Medía	C	
69		Depósito 5		(I) Medía	C	
70		Industriales		(IV) Alta	SI	
71	Productivas	Infraestructuras Urbanas		(IV) Alta	PE	
72		Artesanal		(I) Baja	SI	
73		Patrón Industrial I		(I) Medía	C	
74		Patrón Industrial II		(II) Medía Alta	C	
75		Patrón Industrial III		(IV) Alta	SI	
76		Patrón Industrial IV		(IV) Alta	SI	
77		Agropecuarias	Intensivo		(II) Medía Alta	SI
78	Extensivo			(II) Medía Alta	SI	

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 14489

**REFERENCIAS DE LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES**

- SI** Actividad Permitida.
- C** Actividad Permitida en Corredores Comerciales: Av. Paraguay y Av. Acceso Estadio y vereda oeste de Av.CMA2.
- X** Actividad Prohibida.
- 1** Actividad prohibida en zona de Uso Comercial exclusiva.
- 2** Actividad permitida sólo en Av. Paraguay y Av. Acceso Estadio y vereda oeste de Av.CMA2. No se admiten actividades del rubro: Artículos explosivos, municiones y piroctenia, garrafas y combustibles sólidos, Oxígeno y otros.
- 3** Deberá asegurar la carga y descarga dentro del predio, no podrá acopiar materiales a cielo abierto.
- 4** Actividad permitida sólo en Avenidas Paraguay y Acceso a Estadio y vereda oeste de Av. CMA2. No se admiten actividades del rubro: Stud - Escuela de adiestramiento para animales - Guardería de animales.
- 5** Actividad permitida. No se admiten actividades del rubro: Convento - Monasterio - Seminario.
- 6** Si la interferencia ambiental fuera media y/o alta, la localización estará sujeta a un Estudio de Impacto Ambiental y Social.
- 7** Actividad permitida. No se admite Whiskería - Bailanta en Carpas y similares - Boite y lugares con iluminación disminuida - Cabaret.
- PE** Actividad considerada Proyecto Especial.
- (\*1)** Los niveles de Interferencia Ambiental que se establecen en el Cuadro son orientativos en función de las características genéricas de cada actividad y escala. El O.T.A. podrá reclasificar las mismas y sus criterios de zonificación. Asimismo son indicativas las medidas de superficie que definen rangos de escalas.

Los usos comerciales deberán tener un tratamiento de fachada en el cual no se visualice la tipología de galpón.

La carga y descarga para usos comerciales deberá realizarse dentro del predio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
SILVIA ESTER CARRILCA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

**DEL REGIMEN VOLUMETRICO**

NORMAS GENERALES SOBRE REGIMEN URBANISTICO																				
EDIFICACION ENTRE MEDIANERAS																				
ANEXO 6.1																				
ZONA DE USO	SUB DIVISION MINIMA	F.O.S. (%)	RETROS (m)			BARRAMENTO			TORRE											
			VIVIENDA EN URBANIZACION MULTIFAMILIAR	USO COMERCIAL / SERVICIOS	USO COMERCIAL / SERVICIOS	FRENTE MINIMO (m)	ALTIMA MAX. (m)	RETROS (m)	FOS (%)	VIVIENDA EN URBANIZACION MULTIFAMILIAR	USO COMERCIAL / SERVICIOS	RETROS (m)	FOS (%)	ALTIMA MAX. (m)	DE LATERAL (Disto E.M.)	DE FONDO (Disto E.M.)	DE JARDIN (Disto L.M.)	DE FONDO (Disto E.M.)	ALTIMA MAX. (m)	
ARA (2) (%)	3000	50	0.70	0.10	10.00	5.00 (3) (4)	5.00 (3) (4)	5.00 (3) (4)	5.00 (3) (4)	10.00	0.25	0.25	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 14489

NORMAS GENERALES SOBRE REGIMEN URBANISTICO																				
EDIFICACION DE PERIMETRO LIBRE																				
ANEXO 6.1																				
ZONA DE USO	SUB DIVISION MINIMA	F.O.S. (%)	RETROS (m)			BARRAMENTO			TORRE											
			VIVIENDA EN URBANIZACION MULTIFAMILIAR	USO COMERCIAL / SERVICIOS	USO COMERCIAL / SERVICIOS	FRENTE MINIMO (m)	ALTIMA MAX. (m)	RETROS (m)	FOS (%)	VIVIENDA EN URBANIZACION MULTIFAMILIAR	USO COMERCIAL / SERVICIOS	RETROS (m)	FOS (%)	ALTIMA MAX. (m)	DE LATERAL (Disto E.M.)	DE FONDO (Disto E.M.)	DE JARDIN (Disto L.M.)	DE FONDO (Disto E.M.)	ALTIMA MAX. (m)	
ARA (2) (%)	6000	50	0.35	0.35	10.00	5.00 (3) (4)	5.00 (3) (4)	5.00 (3) (4)	5.00 (3) (4)	10.00	0.25	0.25	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00

**NOTA**

- 1- El 10% del FOS libre debe destinarse a suelo absorbente.
- 2- La separación mínima entre torres en un mismo lote será del 50% de la altura de la torre más alta.
- 3- Se deberá asegurar una densidad mínima del 70% al 80% de la densidad proyectada para el Distrito (1000-Hab/Ha).
- 4- Lotes en esquina. Los lotes en esquina deberán tener un retiro de jardín de 5 mts. sobre cada una de las calles. Los frentes no podrán ser tratados como muros ciegos. En lotes de uso comercial entre medianeras se exigirá una cortina de árboles en el retiro de fondo. En los terrenos en esquina de uso residencial no se exigirá retiro de fondo. Se deberá cumplir con el FOS establecido para el distrito, no aplicando para los mismos el incremento para esquinas que plantea el C-PUA para el resto de los distritos. En los lotes en esquina de uso comercial se exigirá cortina de árboles en el contrafrente de las colectoras CMA1 y CMA2. En los lotes ubicados en la intersección de ambas se tomará el contrafrente de la CMA1.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

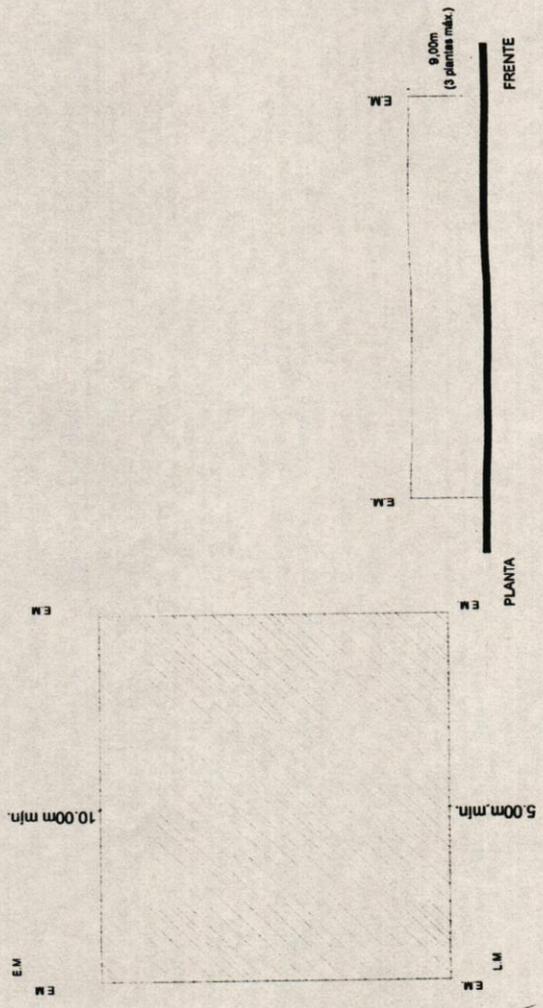
SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A ORDENANZA Nº **14489**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
SILVIA ESTER GARRINHA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

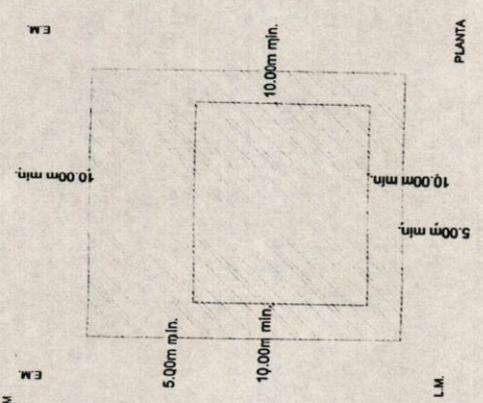
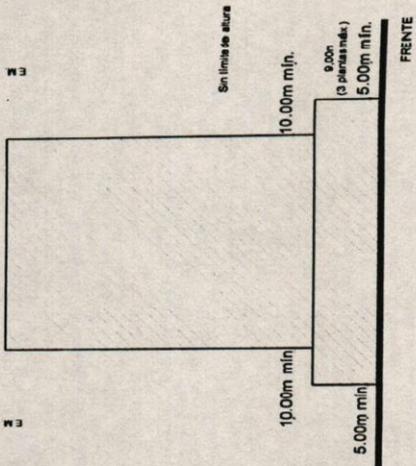
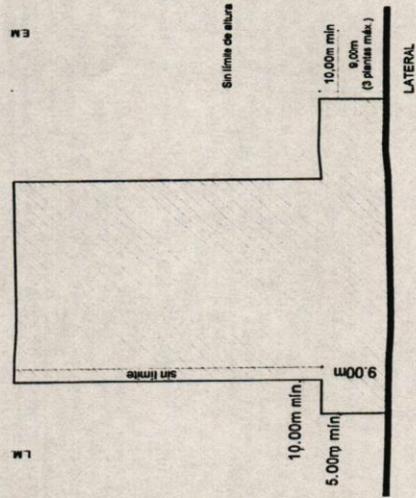
**TIPOLOGÍA 1:**  
Permitida en zonas mixtas y comercial. Exclusiva para comercios y servicios de mediana y gran escala



CORRESPONDE A ORDENANZA N° 14489

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



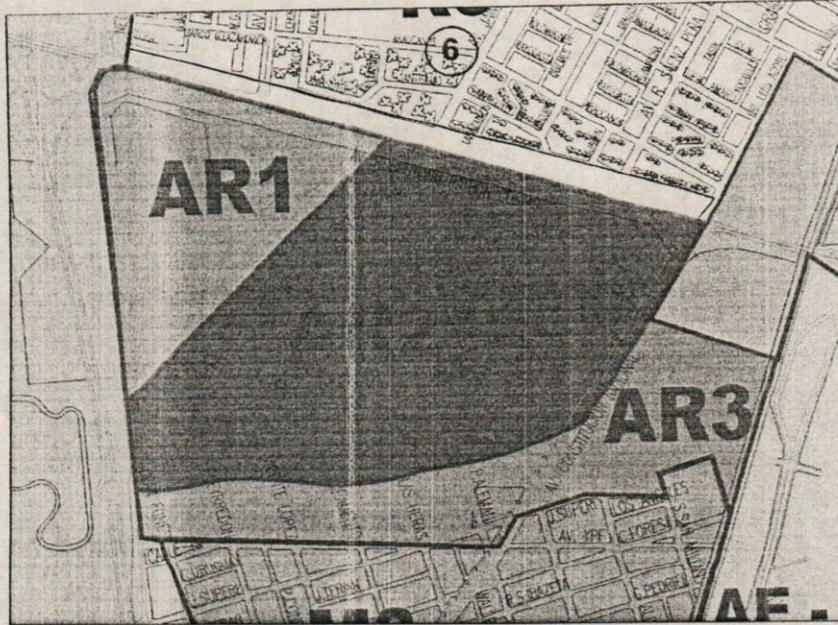
TIPOLOGIA 2:  
Zona residencial y mixta

CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 14489

**ANEXO 2**  
**REGIMEN URBANÍSTICO ESPECIAL ÁREA PEREYRA ROZAS**  
 (a incorporar como Anexo 12.2 en el CPUA)

**DE LOS DISTRITOS**

El Área Especial Pereyra Rozas quedará conformada por tres distritos (AR1, AR2 y AR3), de acuerdo al plano que a continuación se presenta:



**AR1:** Distrito de alta diversidad de usos, con predominancia de grandes equipamientos comerciales, de servicios, institucionales e industriales de Niveles de Interferencia medios a bajos, coexistiendo con usos residenciales de densidades bajas, reforzando el concepto de multifocalidad.

Los proyectos a desarrollar en este distrito, debido a las restricciones de la Administración Nacional de Defensa Civil - ANAC (por la cercanía al Aeroclub), deberán ser tratados como Proyectos Especiales Puntuales, en los términos del art. 100 del CPUA.

**AR2:** Distrito predominantemente residencial, de muy alta densidad, orientado a la materialización de edificios en propiedad horizontal. Se complementa con usos comerciales, servicios, institucionales, recreativos y otros, con la finalidad estratégica de atenuar la sobrecarga de actividades que registra el Centro Histórico de la Ciudad de Salta.

**AR3:** Distrito predominantemente residencial, de densidad media, orientado a la materialización de edificios en propiedad horizontal. Se complementa con usos comerciales y servicios.

**DE LOS LIMITES DE LOS DISTRITOS:****9.1. AR1 (Ex AE-RE Pereyra Rozas)**

**Norte:** eje de Av. Patrón Costas, desde eje de Av. Bolivia hasta la coordenada X= 3560029,2888; Y= 7264624,5044

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARCÍA de LOZANO  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 14489

**Este:** desde coordenada X= 3560029,2888; Y= 7264624,5044 hacia el sudoeste, hasta la coordenada X= 3559496,2747; Y= 7264073,1385 (sobre colectora de Av. Bolivia)

**Oeste:** por colectora de Av. Bolivia, desde la coordenada X= 3559496,2747; Y= 7264073,1385 hacia el norte, hasta la intersección con eje de Av. Patrón Costas. Las coordenadas mencionadas corresponden a Coordenadas Gauss-Kruger, Sistema Posgar 98.

### 9.2. AR2 (Ex AE-RE Pereyra Rozas)

**Norte:** Eje de Av. Patrón Costas, desde coordenada X= 3560029,2888; Y= 7264624,5044 hasta intersección con eje de Av. Constitución Nacional.

**Este:** eje de Av. Constitución Nacional hacia el sur, hasta la intersección de ésta con colectora mayor proyectada (la cual conecta con rotonda existente de Av. Bolivia hacia el oeste)

**Sur:** Colectora mayor proyectada, hacia el oeste, hasta intersección con rotonda existente sobre Av. Bolivia.

**Oeste:** colectora Av. Bolivia hacia el norte, hasta intersección con coordenada X= 3559496,2747; Y= 7264073,1385

Las coordenadas mencionadas corresponden a Coordenadas Gauss-Kruger, Sistema Posgar 98.

### 9.3. AR3 (Ex AE-RE Pereyra Rozas)

**Norte:** Colectora mayor proyectada, desde rotonda existente en Av. Bolivia hacia el este, hasta la intersección con eje de Av. Constitución Nacional, desde allí hacia el noreste, siguiendo por la Avenida mencionada hasta el límite norte de la matrícula N° 164.320, por ésta hacia el este hasta las vías del ferrocarril.

**Este:** vías del ferrocarril hacia el sur siguiendo el límite de la matrícula N° 164.320

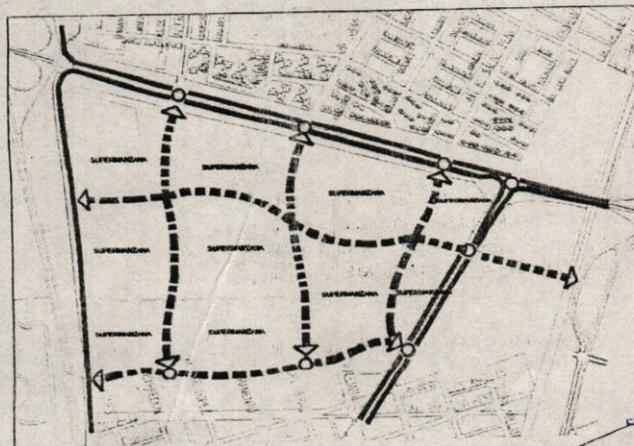
**Sur:** desde el límite sudeste de la matrícula N° 164.320 siguiendo los límites de la matrícula mencionada hacia el oeste y sur hasta la intersección con eje de Av. YPF, desde allí hacia el oeste siguiendo por la avenida mencionada, hasta la intersección con la colectora de Av. Bolivia.

**Oeste:** desde intersección de eje de Av. YPF y colectora de Av. Bolivia, hacia el norte, hasta intersecar la colectora mayor proyectada."

## DEL AMANZANAMIENTO

El presente régimen urbanístico incluye un nuevo concepto de urbanización, bajo la premisa de organización de "supermanzanas". Al interior de las mismas y de acuerdo al planteo de los desarrolladores, se podrán plantear manzanas, contenidas en una red vial secundaria, cuyo diseño también estará sujeto al proyecto de quien urbanice.

El esquema básico a respetar en el trazado de las manzanas es el que se incorpora a continuación:



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER SÁNCHEZ de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 14489

Las supermanzanas estarán contenidas por vías arteriales, colectoras mayores (CMA2) y/o colectoras menores (CME) y se pueden subdividir en manzanas de menor dimensión, separadas por calles locales de 16m.

El trazado de las manzanas (al interior de las supermanzanas) deberá cumplir las siguientes normas:

- 1.- La forma no necesariamente deberá ser rectangular, pudiendo aceptarse cualquier otra forma.
- 2.- Su superficie no podrá ser menor a 10.000 m<sup>2</sup>
- 3.- Sus lados podrán exceder los 200 m y no podrán ser menores de 100 m.

Las manzanas podrán superar las 3 ha sin apertura de calle al uso público, siempre y cuando no afecte la continuidad y regularidad del trazado vial existente.

#### DE LAS SUBDIVISIONES

Las subdivisiones podrán responder a la modalidad de lotes y superlotes.

Los lotes tendrán una superficie mínima de 1200 m<sup>2</sup> y los superlotes de 3000 m<sup>2</sup>.

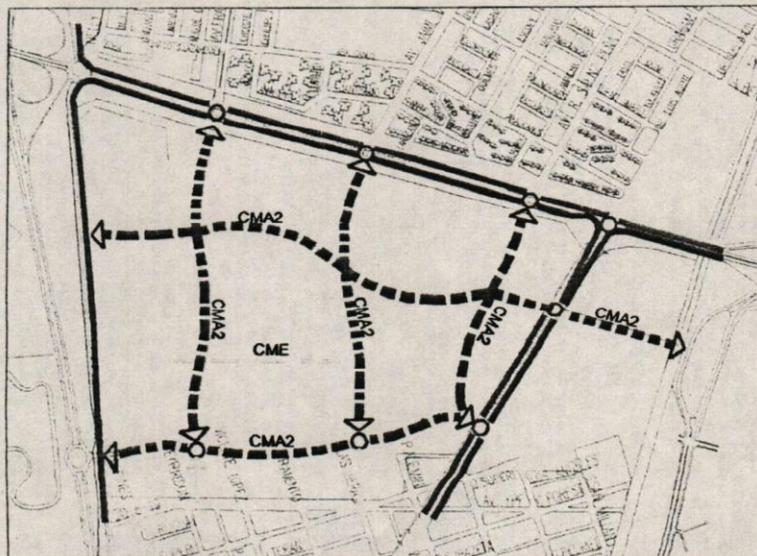
En las manzanas la relación de ocupación de lotes y superlotes deberá responder a la siguiente proporción:

- 65% de superlotes (porcentaje mínimo) ubicados sobre las colectoras mayores
- 35% de lotes (porcentaje máximo) ubicados sobre las colectoras menores

Se adjunta en Anexo esquema indicativo de proporción de lotes en las manzanas:

#### DE LA RED VIAL

El esquema básico de red vial a respetar es el siguiente:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GUARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 14489

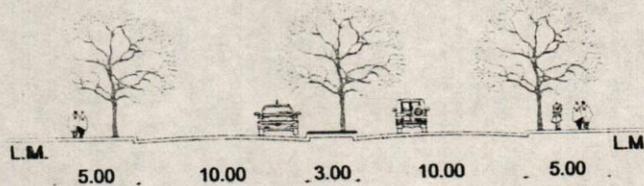
Se deberá asegurar la conectividad norte-sur a través de al menos tres colectoras mayores de 24 m, en los puntos de empalme previstos en el CPUTA o aquellos que se estimaran más convenientes para asegurar la continuidad de la trama y conectar B° Parque General Belgrano (en sus tres rotondas existentes) al norte y los Barrios ubicados al sur del vacío

En sentido este oeste, se trazarán al menos dos colectoras mayores de 24 m, que se configurarán como ejes verdes y deberán asegurar la conexión entre colectoras de Av. Bolivia y Av. Constitución Nacional, empalmado una de ellas con la rotonda existente sobre Av. Bolivia, y la otra con rotonda proyectada en el trazado vial básico del Anexo 7 del CPUTA.

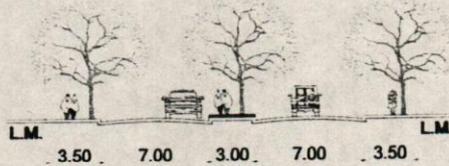
Además de las colectoras mayores, en sentido este-oeste, se trazará una colectoras menor (CME2) coincidente con el límite de las matrículas N° 164.320 y 164.322, cuyo trazado será recto.

En el diseño de la red vial se respetarán los siguientes perfiles:

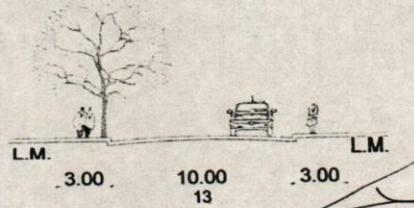
**COLECTORAS MAYORES (CMA1):** se respetará el perfil del anexo 7.2 del CPUTA para cualquier modificación de las vías rápidas existentes bajo esta categoría.



**COLECTORAS MAYORES (CMA2):** de 24 m. de ancho. Serán del tipo boulevard, con un trazado curvo cuyas finalidades principales son disminuir la velocidad y aportar calidad ambiental y paisajística por el espacio verde que contienen.



**COLECTORAS MENORES (CME2):** definen las manzanas que pudieran plantearse al interior de las supermanzanas, su ancho es de 16 m. y conectan lotes y superlotes.

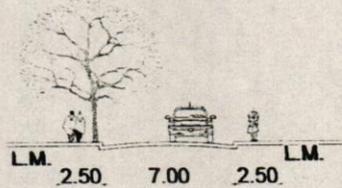


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER SANJUANICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDENCIA A ORDENANZA N° 14489

**CALLES LOCALES (CLOC):** calles internas de las manzanas aplicables en condominios o accesos de servicio. Su ancho será de 12 m.



No se permiten las calles pasajes (CPAS)

En los encuentros entre colectoras mayores se deberán plantear rotondas, a fin de resolver las intersecciones conflictivas de manera controlada. Este tipo de solución también podrá plantearse a diferentes niveles.

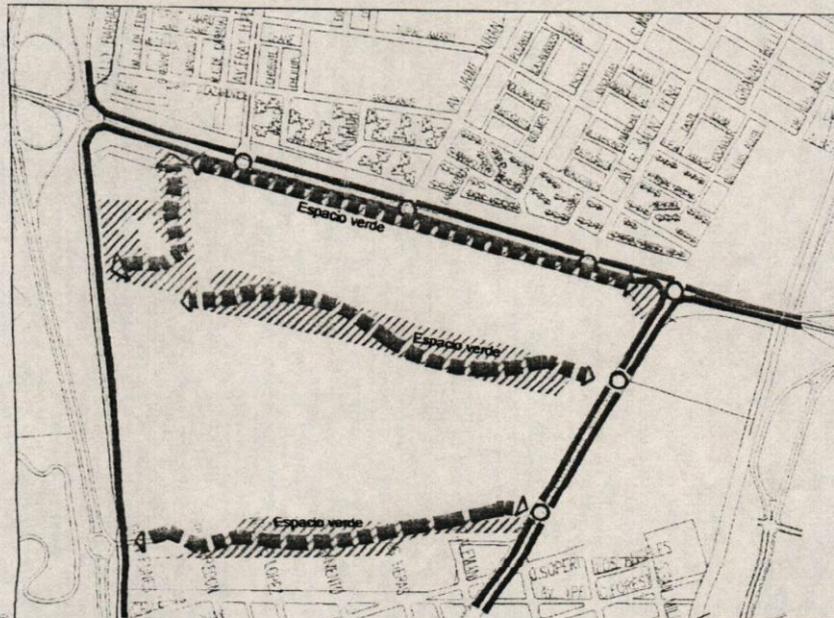
**DE LAS CESIONES OBLIGATORIAS**

Las cesiones obligatorias, calculadas sobre la superficie a urbanizar, una vez descontada el área destinada a la red vial, serán de:

- Espacio verde: 10% mínimo.
- Equipamiento comunitario: 7% mínimo

**DEL ESPACIO VERDE**

Los espacios verdes deberán localizarse de acuerdo al siguiente esquema:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 14489

En cuanto a las características de los espacios verdes, los mismos responderán a la siguiente clasificación:

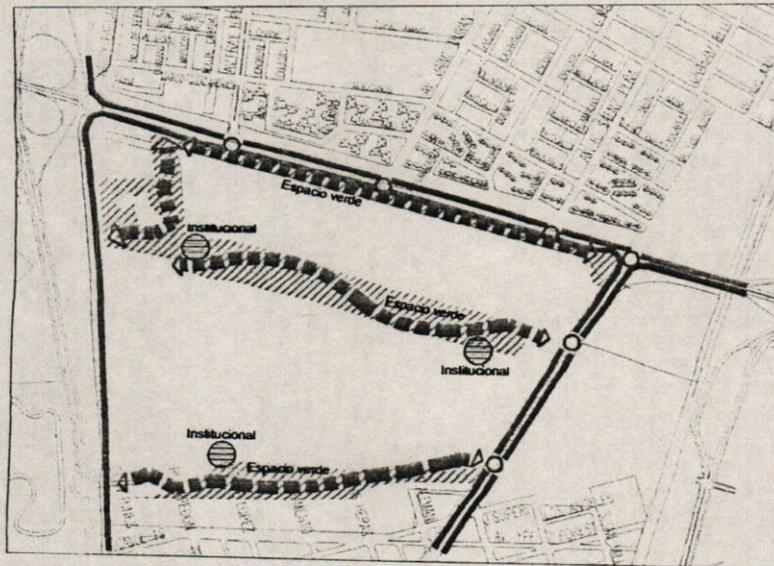
**Verde sectorial:** localizado en el distrito AR1, como complemento del equipamiento institucional.

**Verde a nivel circulatorio:** contenedor de las colectoras mayores de trazado curvo, de sentido este-oeste. Este tipo de verde se deberá configurar en forma de eje, reforzando el concepto de espacios abiertos. Este espacio urbano a escala peatonal deberá contener actividades recreativas y/o deportivas (circuitos aeróbicos, gimnasia, patinaje, descanso, ciclovías, etc).

Estos espacios deberán ser diseñados y equipados para su uso en base a un proyecto que deberá contar con aprobación previa de la Dirección General de Planificación Urbana o la que en el futuro la reemplace.

**Verde privado:** es el verde que se genera entre los edificios y que se integra al verde público, razón por la cual los cerramientos verticales divisorios de lotes no podrán materializarse con muros ciegos, sino con divisorias transparentes y visualmente permeables.

#### DEL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO



La mayor proporción del equipamiento institucional de carácter municipal y provincial se localizará contiguo al verde sectorial, de acuerdo al esquema que se adjunta, de manera de generar un sector institucional distintivo de la zona que albergue actividades tales como centro comunitario participativo, registro civil, destacamento policial, biblioteca popular, auditorio público, actividades deportivas, etc. El resto del mismo se ubicará contiguo al verde a nivel circulatorio, distribuido de manera equitativa en los tres distritos.

El equipamiento previsto a nivel educativo es de dos escuelas primarias y dos escuelas secundarias.

Las mandas destinadas a uso institucional público y privado (hogar de ancianos, iglesia, centro de salud, etc.), de la matrícula N° 164.323 se deberán respetar, ya que complementan las actividades propuestas en el área.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER BARNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 14489

**DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES**

Las actividades comerciales permitidas en cada uno de los distritos son las que se mencionan a continuación:

CUADRO GENERAL DE LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES							
N°	URD	ACTIVIDAD	ESCALA/INTEL/TIPO	INTERF. AMBIENT. (F1)	ART (P1)	ART2	ART3
1	Residencial	Vivienda Unifamiliar		(1) Baja	Si	Si	Si
2		Vivienda Multifamiliar		(1) Baja	Si	Si	Si
3		Vivienda Comunalista		(1) Baja	Si	Si	Si
4		Vivienda Turística	Hotel, Motel, Hostal, Hospedaje, etc.		(1) Baja	Si	Si
5	Comercial	Vivienda Turística	Hotel por Hora	(2) Medio Alta	Si	Si	Si
6		Minicinas Comerciales y Almac	Micro Escala - 80 m²	(1) Baja	Si	Si	Si
7			Pequeña Escala - 300 m²	(1) Baja	Si	Si	Si
8			Mediana Escala - 2500 m²	(2) Medio	1	1	1
9			Gran Escala >2500 m²	(2) Medio Alta	2	2	2
10		Minicinas en General	Micro Escala - 80 m²	(1) Baja	3	3	3
11			Pequeña Escala - 300 m²	(1) Baja	3	3	3
12			Mediana Escala - 2500 m²	(2) Medio	2	1, 4	2, 4
13			Gran Escala >2500 m²	(2) Medio Alta	2	1, 4	4, 6
14		Minicinas en General	Pequeña Escala - 300 m²	(1) Medio	3	3	3
15			Mediana y Gran Escala - 2500 m²	(2) Medio Alta	3	3	3
16		Comercios Incomodos y/o Poligraicos	Minicinas y Gran Escala - 2500 m²	(2) Medio Alta	3	3	3
17	Comercios Superficiales Comerciales >2500m²		(2) Medio	3	3	3	
18	Comercios Superficiales Comerciales >2500m²		(2) Medio	3	3	3	
19	Educación Inicial			(2) Medio	Si	Si	Si
20	Educación Básica			(2) Medio	Si	5	Si
21	Educación Complementaria			(2) Medio	Si	5	Si
22	Educación Superior e Investigación			(2) Medio	Si	1	1
23	Educación e Invest. en Grandes Predios			(2) Medio	Si	1	1
24	Salud		Equip. Salud sin Interacción Pas. Esc. - 150 m²	(1) Baja	Si	Si	Si
25			Equip. Salud Mediana Escala - 1500 m²	(1) Medio	Si	Si	6
26			Equip. Salud Gran Escala - 1500 m²	(2) Medio Alta	1	1	6
27			Equipos de Salud Móviles - 2500 m²	(1) Baja	5	5	6
28			Atención ambulatoria Pequeña Escala - 150 m²	(1) Baja	5, 7	7	7
29			Atención ambulatoria Med. y Gran Esc. >150 m²	(1) Medio	5, 8	8	8
30	Social y Depósito		Pequeña Escala - 1500m²	(1) Baja	5	5	9
31			Mediana y Gran Escala - Mediana tipo	(2) Medio	1, 3	1, 3	1, 3
32			Grandes predios - 8 Ha.	(2) Medio Alta	3	3	3
33		Con Actividades Incomodas y/o Poligraicos	(2) Medio	3	3	3	
34	Cultural	Pequeña Escala - 300 m²	(1) Baja	Si	Si	Si	
35		Mediana Escala - 1500 m²	(2) Medio	Si	Si	6	
36		Gran Escala > 1500 m²	(2) Medio Alta	Si	Si	6	
37		Con Actividades Incomodas	(2) Medio	Si	Si	6	
38	Religioso	Pequeña y Mediana Escala - 1500 m²	(1) Baja	5, 11	5, 11	5, 11	
39		Gran Escala > 1500 m²	(2) Medio Alta	5, 11	5, 11	5, 11	
40	Deportes y Gimnasios	Pequeña Escala - 80 m²	(1) Baja	Si	Si	Si	
41		Mediana Escala - 300 m²	(2) Medio	Si	Si	Si	
42		Gran Escala > 300 m²	(2) Medio Alta	Si	Si	6	
43		Con Actividades Incomodas	(2) Medio	Si	Si	Si	
44	Centros	Mediana Escala - 300 m²	(2) Medio	Si	Si	Si	
45		Gran Escala > 300 m²	(2) Medio	Si	Si	6	
46		Pequeña Escala - 80 m²	(1) Baja	Si	Si	Si	
47		Pequeña Escala - 300 m²	(1) Medio	Si	Si	Si	
48	Hoteles	Mediana Escala - 300 m²	(2) Medio	Si	Si	Si	
49		Gran Escala > 300 m²	(2) Medio Alta	Si	Si	6	
50	Fábricas	Con Actividades Incomodas	(2) Medio	12	1, 12	12	
51		Pequeña Escala Hasta 300 m²	(2) Medio	5, 13	6, 13	13	
52		Gran Escala Más de 300 m²	(2) Medio Alta	5, 14	6, 14	14	
53		Grandes Predios Más de 1 Ha	(2) Medio	5, 14	6, 14	14	
54	Seguridad	Pequeña y Mediana Escala 300 m²	(1) Baja	Si	Si	Si	
55		Gran Escala > 300 m²	(2) Medio Alta	Si	5	6, 15	
56	Servicios del Consumidor	Actividades Incomodas y/o Poligraicos	Alta	Si	Si	Si	
57		Talleres Pequeña Escala Hasta 300 m²	(2) Medio	5	5	5	
58		Talleres Mediana y Gran Escala más 300 m²	Alta	5	5	5	
59		Lavaderos Pequeña Escala hasta 600 m²	(2) Medio Alta	5	5	5	
60	Transporte y Comunicaciones	Lavaderos Mediana y Gran Escala > 600 m²	(2) Medio	5	5	5	
61		Plazas de Estacionamiento y Garages	(2) Medio	5	5	5	
62	Depósitos	Estaciones de Servicio	(2) Medio Alta	2	2, 5	Si	
63		Depósito 1	(2) Medio	5	5	5	
64		Depósito 2	(2) Medio	5	5	5	
65		Depósito 3	(2) Medio	5	5	5	
66		Depósito 4	(2) Medio	5	5	5	
67	Industriales	Depósito 5	(2) Medio	5	5	5	
68		Infraestructuras Urbanas	(2) Medio	5	5	5	
69	Productivos	Artisanal	(1) Baja	Si	Si	Si	
70		Patrón Industrial I	(1) Medio	Si	Si	Si	
71		Patrón Industrial II	(2) Medio Alta	Si	Si	Si	
72		Patrón Industrial III	(2) Medio	Si	Si	Si	
73	Agropecuaria	Patrón Industrial IV	(2) Medio	Si	Si	Si	
74		Intensivo	(2) Medio Alta	Si	Si	Si	
75	Extensivo	(2) Medio Alta	Si	Si	Si		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER CÁRNICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 14489

## REFERENCIAS DE LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

- S** Actividad Permitida.
- P** Actividad Prohibida.
- 1** Actividad permitida sólo sobre CMA1, CMA2 y CME2.
- 2** Actividad permitida sólo sobre CMA1.
- 3** Actividades permitidas. No se admiten actividades del rubro: Mercado de pulgas - Semillas, abonos y plaguicidas - Chatarra, compra y venta - Fertilizantes y Plaguicidas - Feria Americana - Garrafas y combustibles sólidos y líquidos - Oxígeno y otros gases no combustibles; y cualquier otra actividad que a juicio de la Dirección competente resultare incómoda y/o peligrosa.
- 4** Actividades condicionadas. No se admiten actividades del rubro: Mercado de pulgas - Semillas, abonos y plaguicidas - Chatarra, compra y venta - Fertilizantes y Plaguicidas - Feria Americana - Garrafas y combustibles sólidos y líquidos - Oxígeno y otros gases no combustibles; y cualquier otra actividad que a juicio de la Dirección competente resultare incómoda y/o peligrosa.
- 5** Actividad permitida sólo sobre CME2.
- 6** Actividad permitida sólo sobre CMA1 y CMA2.
- 7** Actividades permitidas. No se admiten actividades del rubro: Stud - Escuela de adiestramiento para animales - Guardería de animales.
- 8** Actividad condicionada: hasta 300 m2. No se admiten actividades del rubro: Stud - Escuela de adiestramiento para animales - Guarderías de animales.
- 9** Actividad condicionada. Sólo se admiten actividades del rubro Gimnasio - Piscina Natatorio - Cancha de paddle, fútbol 5, tennis, squash, basquet, voley, otros (cubiertos o
- 10** Actividad permitida: hasta 1 Ha. No se admiten actividades del rubro: Agrupación tradicionalista - Campo de golf. Sólo se admite Campo deportivo como manda.
- 11** Actividad permitida. No se admiten actividades del rubro: Convento - Monasterio -
- 12** Actividades permitidas. No se admiten actividades del rubro: Baianta - Bailes en carpas y similares - Cabaret - Whiskerías y similares.
- 13** Actividad permitida: oficina de servicios fúnebres. Actividades condicionadas a Estudio de Imapacto Ambiental y Social: casa de velatorio y columbario. Actividades prohibidas: crematorio, cementerio y cementerio parque.
- 14** Actividad condicionada hasta 1.000 m2: oficina de servicios fúnebres. Actividades condicionadas a Estudio de Imapacto Ambiental y Social: casa de velatorio y columbario. Actividades prohibidas: crematorio, cementerio y cementerio parque.
- 15** Actividad permitida sólo en terrenos para mandas.
- 16** Actividad permitida sólo en lotes chicos, y condicionada a realizar toda aquella actividad de apoyo necesaria dentro del predio, incluyendo el estacionamiento propio.
- 17** Sólo se permiten actividades del rubro: Centro de comunicaciones, estación o central transmisora - Estación de telefonía - Estación de televisión - Estación de radiodifusión.
- (\*1)** Los niveles de Interferencia Ambiental que se establecen en el Cuadro son orientativos en función de las características genéricas de cada actividad y escala. El O.T.A. podrá reclassificar las mismas y sus criterios de zonificación. Asimismo son indicativas las medidas de superficie que definen rangos de escalas.

Condicionamientos: a Estudio de Impacto Ambiental y Social, a no tipología galpón a la vista, a carga y descarga dentro del predio, a realizar toda la actividad dentro del predio, a estudio acústico, y otros que a juicio de la Dirección competente resultaren necesarios. Los condicionamientos de establecerán acordes a la actividad requerida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER CARNICIA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta



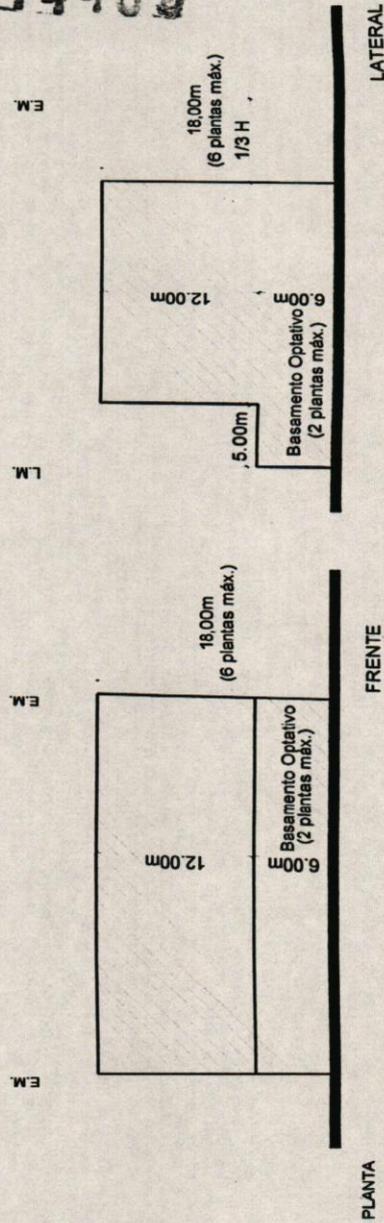
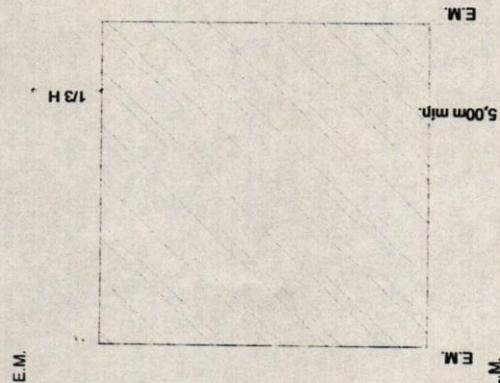
CORRESPONDE A COTIZACION N° 14489

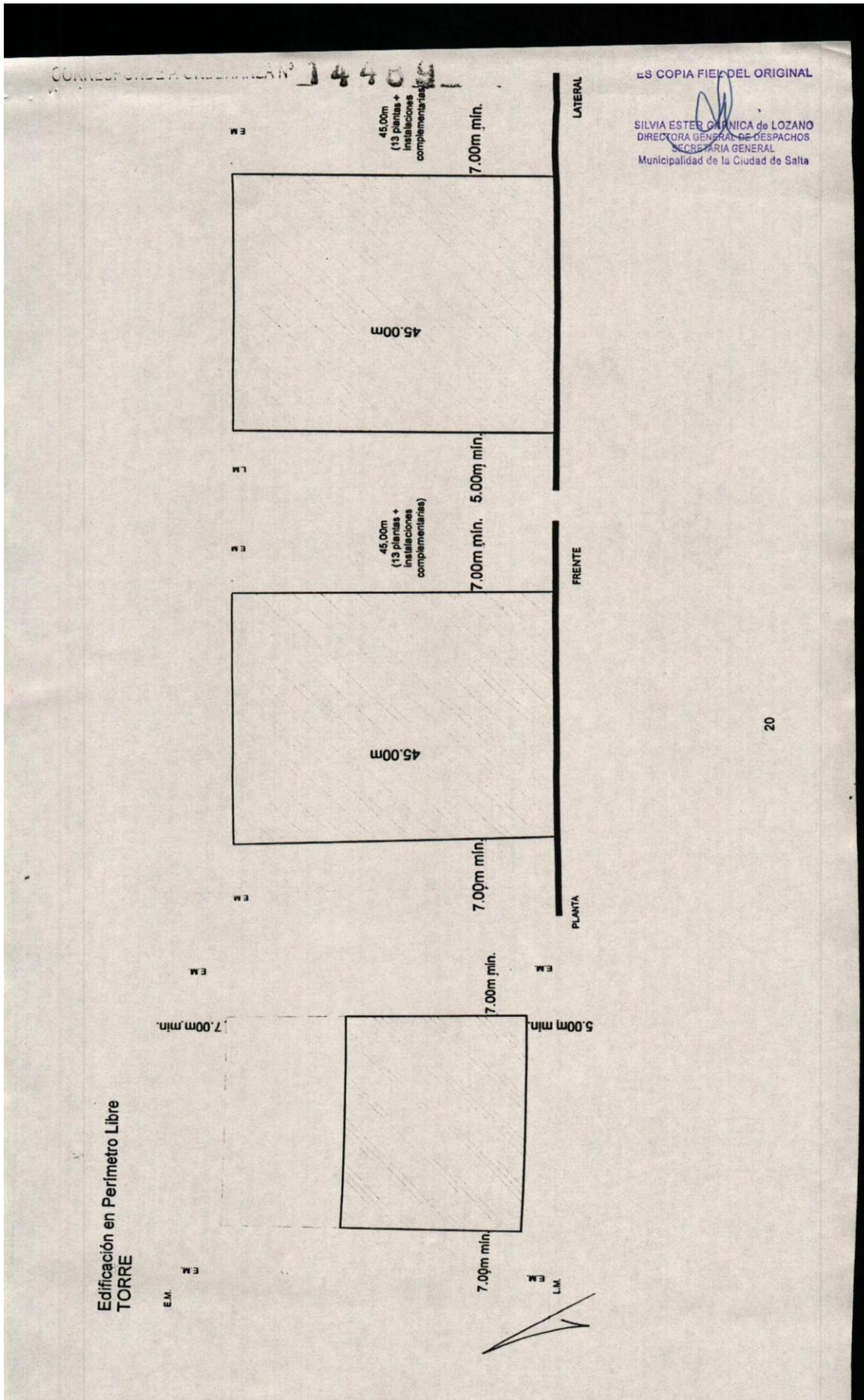
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GUANICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ANEXO PERFIL DISTRITO AR2

Edificación entre Medianeras (Basamento optativo)





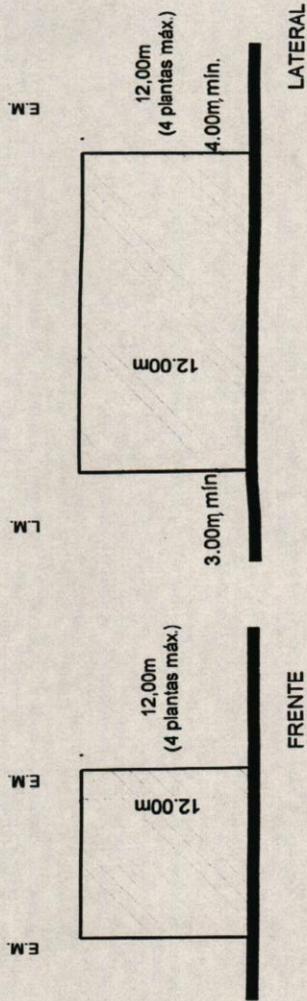
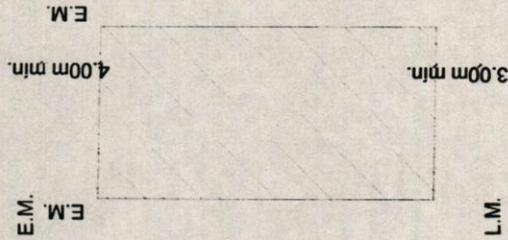


CORRESPONDE ORDENANZA N° 14489

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GABRIELA DE LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ANEXO PERFILES DISTRITO AR3  
Edificación entre Medianeras

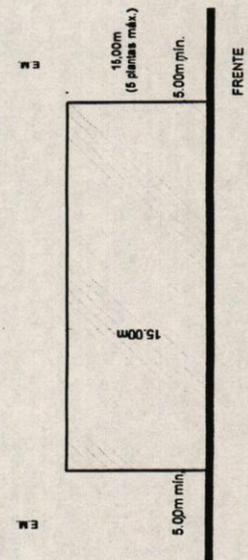
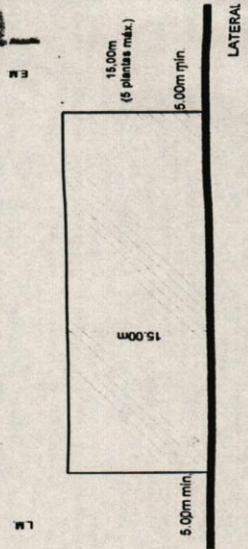
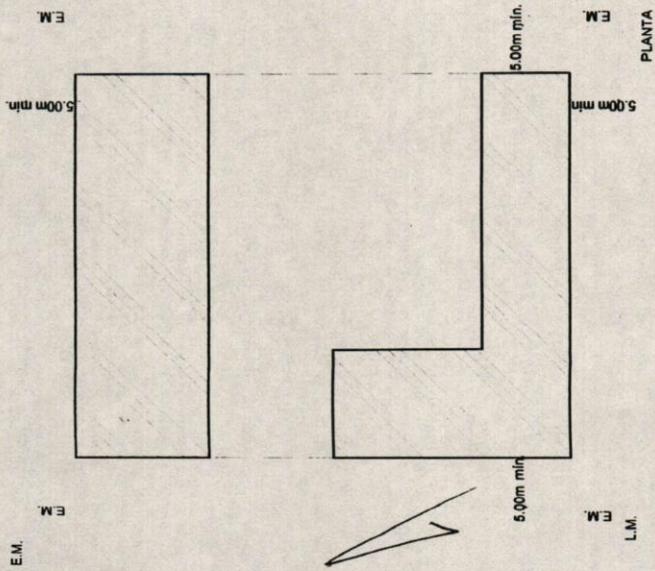


CORRESPONDIENTE ORDENANZA N° 14489

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

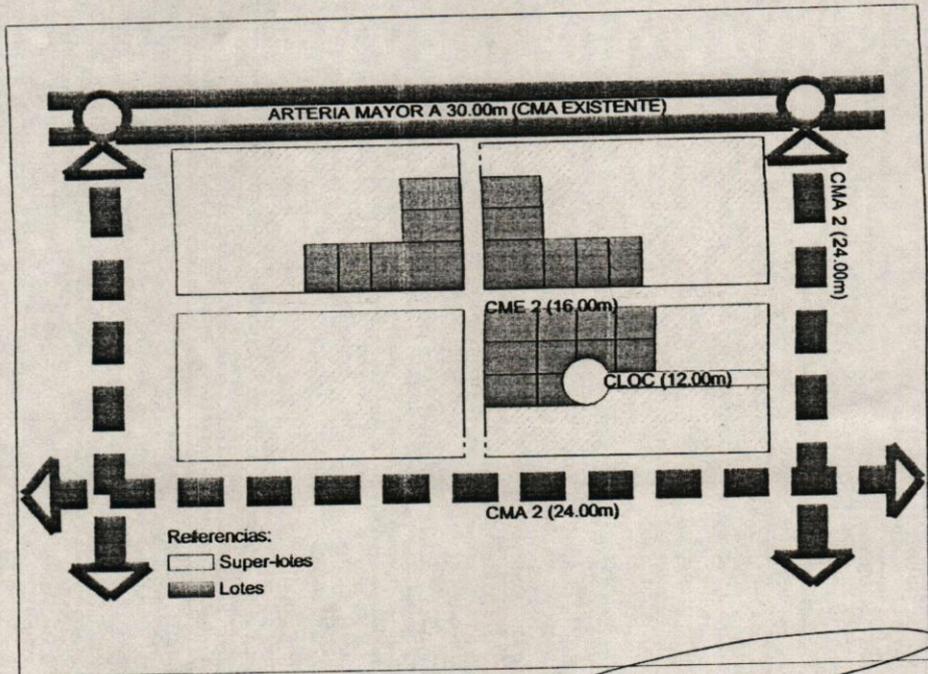
SILVIA ESTER CARRICA de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Edificación en Perímetro Libre  
CONJUNTOS HABITACIONALES



CORRESPONDENCIA ORDENANZA N° 14489

ANEXO ESQUEMA INDICATIVO DISTRIBUCION LOTES Y SUPERLOTES



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GUZMÁN de LOZANO  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

La Secretaría de Hacienda deberá reliquidar la Tasa General de Inmuebles y el Impuesto Inmobiliario para el período fiscal en el que se promulgue la presente, debido al cambio de distrito de zonificación realizado en el párrafo precedente.-

**ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER** que a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, los proyectos que se desarrollen en las áreas especiales Pereyra Rozas y Martearena dejarán de considerarse como Proyectos Especiales, en los términos establecidos por el art. 105, inc. 2. del CPUA, debiendo respetar, no obstante, la normativa ambiental vigente.-

**ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER** que los proyectos a localizar en las áreas especiales Pereyra Rozas y Martearena, deberán cumplir con la normativa vigente en materia de Estudios de Impacto Ambiental y Social, en un todo de acuerdo a lo establecido por el CPUA y la Ordenanza N° 12.745.-

**ARTÍCULO 9°.- ESTABLECER** que a partir de la vigencia de la presente Ordenanza no resultará de aplicación en el Área Especial Pereyra Rozas, el art. 144 del CPUA que establece el régimen provisorio de R3 para el área mencionada.-

**ARTÍCULO 10.- ESTABLECER** que todo lo que no esté contemplado en los Anexos 12.1 y 12.2, se regirá por lo establecido de manera general en el CPUA.-

**ARTÍCULO 11.- DISPONER** que a través del Departamento Ejecutivo Municipal se inicien las gestiones tendientes a la implementación de los Convenios Urbanísticos necesarios para la concreción de las obras de infraestructura requeridas en las áreas especiales de referencia, la relocalización del Aeroclub, la donación de la Matrícula N° 105.232 para dar continuidad a la Av. Gonorasky y la ampliación de la colectora de Av. Paraguay en el sector del Estadio Padre Martearena.-

**ARTÍCULO 12.- INCORPORAR** como Anexo 13, el contenido del Anexo 12 del CPUA sustituido en el artículo 1° de la presente Ordenanza, correspondiente al Glosario de definiciones, abreviaturas y siglas de los términos de mayor uso correspondientes a los Códigos Urbano Ambiental, de Edificación y de Protección Ambiental de la Ciudad de Salta.-

**ARTÍCULO 13.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9560.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 DICIEMBRE 2012

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14489, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - VELARDE

.....

**ORDENANZA N° 14490 C.D.-**

**Ref.: Exptes. C°s N°s 82 - 63261-SO-2009; 135-622/11; 135-2511/10 y 135-2512/10.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** con el nombre de **PUERTO EDGARDO** a la actual calle sin denominación del Barrio Ciudad Valdivia, orientada de Oeste a Este, limitado al Norte con: la Matrícula N° 154681- Titular I.P.D.U.V. y al Sur con las manzanas N°s 750a -751a - 752a – 753 a, todas de la Sección "Q".-

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR** con el nombre de **PUERTO MORENO** al actual pasaje sin denominación del Barrio Ciudad Valdivia, orientado de Oeste a Este, limitado al Norte con las manzanas N° 750a - 751a - 752a - 753a, y al Sur con las manzanas N° 750b - 751b - 752b - 753b, todas de la Sección "Q".-

**ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR** con el nombre de **ISLA PAN DE AZUCAR** al actual pasaje sin denominación del Barrio Ciudad Valdivia, orientado de Oeste a Este limitando al Norte con la manzana N° 777a, y al Sur con la manzana N° 777, todas de la Sección "Q".-

**ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR** con el nombre de **BAHIA DE LA CRUZADA** al actual pasaje sin denominación del Barrio Ciudad Valdivia, orientado de Oeste a Este limitando al Norte con: las manzanas N°s 776c- 776d- 776a, y al Sur con la manzana N° 776b, todas de la Sección "Q".-

**ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR** con el nombre de **PUERTO REY** al actual pasaje sin denominación del Barrio Ciudad Valdivia, orientado de Oeste a Este, limitando al Norte con: las manzanas N° 774c – 774d -774a, y al Sur con la manzana N° 774b, todas de la Sección "Q".-

**ARTÍCULO 6º.- DESIGNAR** con el nombre de **ISLA CISNE** a la actual calle sin denominación del Barrio Ciudad Valdivia, orientada de Oeste a Este, limitando al Norte con las manzanas N°s 777- 776 b -775c – 775b - 775a – 774b, y al Sur con las manzanas N°s 778 - 779c -779b - 779a - 780c - 780b - 780a - 781a, todas de la Sección "Q".-

**ARTÍCULO 7º.- DESIGNAR** con el nombre de **PUERTO MITRE** al actual pasaje sin denominación del Barrio Ciudad Valdivia, orientado de Oeste a Este, limitando al Norte con: la manzana N° 781a, y al Sur con: la manzana N° 781b, todas de la Sección "Q".-

**ARTÍCULO 8º.- DESIGNAR** con el nombre de **ISLA TRINIDAD** a la actual calle sin denominación del Barrio Ciudad Valdivia, orientada de Oeste a Este, limitando al Norte con: las manzanas N°s 778 - 779c - 779b - 779a - 780c -780b – 780a - 781b, y al Sur con la matrícula N° 39931- Titular: Sol y Mar S.A., todas de la Sección "Q".-

**ARTÍCULO 9º.- DESIGNAR** con el nombre de **PUERTO ARGENTINO** a la actual calle colectora sin denominación del Barrio Ciudad Valdivia, orientada de Norte a Sur, limitando al Oeste con la Avenida Gaucho Méndez (Ruta N°21) y al Este con las manzanas N°s 750a - 750b - 777a - 777 - 778, todas de la Sección "Q".-

**ARTÍCULO 10.- DESIGNAR** con el nombre de **ISLA NORTE** a la actual calle sin denominación del Barrio Ciudad Valdivia, orientada de Norte a Sur, limitando al Oeste con: las manzanas N°s 750a -750b - 777a - 777 - 778, y al Este con: las manzanas N°s 751a - 751b - 776c - 776b - 779c, todas de la Sección "Q".-

**ARTÍCULO 11.- DESIGNAR** con el nombre de **PUERTO LEON** al actual pasaje sin denominación del Barrio Ciudad Valdivia, orientado de Norte a Sur, limitando al Oeste con: la manzana N° 776c (cortándose en la manzana N° 776b) para continuar en la manzana N° 779c y al este con la manzana N° 776d (cortándose en la manzana N° 776b) para continuar en la manzana N° 779b, todas de la Sección "Q".-

**ARTÍCULO 12.- DESIGNAR** con el nombre **PUERTO AGUILA** al actual pasaje sin denominación del Barrio Ciudad Valdivia, orientado de Norte a Sur, limitado al Oeste con la manzana N° 776d (cortándose en la manzana N° 776 b) para continuar en la manzana N°779b y al Este con la manzana N° 776a (cortándose en la manzana N° 776b) para continuar en la manzana N° 779a, todas de la Sección "Q".-

**ARTÍCULO 13.- DESIGNAR** con el nombre de **BAHIA AGRADABLE** a la actual calle sin denominación del Barrio Ciudad Valdivia, orientada de Norte a Sur limitando al Oeste con las manzanas N° 751a - 751b - 776a -776b - 779a - y al Este con las manzanas N° 752a -752b -775c -780c, todas de la Sección "Q".-

**ARTÍCULO 14.- DESIGNAR** con el nombre de **PUERTO DESEADO** al actual pasaje sin denominación del barrio Ciudad Valdivia, orientado de Norte a Sur, limitado al Oeste con: las manzanas N° 775c - 780c - y al Este con las manzanas N°s 775b -780b, todas de la Sección "Q".-

**ARTÍCULO 15.- DESIGNAR** con el nombre de **BAHIA DE RUIZ PUENTE**, al actual pasaje sin denominación del Barrio Ciudad Valdivia, orientado de Norte a Sur, limitado al Oeste con las manzanas N° 775b-780b- y al Este con las manzanas N°s 775a- 780a, todas de la Sección "Q".-

**ARTÍCULO 16.- DESIGNAR** con el nombre de **BAHIA SAN JULIAN**, a la actual calle sin denominación del Barrio Ciudad Valdivia, orientada de Norte a Sur, limitando al Oeste con las manzanas N°s 752a- 752b-775a- 780a, y al Este con las manzanas N°s 753a- 753b- 774c- 774b- 781a- 781b, todas de la Sección "Q".-

**ARTÍCULO 17.- DESIGNAR** con el nombre de **ISLA MARIA** al actual pasaje sin denominación del Barrio Ciudad Valdivia, orientado de Norte a Sur, limitando al Oeste con la manzana N° 774c, y al Este con la manzana N° 774d, todas de la Sección "Q".-

**ARTÍCULO 18.- DESIGNAR** con el nombre de **BAHIA ENRIQUETA**, al actual pasaje sin denominación del Barrio Ciudad Valdivia, orientado de Norte a Sur, limitado al Oeste con la manzana N° 774d- y al Este con la manzana N° 774 a, todas de la Sección "Q".-

**ARTÍCULO 19.- DESIGNAR** con el nombre de **ESTRECHO DE SAN CARLOS**, a la actual calle sin denominación del Barrio Ciudad Valdivia, orientada de Norte a Sur, limitando al Oeste con las manzanas N°s 753a - 753b – 774a - 774b – 781a - 781b, y al Este con la Matrícula N° 133878- Titular: Vicente Moncho Construcciones S.R.L., todas de la Sección "Q".-

**ARTÍCULO 20.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9548.-

DIEZ VILLA – MEDINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 19 DICIEMBRE 2012

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **14490**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - VELARDE

\*\*\*\*\*  
ORDENANZA N° 14493 C.D.-

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3195/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**TITULO I: PROCESO DE REVISION - REGIMEN DE REVISION,  
REGISTRACION Y REGULARIZACION EDILICIA**

**ARTÍCULO 1°.-** EN virtud de las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la Carta Municipal, déjase establecido el proceso de revisión integral de todos los actos legislativos, resoluciones, disposiciones o autorizaciones que hubieren implicado la excepción a la normativa vigente en materia de edificación urbana-ambiental, quedando además alcanzados en el proceso de revisión todos los actos administrativos, tales como resoluciones, autorizaciones y disposiciones que impliquen excepciones a la normativa vigente en materia de edificación urbana y ambiental, como así también todas aquellas obras generadas por particulares en contravención a la normativa urbano-ambiental vigente.-

**ARTÍCULO 2°.-** EL proceso de revisión establecido en el artículo anterior tendrá como objeto determinar el grado de cumplimiento de las normas de edificación y urbanismo vigentes, como así también de las atinentes a la realización de estudios de impacto ambiental y social, certificación de factibilidad de suministro de servicios, sismo resistencia, estudios de seguridad, plan de evacuación, rol de incendios, y de todos aquellas certificaciones que hubieren resultado exigibles y la aplicación de los cargos punitivos determinados por el Proceso de Revisión, Registración y Regularización Edilicia.-

**ARTÍCULO 3°.-** CON el objeto de emprender el proceso de revisión referido dispónese la creación en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta del Régimen de Revisión, Registración y Regularización Edilicia, a efectos de revisar y registrar, y en su caso regularizar todas aquellas obras en ejecución o ejecutadas que se encuentren comprendidas en la enunciación del artículo 1°, conforme a los parámetros establecidos en la presente.-

**ARTÍCULO 4°.-** LA Autoridad de Aplicación del Régimen establecido por la presente serán, las Secretarías de Planeamiento Urbano, de Obras Públicas, y de Ambiente y Servicios Públicos, quienes intervendrán en el Proceso de Revisión, Registración y Regularización Edilicia en el marco de sus respectivas competencias, y bajo la supervisión legal de la Procuración Municipal, debiendo emitir la Resolución final en forma conjunta.-

**TITULO II: ALCANCES**

**ARTÍCULO 5°.-** QUEDAN comprendidas en el presente Régimen todas las construcciones encuadradas en algunas de las situaciones prescritas en el artículo 1° de la presente, que se encuentren totalmente ejecutadas, o cuando las mismas cuenten con un avance en la construcción mayor al 80%, a la fecha de publicación de la presente o todas aquellas a los que a la fecha de promulgación de la presente, les correspondiere la aplicación del artículo 300 del Código de Edificación, Ordenanza N° 13.778.

A los fines de determinar el porcentaje de avance, se tendrán en cuenta los parámetros que establezca la Autoridad de Aplicación. El avance será necesariamente establecido respecto del total del proyecto ejecutivo integral.

A los efectos de la presente se establecen las siguientes categorías, las que se encuentran en relación a la Ordenanza Tributaria Anual N° 14.271:

- a) Construcciones hasta 100 m<sup>2</sup>
- b) Construcciones más de 100 m<sup>2</sup>

Para el caso de aquellas personas que revistan calidad de partes en procesos litigiosos en los que estuviere demandada la Municipalidad de la ciudad de Salta, a los efectos del acogimiento voluntario al régimen implementado por la presente, deberán acompañar copia del acuerdo transaccional respectivo con la Procuración Municipal.-

**TITULO III: PROCEDIMIENTO**

**ARTÍCULO 6°.-** EL acogimiento al presente Régimen deberá efectuarse mediante el formulario que como Anexo I forma parte de la presente, el que contiene los requisitos mínimos a los que se deberá dar cumplimiento.

Se deberán presentar, junto al formulario completado y suscripto por el propietario de la obra y el profesional interviniente lo siguiente:

- a) Planos de relevamiento que representen en forma exacta lo ejecutado y existente en la obra a registrar. La Autoridad de Aplicación determinará en forma precisa esta exigencia.
- b) Planos y proyecto de seguridad visados por el Departamento de Bomberos de la Provincia de Salta (en caso de corresponder según Ordenanza N° 13.778 y modificatorias),

En caso de que la obra no contase con trámite administrativo de aprobación de planos iniciado por ante la Municipalidad, o que existiendo el trámite no se haya dado cumplimiento aún con la totalidad de las exigencias formales establecidas por las Ordenanzas N°s 12.745, 13.778 y 13.779 y sus normas complementarias, deberá presentarse toda la documentación y estudios requeridos a los fines del revisado y aprobación de planos.

En caso de que la obra no hubiere contado con Estudios de Impacto Ambiental y Social debidamente aprobado en forma previa a la aprobación del respectivo proyecto, deberán presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social respectiva, firmado por profesional habilitado por el Ministerio de Ambiente. El mismo deberá incluir obligatoriamente:

1. Una estimación del impacto de los apartamentos o excesos en que se hubiere incurrido respecto de la normativa urbanística y edilicia vigente al momento de la auditoría.
2. Una estimación del impacto derivado de la conexión a servicios esenciales en el caso de aquellas edificaciones que se hubieren ejecutado sin contar con los certificados correspondientes.
3. La indicación de las medidas de mitigación o compensación específicamente relacionadas con las circunstancias detalladas en los incisos anteriores.-

**ARTÍCULO 7°.-** LA Autoridad de Aplicación deberá inspeccionar las obras que se adhieran al Régimen, en base a los planos de relevamiento presentados.

La constatación de diferencias sustanciales entre los planos presentados dentro de este régimen y la obra existente, implicará el desistimiento automático del acogimiento al Régimen, la aplicación de una multa equivalente a 10.000 Unidades Tributarias (UT), y la reanudación de los procedimientos suspendidos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 8°.-** SOBRE aquellas construcciones que se encuentren incluidas en el artículo 5° inciso "a" de esta Ordenanza, no se aplicarán los recargos previstos en la normativa vigente, mientras la presente se encuentre vigente. La Autoridad de Aplicación aplicará solamente un beneficio, por contribuyente, de reducción al recargo del derecho de construcción previsto en el Código de Edificación y la Ordenanza Tributaria.-

**ARTÍCULO 9°.-** SOBRE aquellas construcciones que se encuentren incluidas en el artículo 5° inciso b de esta Ordenanza, en caso de constatare contravenciones a las disposiciones de las Ordenanzas N°s 12.745, 13.778 y 13.779 y sus modificatorias, la Autoridad de Aplicación procederá a liquidar un recargo de los derechos de construcción según los siguientes parámetros, los que se duplicarán en caso de que su propietario registre más de una (1) obra irregular.

- a) Exceso en FOS: El exceso deberá reformularse en metros cuadrados, correspondiendo un total de 700 UT por metro cuadrado construido en exceso.
- b) Exceso en FOT: El exceso deberá reformularse en metros cuadrados, correspondiendo un total de 1.000 UT por metro cuadrado construido en exceso.

c) Exceso en altura edificada: Si la construcción existente se excediera en más de un (1) piso la altura máxima permitida para la zona, el acogimiento al presente régimen sólo podrá ser admitido si el responsable y/o propietario demoliera los pisos y/o metros excedentes, de lo contrario no podrá admitirse el acogimiento y se deberá ordenar la demolición de todo lo que exceda la normativa. En caso de que no se supere un piso la altura total permitida para la zona, por cada un (1) metro edificado en altura en exceso a la norma, 10.000 UT.

d) Defecto en dimensiones de Retiros: Corresponde un total de 500 UT por cada metro lineal de diferencia a lo exigido.

e) Estacionamiento: Corresponde un total de 5.000 UT por cada faltante de cocheras exigidas.

f) Toda otra irregularidad detectada será valorada por la Autoridad de Aplicación, a razón de 500 UT por infracción.

Para el caso de viviendas únicas y familiar, que excedan la categoría del art. 5 inciso "a", las multas se reducirán al 20 %, de los montos totales que correspondiere.

La liquidación deberá determinarse por resolución fundada y previo dictamen legal y técnico de las áreas correspondientes, conforme lo establecido en el artículo 4. La misma se hará a valores de la U.T. a la fecha del pago.-

**ARTÍCULO 10.- EL** recargo establecido en el artículo 9° a abonarse en los términos del presente título no altera ni modifica la contribución que incide sobre la construcción de obras privadas prevista en el Título XII de la Ordenanza N° 13.254 -Texto Ordenado de la Ordenanza N° 6330 y sus modificatorias- y en el Capítulo IX de la Ordenanza N° 14.271, la que deberá ser asimismo abonada en su totalidad, debiendo acreditarse dicha circunstancia de forma previa a la registración de la obra, salvo en lo dispuesto por el artículo 13 de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 11.- CUMPLIDOS** los extremos establecidos en el presente régimen, la Autoridad de Aplicación, procederá a registrar los planos de la obra, los que deberán encontrarse visados por sus respectivos consejos y/o colegios profesionales, dejando constancia y anotando en los respectivos planos las contravenciones regularizadas.-

#### **TITULO IV: EFECTOS**

**ARTÍCULO 12.- EL** pedido de acogimiento al presente régimen producirá suspensión de los plazos de todos los procesos en trámite relacionados con la obra en cuestión, cualquiera sea la etapa del proceso en que se encuentre.

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones emergentes del presente Régimen implicará el desistimiento del acogimiento al mismo y la reanudación de los trámites administrativos suspendidos.-

**ARTÍCULO 13.- ABONADOS** los recargos establecidos en esta Ordenanza y producida la registración de la obra en los términos del presente Régimen, quedarán condonadas todas aquellas otras multas y/o recargos que hubieren sido de aplicación, incluso aquellas que se encuentren en curso de discusión administrativa o contencioso administrativo a la fecha de acogimiento al Régimen, en tanto el contribuyente se allanare incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos en caso de existir.-

#### **TITULO V: FONDO FIDUCIARIO DE REPARACION URBANO AMBIENTAL**

**ARTÍCULO 14.- CRÉASE EL FONDO FIDUCIARIO DE REPARACIÓN URBANO-AMBIENTAL**, el que tendrá como objeto administrar la recaudación que se obtenga con motivo de aplicación de la presente Ordenanza, destinándose la misma a la construcción de las obras de mitigación que compensen el impacto ambiental y social,

generados por las construcciones efectuadas en contravención a la normativa urbano-ambiental vigente, en las zonas próximas por ellas afectadas.

El Departamento Ejecutivo Municipal designará el funcionario responsable de la administración del fondo creado.

En ningún caso podrán destinarse los fondos a gastos corrientes (rentas generales), ni solventar obras contempladas por el presupuesto anual.-

#### **TITULO VI: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**ARTÍCULO 15.- LAS** disposiciones de la presente Ordenanza son de orden público.-

**ARTÍCULO 16.- EL** acogimiento al presente Régimen reviste carácter esencialmente voluntario, por lo que el mismo no disminuye ni sustituye la responsabilidad del propietario y del profesional responsable de las obras frente a situaciones que pudieren afectar derechos de terceros o la seguridad pública, tanto en el nivel judicial, administrativo y/o profesional.-

**ARTÍCULO 17.- EL** Régimen creado en la presente tendrá una vigencia total de 6 (seis) meses calendarios a contar desde la fecha de entrada en vigencia de la misma.

El Departamento Ejecutivo Municipal al reglamentar la presente Ordenanza podrá otorgar para las viviendas construidas hasta los cien metros cuadrados (100 m<sup>2</sup>), o viviendas únicas y familiares, un plazo extraordinario a efectos de completar los trámites de acogimiento al presente régimen, el que en ningún caso podrá ser superior a los dieciocho (18) meses posteriores a la vigencia de esta Ordenanza.

Cumplidos los plazos establecidos en la presente, los mismos serán improporables.-

**ARTÍCULO 18.- EL** Régimen que se establece en la presente Ordenanza exige el cumplimiento cabal de lo establecido en la Parte III, Título III – Seguridad- del Código de Edificación – Ordenanza N° 13.778, arts. 121 a 193 y de las normas de accesibilidad vigentes.-

**ARTÍCULO 19.- MIENTRAS** dure la vigencia del presente Régimen no serán aplicables las sanciones previstas en el art. 43 inciso 3 in-fine del Código de Edificación, a las personas físicas y jurídicas que se adhieran a la presente.-

**ARTÍCULO 20.- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.-

**ARTÍCULO 21.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCION N° 9554.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIONES****RESOLUCIÓN N° 626 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 135 - 2967/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal la creación del **PROGRAMA DE CONDUCTORES RESPONSABLES** en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el que se desarrollará en cumplimiento de los artículos 50 y 72 de la Ordenanza N° 14.395.-

**ARTICULO 2°.- EL** Programa tendrá como objetivo: la prevención de accidentes viales mediante acciones de control y concientización dirigidas a los conductores de motocicletas, ciclomotores y vehículos en general, sobre la necesidad de evitar que conduzcan si han ingerido bebidas alcohólicas o medicamentos que disminuyan la capacidad para conducir, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50, inciso a) de la Ordenanza N° 14.395.-

**ARTICULO 3°.- EL** desarrollo del Programa estará a cargo de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, o de la Dependencia que en el futuro la reemplace, y consistirá en controles intensivos preventivos de alcoholemia, especialmente en playas de estacionamiento, arterias o lugares destinados para ese fin, en todos los paseos, boliches o cualquier otro lugar donde se desarrollen espectáculos públicos con venta de bebidas alcohólicas, a fin de evitar posibles accidentes causados por conductores con grado de alcohol superior a los máximos permitidos por la normativa vigente.-

**ARTICULO 4°.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal deberá, realizar campañas de prevención tendientes a concientizar a la población sobre los riesgos de conducir bajo los efectos del alcohol.-

**ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**RESOLUCIÓN N° 627 C.D.-****Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 3173/12, 135 - 3398/12 y 135 – 3361/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar los estudios de factibilidad para la instalación de semáforos y, en caso de resultar pertinente la instalación de los mismos, se incorporen en el Plan de Semaforización previsto para el año 2013, en las siguientes intersecciones de nuestra Ciudad:

- Florida y Ernesto Guevara (Villa San Antonio);
- Martín Fierro y Felipe Varela (Barrio Santa Cecilia);
- Avenidas Santos Discepolo y Felipe Varela (Barrio Santa Cecilia).-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**RESOLUCIÓN N° 628 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 135 - 3246/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal al programa televisivo denominado "Salud con Adriana", en su séptimo año consecutivo de emisión, producido y conducido por la Odontóloga Adriana Shoijet, que se emite todos los jueves, a horas 22:00, por Canal 10 Norte Visión Satelital.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Odontóloga Adriana Shoijet.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**RESOLUCIÓN N° 629 C.D.-****Ref.: Expte. C° N° 135 - 3291/12.-****VISTO**

El proyecto presentado por la Concejala María Silvina Abilés, mediante el expediente de referencia;

**CONSIDERANDO**

Que, ha tenido una destacada trayectoria el poeta, autor, escritor y compositor Miguel Ángel Pérez;

Que, el mismo nació en Yokavil, como se llamaba originalmente el actual Departamento de Santa María en la Provincia de Catamarca, un 23 de Septiembre de 1930, siendo conocido popularmente en todo el país como "Perecito", seguramente como diminutivo de su apellido y por su personalidad humilde, simple y retraído;

Que, Perecito es un poeta, autor, cantor y compositor profundo, sereno, hondamente comprometido con su paisaje, su gente y las costumbres de su tierra: el Noroeste Argentino;

Que, este poeta fundamental de la llamada generación del 60 mereció el respeto, la admiración y la consideración de todos los escritores, poetas, intelectuales y folcloristas de la época de oro del folklore nacional;

Que, ha editado seis libros de poemas y coplas: "Cartas a mi casa" en 1963; "Poemas" en 1966; "Los Potros" en 1967; "Coplas del Arenal" en 1973; "El Cantar del Carnaval" en 2004 y "Coplas al Canto" en 2008 presentada por el poeta Leopoldo "Teuco" Castilla, Patricia Jiménez del Dúo Salteño y Melania Pérez;

Que, trabajó en distintos medios periodísticos gráficos y radiales, llegando a ser Director de Cultura;

Que, en 1999 grabó poemas y canciones de su autoría en un comprometido y emotivo disco llamado "Los Pájaros de la Libertad" junto a Melania Pérez, Gerardo Núñez y otros salteños;

Que, figura en el Diccionario Biográfico de la Música Argentina de Raíz Folklórica de Emilio P. Portorrico;

Que, obras folklóricas memorables de nuestro país son de su autoría, a las que le pusieron música personajes como: el Cuchi Leguizamón, Gerardo Núñez, César Isella, Juan José Botelli, entre otros, siendo algunas de ellas "El Regador"; "Si llega a ser Tucumana"; "Zamba para la Viuda"; "La Santamariana"; "Viruta i vino"; "Voy a las Islas"; "Canción de los Prisioneros"; "Canción del Hombre Libre"; "Es otoño Manuel"; "Zamba del Cuatrero"; "Clarita la cosa"; "Gateando" y "Vidala de la lluvia";

Que, con Rubén Pérez Bugallo, Perecito participó del relevamiento Etnomusical de Salta, editado por el Instituto Nacional de Musicología Carlos Vegas en 1981;

Que, en el aula Magna de la FCEfyN (Duarte Quirós y Av. Vélez Sarsfield) en la ciudad de Córdoba, se presentó un espectáculo poético musical, concierto del que participaron el Coral Resonancia de Collegium, Grupo Vocal Maguey, el cantante y guitarrista Mario Díaz y el pianista Mariano Vélez y que fué un tributo a Gustavo "Cuchi" Leguizamón y Miguel Ángel Pérez "Perecito", considerados como referentes de la música popular argentina. El espectáculo se llamó "Cuchicheando con Perecito";

Que, fue distinguido en diversas oportunidades en certámenes literarios, siendo invitado en el año 2000 por una importante institución cultural española, a disertar en ese país sobre la copla;

Que, Perecito forma parte de aquellos poetas de los que los salteños nos sentimos orgullosos, no solo por su talento literario sino también por su don de buena gente, mereciendo el reconocimiento de las generaciones presente y futuras por todo el legado que nos brinda;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** Ciudadano Destacado al poeta, escritor, autor y compositor Miguel Ángel Pérez.-

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una plaqueta de reconocimiento y copia de la presente al Sr. Miguel Ángel Pérez.-

**ARTICULO 3° COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 630 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3295/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal la refuncionalización del espacio verde delimitado por las calles Abraham Rallé, E. Larrañaga, E. de Candia y el pasaje Del Prete del barrio Limache; dotándolo de los elementos necesarios para la práctica de deportes y la recreación de niños, jóvenes y vecinos en general.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**RESOLUCIÓN N° 631 C.D.-**

**Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3305/12, 135-3316/12, 135-3318/12 y 135-3412/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo correspondiente, intime a los frentistas de los inmuebles que se indican a continuación, a efectuar la limpieza, reparación y, en caso de corresponder, la construcción de veredas, bajo apercibimiento de aplicar las multas correspondientes por incumplimiento a la normativa vigente:

- Esquina Noreste de la intersección de calles Los Durazneros y Las Quinas del barrio Tres Cerritos;
- Ambas manos de la calle Mendoza del 600 al 800 inclusive;
- Calle Santa Fe N° 250;
- Pasaje Del Milagro N° 384.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 632 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3309/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, realice una inspección ambiental a la calera ubicada en barrio El Mirador. Si el emprendimiento mencionado se encuentra con trámite de habilitación, remita copia de toda la documentación obrante.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 633 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3341/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo correspondiente, proceda a la poda del árbol (especie mora) que afecta el tendido de la red eléctrica, ubicado en la avenida Ragone S/N°, frente al Mercado CO.FRU.THOS.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 634 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3348/12.-**

**VISTO**

La presentación realizada por el señor Juan Marcone, mediante el expediente de referencia; y

**CONSIDERANDO**

Que, el domingo 16 de Diciembre del presente año se realizará el Festival "Dos Banderas Argentina y Uruguay", en el Club Unión de la ciudad de Salta;

Que, será un encuentro de Academias de Danzas Nativas y Folclore y contará con la presencia de tropillas, jinetes y artistas locales;

Que, el mismo dará comienzo a las 11 de la mañana, con venta de comidas regionales y exposición de artesanías;

Que, contará con la presencia del Jinete Campeón de Jesús María, señor Arnaldo Calderón, el Enano Pepo, Raúl Hernández y Claro Cuña, campeones del Prado (Uruguay), el payador oriental Gustavo Guichón, el relator Juan Germán (Córdoba) y las Cámaras del programa "Por el campo y para el campo" (Argentinísima Satelital) que conduce el Pampa Cruz;

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal al Festival "Dos Banderas Argentina y Uruguay", encuentro de academias de danzas nativas y folclore, a realizarse en el Club Unión de la ciudad de Salta, el día 16 de Diciembre del año en curso.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución al señor Juan Marcone.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 635 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3351/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** la Resolución de Presidencia N° 102/12, mediante la cual se Declara de Interés Municipal a las "XX Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria" y el "II° Campeonato Argentino de Taquigrafía y Estenotipia", organizados por el Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados de la Provincia de Salta y la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 636 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3353/12.-**

**VISTO**

El proyecto presentado por el Concejal Tomás Salvador Rodríguez, mediante el expediente de referencia; y

**CONSIDERANDO**

Que, se realizará la 47° Edición del espectáculo Ciudad de Navidad;

Que, este tradicional espectáculo se realiza año tras año celebrándose para todo el público en general y reuniendo a la familia en torno a este pesebre viviente;

Que, esta atractiva presentación que se brinda en nuestra Ciudad recrea el nacimiento del niño Jesús, contando con más de trescientos actores en escena, un ballet profesional de danzas, música típica y un gran despliegue técnico, siendo el segundo pesebre más grande de Latinoamérica;

Que, desde el 1967 convoca miles de personas en los cerros que bordean el barrio Villa La Rosas, siendo ésta, la tercera generación de vecinos comprometidos en mantener esta tradición salteña y cristiana, constituyendo un evento cultural de relevancia;

Que, presenta un contexto escenográfico de primer nivel, así como vestuario típico de la época de los relatos bíblicos que, con música y luces, hace vibrar al público, emociona por enorme el esfuerzo de su puesta en escena y el orgullo de poder brindarlo no solo a los salteños, sino de haberse constituido en un atractivo turístico;

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** Interés Municipal a la 47ª edición del espectáculo "Ciudad de Navidad", temporada 2012-2013, por tratarse de un evento cultural de relevancia para la Ciudad de Salta que congrega a la familia, difundiendo mensajes y valores cristianos tan arraigados en nuestra sociedad.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Comisión Organizadora.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 637 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3354/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal realice, a través de la Unidad Ejecutora del Programa de Tránsito, Seguridad Vial y Movilidad Urbana Responsable Sustentable, y en un

plazo no superior de quince (15) días, un estudio de factibilidad de construcción de bici-sendas, en el Ejido Capital.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 638 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3355/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** la Resolución de Presidencia N° 103/12 C.D., mediante la cual se Declara de Interés Municipal al 5° Aniversario del Teatro de la Ciudad, que fuera inaugurado un 15 de Noviembre de 2007.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 639 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3360/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- REITERAR** la Resolución N° 534/12 C.D., mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la limpieza del canal de Velarde, desde su intersección con la Ruta 26 hasta su desembocadura en el Río Arenales.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 640 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3364/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Obras Públicas, proceda a realizar el drenaje y limpieza del canal de tierra que corre paralelo al canal de Velarde que atraviesa los barrios

Santa Cecilia, Jaime Dávalos, San Francisco Solano y 26 de Marzo y que se sirve de canal colector menor de los mencionados barrios.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 641 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3368/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, proceda a instalar un contenedor de basura en el barrio Norte Grande, en cercanías de la base operativa de la Policía de Salta que funciona en esa zona.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 642 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3374/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda, provea de tela vegetal, para ser destinada a la fabricación de bolsas, al Centro Integrador Comunitario del barrio Santa Cecilia, para ser entregadas a las familias de la zona Sudeste con el objeto de disminuir el uso de bolsas plásticas en los almacenes, mercados, supermercados y carnicerías de la zona.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*  
RESOLUCIÓN N° 643 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3375/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, provea al Centro Integrador Comunitario del barrio Santa Cecilia, cintas adhesivas reflectantes para que sean distribuidas entre vecinos de la zona, que se movilizan en bicicletas y/o motocicletas.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 644 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3376/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, prosiga con la forestación del barrio San Benito, la que se habría interrumpido aproximadamente en el mes de Agosto, hasta cubrir con la plantación de los 2.000 (dos mil) árboles que se habrían asignado para dicho barrio.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 645 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3384/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, proceda:

- a) Evaluar la factibilidad de la apertura del pasaje Delgadillo, en barrio Floresta, a fin de permitir el tránsito de ambulancias, móviles policiales, bomberos, etc., en caso de emergencias.
- b) De ser factible lo solicitado en el inciso a), deberá efectuarse la correspondiente previsión presupuestaria al Ejercicio 2013.
- c) En caso de no ser factible dicha obra, informe las razones sobre el particular a éste Cuerpo.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**RESOLUCIÓN N° 646 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3396/12 y Fotocopia del Expte. C° N° 135 - 2963/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la suspensión de la Resolución N° 168/12 de la Dirección de Usos de Suelo, hasta tanto no se remitan los argumentos de tipo técnicos y de seguridad.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 647 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3399/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** la necesidad que, desde el Estado Municipal, se prevean los mecanismos necesarios para garantizar la circulación de quienes utilizan bicicletas como medio de transporte.-

**ARTICULO 2°.- PROMOVER** la concientización, en los vecinos, sobre la importancia de conocer las normas de tránsito y acatarlas para garantizar la seguridad.-

**ARTICULO 3°.- SOLICITAR** la intervención de la Unidad Ejecutora del Programa de Tránsito, Seguridad Vial y Movilidad Urbana Responsable Sustentable, a los efectos de definir un programa que cuente con las estrategias necesarias, que perduren en el tiempo, para que el Estado Municipal asuma la responsabilidad en lo referido a la circulación de los ciclistas.

El Programa debe:

- 1) Definir los lugares destinados a estacionamiento de bicicletas.
- 2) Registrar el nombre de los conductores de bicicletas, con la finalidad de limitar su transporte en función de sus edades y características personales.
- 3) Asignar un registro para la bicicleta.
- 4) Crear nuevos carriles selectivos, en las avenidas.
- 5) Prever, en las normas urbanísticas, PIDUA y Código de Edificación, un lugar para las bicicletas en futuras construcciones.
- 6) Incorporar en las Escuelas de Arte y Oficio la especialidad de "Biciclero".
- 7) En los espacios públicos, incentivar los alquileres de bicicletas.
- 8) Asignar el año 2013 como "EL AÑO DEL TRANSPORTE EN BICICLETA" y desde el Estado Municipal preparar la campaña anual sobre el correcto uso de la bicicleta, las precauciones y accesorios necesarios para una correcta circulación.

- 9) Readecuar las normas viales existentes para que contemplen a los ciclistas.
- 10) En el plano deportivo, organizar distintas competencias en diferentes modalidades, con este transporte, a lo largo del año.
- 11) Sumar a todas las organizaciones no públicas, desde el voluntariado municipal, para todas estas iniciativas.
- 12) Para distintas actividades municipales, incorporar la bicicleta como medio de transporte.-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 648 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3409/12.-**

#### VISTO

El proyecto presentado por el Concejal Raúl Cesar Álvarez, mediante el expediente de referencia, y

#### CONSIDERANDO

Que, el programa radial "Salta, Pasado, Presente, Futuro", cumple 17 años de trayectoria en su paso por diferentes emisoras;

Que, dicho programa fomenta la transmisión de la memoria y tradición salteña, nortea y sudamericana desde el año 1995;

Que, en el transcurso de los años, pasaron por el programa diversas personalidades de la vida política, cultural y prestigiosos historiadores nacionales y provinciales;

Que, en su paso por FM ABC, FM Aries, FM Despertar y actualmente en FM Fleming, fue galardonado con los siguientes premios:

- Premio Persona 1999, por programa de radio cultural.
- Premio Padre Martearrena, por mejor programa radial cultural año 2007 y 2008.
- Mención Editorial San Pablo, por la transmisión de valores a la ciudadanía salteña;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal al programa radial denominado "Salta, Pasado, Presente, Futuro", conducido por el señor Martín Miguel Güemes Arrubarrena, que se emite por FM Fleming, de lunes a viernes de 15 a 16 horas.-

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una copia de la presente, al señor Martín Miguel Güemes Arrubarrena.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 649 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3419/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área competente, intime al propietario frentista del inmueble ubicado en adyacencias al acceso del barrio Los Eucaliptus, al inmediato retiro de las chatarras ubicadas en vereda municipal.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 650 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3422/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la colocación de carteles nomencladores identificatorios con los nombres correspondientes de las calles de los barrios Santa Ana, Santa Ana II y Santa Ana III, del Municipio Capital.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 651 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3444/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, proceda a elaborar un proyecto de recuperación y mantenimiento del Playón Deportivo ubicado en la Etapa 6 de barrio Limache, ubicado frente a la Escuela Legado General Belgrano y la comisaría de la zona.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 652 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3445/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, gestione ante la Autoridad Metropolitana de Transporte y SAETA Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor, la construcción de refugios ó paradores en el recorrido de los Corredores 7C y 7D, sobre las calles Julio Díaz Villalba y Julio Espinosa, del barrio Democracia.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 653 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3475/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo que corresponda, intime a la empresa que efectuó la apertura del pavimento en calle Santiago del Estero al 1.000 (esquina avenida Sarmiento) a la inmediata y correcta refacción del mismo.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 654 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3514/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia al cargo de Pro Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante presentada, mediante expediente C° N° 135-3514/12, por la Dra. María Rosana González Bulloc, D.N.I. N° 27.552.483, a partir del 1 de Enero del año 2013.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 655 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3514/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** en el cargo de Pro Secretario Legislativo del Concejo Deliberante, a partir del 1 de Enero de 2013, al Dr. José Matías Assennato, D.N.I. N° 30.069.264, quien desempeñará tal función con las atribuciones y responsabilidades contempladas en la Resolución N° 374/10, Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 656 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3449/12.-**

**VISTO**

La presentación realizada por los administradores del Mercado San Miguel y de la Galería Mona Lisa S.R.L. mediante expediente de referencia; y

**CONSIDERANDO**

Que, ambos administradores solicitan que el simulacro de evacuación dispuesto mediante Resolución N° 512/12 en la zona del Mercado San Miguel, en la primera quincena del mes de Diciembre de 2012, sea postergado para el mes de Enero de 2013;

Que, en dicha solicitud exponen motivos atendibles, debido a que en esta época del año se avencinan las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes Magos, donde los comercios de la zona tienen mayor actividad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** para la segunda quincena del mes de Enero de 2013, la fecha estipulada en la Resolución N° 512/12 C.D., mediante la cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un simulacro de evacuación en la zona del Mercado San Miguel.-

**ARTICULO 2°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo, con cinco (5) días de anticipación como mínimo, la fecha en la que se realizará el simulacro de evacuación.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*  
**RESOLUCIÓN N° 657 C.D.-**  
**Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2072/11, 135-3348/11, 135-2276/12, 135-1927/12, 135- 214/11, 135-2893/12 y 82-54533-SV-2012 y 82-55423-SV-2012, 135-2892/12, 135-2933/12, 82-076470-SG-2011, 135-2148/12 y Nota N° 381/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- REMITIR** al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes Nº 135-2072/11, 135-3348/11, 135-2276/12, 135-1927/12, 135-214/11, 135-2893/12 82-54533-SV-2012 y 82-55423-SV-2012, 135-2892/12, 135-2933/12, 82-076470-SG-2011, 135-2148/12 y Nota Nº 381/12, por haber concluido su tramitación legislativa.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**RESOLUCIÓN Nº 658 C.D.-**

**Ref.: Exptes. Cºs. Nºs. 135-2766/12, 135-3359/12, Nota S/Nº de fecha 03/10/12 (DEM).-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- REMITIR** al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes Cºs Nºs 135- 2766/12, 135-3359/12, Nota S/Nº de fecha 03/10/12 (DEM), por haber concluido su tramitación legislativa y resultar extemporáneo su tratamiento.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**RESOLUCIÓN Nº 659 C.D.-**

**Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135-084/12, 135-066/12, 135-0224/12, 135-1908/12, 135-2026/12, 135-2215/11, 135-2051/12, 135-2208/12, 135-2464/12, 135-2555/12, 135-2599/12, 135-2661/12, 135-2919/12, 135-2972/12, 135-3074/12, 135-3288/12 y 135-3221/10.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- REMITIR** al Archivo del Concejo Deliberante, las actuaciones contenidas en los expedientes Cºs Nºs 135-084/12, 135-066/12, 135-0224/12, 135-1908/12, 135-2026/12, 135-2215/11, 135-2051/12, 135-2208/12, 135-2464/12, 135-2555/12, 135-2599/12, 135-2661/12, 135-2919/12, 135-2972/12, 135-3074/12, 135-3288/12 y 135-3221/10.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

## **DECLARACIONES**

**DECLARACIÓN Nº 084 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3301/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
DECLARA:**

**PRIMERO.- QUE** vería con agrado que la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, dé tratamiento al Proyecto de Ley Provincial presentado por el Diputado Eduardo Abel Ramos, referente a la obligatoriedad de efectuarse el examen médico para la determinación de la enfermedad de Chagas Mazza Infanto Juvenil, Expte. Nº 91-28.467/11, para el ingreso a los niveles de Educación Primaria, Secundaria, Terciaria y Universitaria.-

**SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Cámara de Diputados de la Provincia y a la Comisión de Salud de dicha Institución.-

**TERCERO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**DECLARACIÓN Nº 085 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 3327/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
DECLARA:**

**PRIMERO.- QUE** vería con agrado que la empresa Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), arbitre los medios y mecanismos necesarios a efectos que, todas las máquinas expendedoras de boletos del sistema de transporte masivo de pasajeros, respeten las distintas tarifas según las modalidades implementadas para: jubilados, pensionados y estudiantes primarios, secundarios, terciarios, universitarios, en los días y horarios habilitados para ser beneficiarios de las mismas, esto aún cuando en sus tarjetas de recargas SAETA, no tengan saldo suficiente y puedan hacer uso del servicio agregando monedas para completar el monto.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ